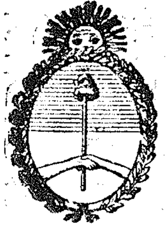


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 24 de diciembre de 1974

NUMERO

23.063

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Aledes

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Alberto Reynoso Lannöö, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos once mil quince, domiciliado en Avenida Córdoba cuatro mil ciento treinta y ocho, cuarto piso, departamento "A", de esta Capital; Carlos Viera, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, técnico industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Luis María Campos cuatro mil doscientos veinticuatro, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; Luis Ignacio Gerónimo Chotro, argentino, casado, de treinta años de edad, maestro mayor de obras, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y cinco mil veinticinco, domiciliado en la calle Bermúdez tres mil cincuenta y cinco, San Justo, Provincia de Buenos Aires. y Roberto Mario Ciesco, argentino, casado, de cuarenta años de edad, electrotécnico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos trece mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Echeverría cinco mil ciento setenta y cuatro, primer piso, de esta capital; personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "ALEDES, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la caudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de 100 (cien) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tendrá por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, la actividad industrial mediante la fabricación total o parcial, incorporando en este caso elementos de fabricación nacional y|o que importe de: Motores, máquinas, implementos y maquinarias agropecuarias, herramientas, elementos industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto Capital: Artículo cuarto: El capital social es de $ 400.000 (cuatrocientos mil), representado por 400.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente; este último reemplaza el primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno de ellos pesos Quinientos ($ 500), los que serán depositados en su oportunidad en el Banco correspondiente. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para adquirir y disponer de los bienes, incluso para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización: Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o le previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los

SUMARIO



síndicos. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Carlos Alberto Reynoso Lannöö — 100.OOO . Portador Ordinarias — 1 voto — 25 o|o — dinerario — 2 años. — Luis Ignacio Gerónimo Chotro 100.000 — Portador — Ordinarias — 1 voto — 25 o|o — dinerario — 2 años. — Roberto Mario Ciesco — 100.000 — Portador — ordinarias — 1 voto — 25 o|o — dinerario — 2 años. — Cada socio suscribe cien mil acciones lo que hace un total de cuatrocientas mil; el valor nominal es de un peso, por lo que individualmente integran veinticinco mil pesos y en conjunto cien mil pesos. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Carlos Alberto Reynoso Lannöö, Vicepresidente a Carlos Viera, Vocales a: Luis Ignacio Gerónimo Chotro. Roberto Mario Ciesco. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Osvaldo Héctor Canova. Síndico suplente a Ryuiti Asiya. Presentes al acto los señores Osvaldo Héctor Canova, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, contador con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos noventa y seis de esta Capital y Ryuiti Asiya, uruguayo, casado, de treinta y tres años de edad, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos veinte y cuatro mil quinientos uno, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos noventa y seis de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que manifiestan que aceptan el cargo que por esta escritura se les confiere. Se autoriza a los señores Mario Argentino Masci y|o Carlos Oscar Scolni, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue ratifican su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, de todo lo cual doy fe. — C. Reynoso. — L. Chotro. Roberto Ciesco. — Osvaldo H. Canova. — Ryuiti Asiya. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil trescientos nueve del Registro quinientos cincuenta y tres. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, los números: quince millones once mil trescientos treinta y nueve, quince millones once mil trescientos cuatro, quince millones once mil trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobrerraspado: Viera, mayor, electrotécnica, quinientos, octavo, el, mismo, cada, previsión, Lannöö, cuatro, actuación — Vale. — Folio 1478. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Carlos Alberto Reynos Lannöö, argentino, casado de cincuenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos once mil quince, domiciliado en la Avenida Córdoba mil cuatrocientos diez y siete, primer piso A. de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que dice: Que por escritura de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí al folio dos mil trescientos nueve de este Registro y Protocolo de dicho año, juntamente con los señores Carlos Viera, Luis Ignacio Gerónimo Chotro y Roberto Mario Ciesco, dejaron constituida la Sociedad Aledes Sociedad Anónima, cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Que por este acto viene a modificar los artículos primero, quinto y décimo sexto de los estatutos sociales, los que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina Aledes Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe cinco mil cuarenta y seis, quinto piso, departamento B. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Carlos Alberto Reynoso Lannöö — 100.000 — nominativas — Ordinarias — 1 voto — 25 por ciento — dinerario — 2 años. — Carlos Viera — 100.000 — nominativas — ordinarias — 1 voto — 25 o|o — dinerario . 2 años. Luis Ignacio Gerónimo Chotro, 100.000 nominativas ordinarias 1 voto, 25 por ciento dinerario, 2 años. — Roberto Mario Ciesco, 100.000 nominativas ordinarias, 1 voto, 25 por ciento dinerario, 2 años. — Cada socio suscribe cien mil acciones, lo que hace un total de cuatrocientas mil; el valor nominal es de un peso por lo que individualmente integran veinticinco mil pesos y en conjunto cien mil pesos. Se designa para integrar el Directorio: presidente a Carlos Alberto Reynoso Lannöö; vicepresidente a Carlos Viera; vocales a Luis Ignacio Gerónimo Chotro, Roberto Mario Ciesco. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Osvaldo Héctor Canova; síndico suplente a Ryuiti Asiya. — En este estado el compareciente solicita del autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue ratifica su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, de todo lo cual doy fe. —— C. Reynoso. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil cuatrocientos setenta y ocho del Registro número quinientos cincuenta y tres. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, el número quince millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobrerraspado: conjunto: Vale. — Enmendado: Reynoso: Organo Vale. — Hay un sello: Luis Pampliega. — Para el Registro de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Conste. — Sobrerraspado: encuentra: con: mil: Fiscalizador Vale. — Testado: y en conjunto Cien mil pesos: No vale. — Luis N. Pampliega, escribano. — Folio 1881. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Viera, argentino, casado, de 30 años de edad, técnico industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.404.484, domiciliado en la calle Luis María Campos número 4224, de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; Luis Ignacio Gerónimo Chotro, argentino, casado, de 32 años de edad, maestro mayor de obras, con libreta de enrolamiento número 7.735.025, domiciliado en la calle Bermúdez número 3055, de San Justo, Provincia de Buenos Aires y Roberto Mario Ciesco, argentino, casado, de 41 años de edad, electrotécnico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.213.767, domiciliado en la calle Echeverría número 5174, primer piso, de esta ciudad, todas son personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que juntamente con el señor Carlos Alberto Reynoso Lannöö, por escritura de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí al folio dos mil trescientos nueve de este Registro y Protocolo de dicho año constituyeron la sociedad Aledes Sociedad Anónima, habiéndose designado al nombrado señor Reynoso Lannöö, presidente de la misma. — Posteriormente, por escritura de fecha tres de octubre último pasada ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y ocho de este Registro y Protocolo corriente el mencionado señor Reynoso Lannöö otorgó la modificación de los artículos primero, quinto y decimosexto de los estatutos sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que conocen y aceptan las modificaciones introducidas en la citada escritura del tres de octubre último, la que ratifican en todas sus partes. — Leída que les fue ratifican su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos Viera. — L. Chotro. — Roberto Ciesco. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil ochocientos ochenta y uno del Registro número quinientos cincuenta y tres. — Para la parte interesada expido este primer testtimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobrerraspado: lös: casado: Cédula: Vale. — Hay un sello. — Luis Pampliega. — Para el Registro de Comercio expido la presente que es copial fiel de la escritura transcripta. — Conste. — Sobrerraspado: comparecen: hábiles: artículos Vale. — Luis N. Pampliega, escribano.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1,876.— e.24|12 Nº 17.075 v.24|12|74

17 de Agosto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Fernando Domingo Mauricio Uriol, argentino, abogado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento once mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado legalmente en la calle Paraná número quinientos ochenta y tres, de esta Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Pedro Bidegain, argentino, soltero, chofer, de cincuenta y tres años de edad, Cédula de Identidad tres millones trescientos cincuenta mil seiscientos ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pillado novecientos sesenta de esta Capital; don Norberto Bruzos, argentino, casado, chofer, de cuarenta y tres años, Cédula de Identidad dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Schmidel cinco mil ochocientos cuarenta y ocho de esta Capital; don Gaspar Bartella, italiano, casado, chofer, de sesenta y nueve años, Cédula de Identidad número un millón doscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Doblas dos mil dieciocho, de esta Capital; don José Ramón Bolaño, argentino, casado, chofer, de cincuenta y ocho años, Cédula de Identidad un millón novecientos cincuenta y un mil trescientos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Boedo quinientos cuarenta de esta Capital; don Arturo Blanco, español, chofer, de cincuenta y cuatro años, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa, de la Policía Federal; domiciliado en la calle Yeruá dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Bono, argentino, casado, chofer, de cincuenta y tres años, Cédula de Identidad dos millones trescientos diecinueve mil setecientos cuarenta, de la Policía Federal; domiciliado en Suipacha setecientos veinte, de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; don Andrés Bruzos, español, casado, chofer, de setenta años, Cédula de Identidad seiscientos once mil seiscientos setenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasaje Oceanía mil novecientos setenta y cinco, de esta Capital; don Segundo Bruzos, español, casado, chofer, de setenta y cinco años, Cédula de Identidad seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos once, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Schmidel cinco mil ochocientos cuarenta y ocho, de esta Capital; don Vicente José Crego (h.), argentino, casado, chofer, de veintiocho años, Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil treinta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere mil novecientos setenta y siete, de esta Capital; don Jorge Ceraldi, argentino, soltero, chofer, de veintiocho años, Cédula de Identidad cinco millones doscientos setenta y siete mil doscientos treinta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Viel mil ochocientos veinticinco, de esta Capital; don Luis Cilauro, argentino, casado, chofer, de cuarenta y tres años, Cédula de Identidad tres millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la Avenida Cruz dos mil ochocientos cincuenta y dos, de esta Capital; don Francisco Cilauro, italiano, casado, chofer, de cincuenta y dos años, Cédula de Identidad un millón novecientos cincuenta mil ciento ochenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lautaro mil quinientos cuarenta y uno de esta Capital; don Orlando Castiglione, argentino, casado, chofer, de cincuenta y seis años, Cédula de Identidad un millón setecientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz mil setecientos diecisiete de esta Capital; don Sebastián Cilauro, argentino, casado, chofer, de cuarenta y siete años, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Orán mil cuatrocientos cuarenta y uno, de esta Capital; don José Ignacio Criscuolo, argentino, casado, chofer, de veinticuatro años, Cédula de Identidad cinco millones quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Recuero tres mil setecientos treinta y siete, de esta Capital; don Enrique Cambriglia, argentino, casado, chofer, de treinta y ocho años, Cédula de Identidad cinco millones ciento noventa y nueve mil ochenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Castañares mil seiscientos treinta y dos, de esta Capital; doña Socorro Luaces de Castro, española, viuda, quehaceres domésticos, de cincuenta y cinco años, Cédula de Identidad dos millones setenta y tres mil ciento cincuenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Carabobo mil quinientos treinta y cinco, de esta Capital; don Horacio Bernardo Castro, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y seis años, Cédula de Identidad dos millones quinientos quince mil ciento ochenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Emilio Lamarca cinco mil doscientos setenta y tres, de esta Capital; don Francisco Calamonici, italiano, soltero, chofer, de cuarenta y nueve años de edad, Cédula de Identidad dos millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan de Castro mil cuatrocientos treinta y seis, de esta Capital; don Sarquis Carabed, armenio, casado, jubilado, de ochenta años, Cédula de Identidad cuatrocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Avelino Díaz mil quinientos cuarenta y ocho, de esta Capital; don Vicente José Crego, argentino, chofer, de cincuenta y ocho años, Cédula de Identidad un millón ochocientos setenta y dos mil ochocientos catorce, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere mil novecientos setenta y siete, de esta Capital; don Angel Castro, argentino, casado, chofer, de cuarenta años, Cédula de Identidad tres millones sesenta y un mil quinientos sesenta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Carabobo mil cuatrocientos veinticinco, de esta Capital; don Ramiro Osvaldo Castro, argentino, casado, chofer, de treinta y un años, Cédula de Identidad cinco millones setecientos setenta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Carabobo mil quinientos treinta y cinco, de esta Capital; don Oscar Alfredo de la Iglesia, argentino, casado, chofer, de treinta y cinco años, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil ciento nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Castañón ochocientos setenta y uno, de esta Capital; don Domingo Mario Di Lorenzo, argentino, casado, chofer, de treinta y nueve años, Cédula de Identidad tres millones cuatrocientos cinco mil trescientos sesenta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Oceanía mil novecientos setenta y cinco, de esta Capital; don Domingo De Maro, argentino, casado, chofer, de cuarenta y nueve años, Cédula de Identidad número dos millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pergamino número ochocientos treinta y cinco, de esta Capital; don Luis Alberto Decaroli, uruguayo, casado, chofer, de sesenta y un años, Cédula de Identidad un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Pérez seiscientos diecisiete de esta Capital; don Carlos Alfredo Eijo, argentino, casado, chofer, de treinta y un años, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos, de la Policía Federal, domiciliado en Avenida La Plata ochocientos diecisiete de esta Capital; don Juan Carlos Escobar, argentino, casado, chofer, de cuarenta y siete años, Cédula de Identidad dos millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en Carabobo mil cuatrocientos veinticinco de esta Capital; don José Carmelo Filomia, argentino, casado, chofer, de cincuenta y tres años, Cédula de Identidad un millón doscientos mil setecientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Laguna setecientos sesenta y cuatro, de esta Capital; don Héctor José Angel Faitella, argentino, casado, chofer, de cuarenta y dos años, Cédula de Identidad dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos veinte, de la Policía Federal, domiciliado en Miró mil cuatrocientos dos, de esta Capital; don Osvaldo Miguel Andrés Faitella, argentino, casado, chofer, de treinta y siete años, Cédula de Identidad tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte, de la Policía Federal, domiciliado en Lautaro novecientos sesenta y nueve, de esta Capital; don Gaspar Bartella (hijo), argentino, casado, constructor, de treinta y dos años, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa, de la Policía Federal, domiciliado en Doblas dos mil dieciocho, de esta Capital; don José Enrique De Jesús, argentino, casado, chofer, de sesenta y un años, Cédula de Identidad un millón ochocientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Zañartú mil seiscientos ocho, de esta Capital; don Juan Forja, argentino, soltero, chofer, de veintitrés años, Cédula de Identidad seis millones cuatrocientos

cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Zelada seis mil seiscientos treinta de esta Capital; don Roque Humberto Fantino, argentino, casado, chofer, de cuarenta y ocho años, Cédula de Identidad dos millones trescientos nueve mil trescientos sesenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en Balbastro dos mil doscientos veintinueve, de esta Capital; don José María Fernández, español, casado, chofer, de cincuenta y cuatro años, Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en Noguera setecientos noventa y siete, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; don Clementino Mendes Forja, portugués, casado, chofer, de treinta y seis años, Cédula de Identidad tres millones novecientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en Zelada seis mil seiscientos veintiseis de esta Capital; don Juan Francisco Forja, portugués, nacionalizado argentino ,casado, chofer, de sesenta y un años, Cédula de dentidad dos millones trescientos sesenta y cuatro, mil novecientos treinta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Zelada seis mil seiscientos treinta, de esta Capital; don Alfredo Prspero Ferro, argentino, casado, chofer, de cuarenta y nueve años, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil sesenta, de la Policía Federal, domiciliado en Beauchef setecientos sesenta y uno de esta Capital; don Daniel Aurelio García, argentino, casado, chofer, de treinta y ocho años, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis de la Policía Federal, domiciliado en Fabre mil doscientos setenta de esta Capital; don Manuel Guerreiro Alexandre, portugués, chofer, casado, de cuarenta y siete años, Cédula de Identidad cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez y ocho de la Policía Federal, domiciliado en Carolina Muzzilli cinco mil setecientos ochenta y dos, de esta Capital; don Antonia García, argentino, casado, chofer, de cincuenta y un años, domiciliado en Avenida Cruz mil doscientos sesenta y seis de esta Capital; Cédula de Identidad dos millones trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y ocho de la Policía Federal, domiciliado en Avenida Cruz mil doscientos sesenta y seis de esta Capital; don Marcelino Gómez, español, casado, chofer, de setenta años; Cédula de Identidad un millón seiscientos trece mil novecientos treinta, de la Policía Federal, domiciliado en Pedro Lozano cuatro mil setenta y ocho, de esta Capital; don Juan Carlos Larocca, argentino, soltero, chofer, de veintiocho años, Cédula de Identidad cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos ochenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en Mármol novecientos setenta y cinco, de esta Capital, don José Toribio Liza, argentino, casado, chofer, de sesenta y nueve años Libreta de Enrolamiento número doscientos noventa y un mil cuatrocientos catorce, domiciliado en Emilio Castro cinco mil quinientos treinta y dos, de esta Capital; don David Leciñana, español, viudo, chofer, de sesenta y ocho años, Cédula de Identidad un millón doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Avenida del Trabajo dos mil seiscientos cuarenta y uno, de esta Capital; don Segundo López, español, casado, chofer, de sesenta y nueve años de edad, Cédula de Identidad un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Ameghino mil seiscientos cuarenta y tres, de esta Capital; don Cesáreo López, español, viudo, chofer, de setenta y dos años, Cédula de Identidad número novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Yerbal cuatrocientos ochenta y cinco, de esta Capital; don Hugo Mauriño, argentino, casado, chofer, de treinta y tres años, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres de la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Caperucita mil ciento ochenta, de la Capital; don Miguel Angel Morandeira, argentino, soltero, chofer, de veintidós años, Cédula de Identidad seis millones seiscientos veintisiete mil trescientos veintisiete, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz dos mil doscientos diecisiete, de la Capital, don Dante Morandeira, argentino, soltero, chofer, de veintisiete años, Cédula de Identidad cinco millones quinientos cincuenta mil ochocientos treinta, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz dos mil doscientos diecisiete, de la Capital; don José de Sousa Mateus, portugués, casado, chofer, de cuarenta y siete años, Cédula de Identidad dos millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Gualeguaychú dos mil quinientos sesenta y dos, de esta Capital; doña Angela Morandeira, argentina, soltera, quehaceres domésticos, de cuarenta y un años, Cédula de Identidad dos millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y tres, de la Policía Federal, domiciliada en José Martí mil cuarenta y cinco, de la Capital; don Juan María Morandeira, español, casado, chofer, de sesenta y nueve años, Cédula de Identidad quinientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis, domiciliado en José Martí mil cuarenta y cinco, de esta Capital; don Juan José Morandeira, argentino, casado, chofer, de treinta y seis años Cédula de Identidad tres millones novecientos cincuenta mil ciento noventa, de la Policía Federal, domiciliado en José Martí mil cuarenta y cinco, de la Capital; doña Rosa Fantino de Morandeira, argentina, viuda, quehaceres domésticos, de cincuenta años, Cédula de Identidad dos millones ciento noventa y tres mil ochenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliada en Avelino Díaz dos mil doscientos diecisiete, de esta Capital; don Francisco Méndez Sousa, argentino, casado, chofer, de sesenta y siete años Cédula de Identidad seiscienos treinta y un mil cuatrocientos nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Entre Ríos seiscientos veinte, de la Capital, don Armando Nunes, portugués, casado, chofer, de sesenta y tres años, Cédula de Identidad un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz novecientos cincuenta y cinco, de la Capital; don Juan Henrique Nunes, portugués, casado, chofer, de cincuenta y tres años, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Rondeau tres mil doscientos sesenta y cuatro, de la Capital; don José Manuel Pampin, argentino, casado chofer, de sesenta años, Cédula de Identidad un millón trescientos sesenta y seis mil noventa y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Lautaro mil trescientos ochenta y tres, de la Capital; don Eugenio Pérez Gómez, español, casado, chofer de sesenta y cuatro años, Cédula de Identidad novecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en Carolina Muzzilli cinco mil seiscientos noventa y cinco, Capital; don Eugenio Gabriel Pérez, argentino, casado, chofer, de treinta y seis años, Cédula de Identidad cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres, de la Policía Federal domiciliado en Carolina Muzzilli cinco mil seiscientos noventa y cinco, de la Capital, don Luis Peloso, italiano, casado, chofer de sesenta y ocho años, Cédula de Identidad un millón cuatro mil novecientos setenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en Bacacay dos mil quinientos cuarenta de la Capital; don Manuel Rivas, argentino, casado, chofer, de cincuenta y tres años, Cédula de Identidad dos millones cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en Doblas dos mil dieciocho, de la Capital; don Dolores Custodio Rivero, argentino, casado, chofer, de cincuenta y tres años, Cédula de Identidad dos millones doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y siete, de la Policía Federal domiciliado en José Barros Pazos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de la Capital; don Emilio Rodríguez, argentino, casado, chofer, de cuarenta y siete años; Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Carabobo mil seiscientos ochenta y dos, Capital; don Pedro Rivero, español, casado, chofer, de setenta y dos años, Cédula de Identidad un millón trescientos ochenta y siete mil treinta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Perú ochocientos noventa y siete, de la Capital; don José García, argentino, casado, chofer, de sesenta y tres años, Cédula de Identidad un millón doscientos sesenta y ocho mil noventa y tres, de la Policía Federal, domiciliado en Miró mil cuatrocientos ochenta y cinco, de la Capital; don Oscar Roberto Souto, argentino, casado, chofer, de cuarenta y ocho años, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos tres mil cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz mil trescientos setenta y nueve, de la Capital; don Aurelio Silva, español, casado, chofer, de setenta y ocho años, Cédula de Identidad setecientos un mil seiscientos veintiuno, de la Policía Federal, domiciliado en Asamblea novecientos veintidós, de la Capital; don Carlos Daniel Torraca, argentino, soltero, chofer, de veintidós años, Cédula de Identidad cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cinco, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz novecientos veintiuno, de la Capital; don Domingo Saverio Torraca, argentino, soltero, chofer, de treinta y tres años, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos diez mil ciento setenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz novecientos veintiuno, de la Capital; don Domingo Torraca, casado, italiano, chofer, de sesenta y seis años, Cédula de Identidad un millón setenta y un mil cuatrocientos treinta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Avelino Díaz novecientos veintiuno, de la Capital; don José Alfredo Tenca, argenino, casado, chofer, de cincuenta y dos años, Cédula de Identidad dos millones ochocientos treinta y siete mil setecientos treinta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en Manuel Eguía novecientos treinta y nueve, Capital; don Luciano Angel Tomada, argentino, casado, chofer, de treinta y tres años, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos veintiséis mil ciento seis, de la Policía Federal, domiciliado en Agustín de Vedia dos mil treinta y cuatro, de la Capital; don Pascual Tavicco, argentino, casado, chofer, de cincuenta y ocho años, Cédula de Identidad un millón novecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Centenera mil setecientos treinta y cuatro, de la Capital; don Julio Vázquez, argentino, casado, chofer, de cincuenta y dos años, Cédula de Identidad dos millones trescientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en Martínez Castro doscientos veintiséis, de la Capital; don Alejandrino Valdés, español casado, chofer, de cuarenta y siete años; Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos once, de la Policía Federal, domiciliado en Echeandía tres mil setecientos sesenta y dos de la Capital; doña Dominga Calamonici de Rovito, italiana, viuda, quehaceres domésticos, de cincuenta y tres años, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y seis, de la Policía Federal, domiciliada en Juan de Castro mil cuatrocientos treinta y seis, de la Capital; don Ernesto Bartolomé Ferro, argentino, casado, chofer, de cuarenta y tres años, Cédula de Identidad tres millones trescientos cuatro mil sesenta, de la Policía Federal, domiciliado en Manuel Eguía mil ciento treinta y cinco, de la Capital; don Norberto Eduardo Fernández, argentino, soltero, chofer, de veinticuatro años, Cédula de Identidad seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en Senillosa mil ciento cincuenta y ocho, de la Capital; don Francisco Luis Fernández, argentino, casado, chofer, de veintiséis años, Cédula de Identidad seis millones cincuenta y un mil setecientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Senillosa mil ciento cincuenta y ocho, de la Capital; don Vital Ricardo Della Rezza, argentino, casado, chofer, de treinta y nueve años, Cédula de Identidad tres millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y tres, de Policía Federal, domiciliado en Carabobo mil seiscientos sesetna y seis, de Capital; don Juan Carlos Lisa, argentino, casado, chofer, veintinueve años, Cédula de Identidad cinco millones tres mil seiscientos sesenta y tres de Policía Federal, domiciliado en Pedro Morán quinientos treinta y seis de la Localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don José Manuel López, argentino casado, chofer, de treinta y cuatro años, Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos tres mil doscientos seis, domiciliado en Doblas mil ciento doce, de Capital, don Valerio Rivero, español, chofer, casado, setenta y cuatro años, C. de Identidad un millón ochocientos setenta mil trescientos cincuenta y tres, de Policía Federal, domiciliado en Ruiz de los Llanos ochocientos ochenta y ocho, de Capital; don Angel Alberto Castro, argentino, empleado casado, de treinta y cinco años, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta, de Policía Federal, domiciliado en Zelarrayán mil quinientos veintidós, de Capital y don Juan Carlos García, argentino, casado, chofer, treinta años, Cédula Identidad cinco millones ocho mil ochocientos sesenta y cinco, de Policía Federal, domiciliado en Aizpurúa tres mil ciento cuarenta y uno, de Capital, personería que acredita con el Poder Especial que para este acto le fuere conferido por escritura de fecha veinte de Febrero del corriente año pasada ante mí, al folio noventa y uno de este mismo Registro y Protocolo, al que me remito, doy fe. — Y en el carácter invocado, dice: Que sus representados han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "17 DE AGOSTO S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable o disminuible, por una Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada al efecto. — Artículo 3º: Esta Sociedad tiene por objeto explotar el transporte público de personas, cargas e incluso semovientes, por medio de automotores de propiedad de la Sociedad de los accionistas o de terceros, en todo el territorio de la República Argentina y exterior. — Podrá adquirir, arrendar y|o vender bienes inmuebles, muebles, automotores, lubricantes, combustibles, neumáticos, locales, talleres, garajes oficinas, playas de estacionamientos, maquinarias. — Asimismo podrá importar y exportar automotores, chassis, carrocerías, repuestos, constituir derechos reales, contratar seguros para protección de los pasajeros, cargas, personas y bienes sociales, carrozar automotores, adquirir los repuestos que fueren necesarios para el mejor funcionamiento de sus máquinas y establecimientos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones. — Podrá explotar las concesiones, licencias, permisos y|o autorizaciones definitivas o provisorios otorgados por los poderes públicos y los que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o por cualquier otra causa existente o futura y especialmente la concesión de transporte público de personas en todo el ámbito de la República Argentina: Podrá solicitar a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales argentinos o extranjeros, permisos, autorizaciones o concesiones provisorias o definitivas para el transporte público de personas, sus respectivas renovaciones y modificaciones. Podrá adquirir empresas constituidas o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos fines y efectuar operaciones inmobiliarias, bancarias, financieras y crediticias, concurrir a licitaciones y llevar a cabo toda tramitación necesaria destinada al mejor éxito de los negocios y mejoramiento de las prestaciones y servicios. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo 4º: El capital social se fija en un millón doscientos mil pesos, representado por doce mil acciones nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una, que integrará la primera serie. — El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550, pudiendo ser dividido en series. — Artículo 5º: El capital social se halla integrado en dinero efectivo, en un Veinticinco por ciento de la suscripción o sea la suma de Trescientos mil pesos. — Artículo 6º: El Directorio fijará la forma, modo y plazo en que serán integradas las acciones. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley 19.550. — Artículo 7º: Para la suscripción de nuevas acciones, en el caso de aumento del capital (artículo 4º: Estauto Social), se dará preferencia a los accionistas en proporción a las acciones que posean, debiendo el Directorio efectuar el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. — Artículo 8º: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales nominativos. — Artículo 9º: Integradas totalmente las acciones, los certificados provisionales nominativos, serán canjeados por acciones nominales. — Artículo 10º: Todas las acciones y los certificados provisionales que se emitan serán nominativos, no endosables pero si transferibles. — Las acciones y los certificados provisionales no podrán ser enajenados, sin la conformidad previa del directorio, salvo el caso de sucesión hereditaria. — De las resoluciones del Directorio, contrarias a la enajenación podrá apelarse ante la primera Asamblea General que se realice. — La propiedad y transmisión de las acciones y certificados provisionales, no producirá efectos contra la Sociedad o terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Registro de Acciones. Esta limitación para la transmisibilidad de las acciones deberá constar en el título. Artículo 11º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones son ordinarias y cada una da derecho a un voto. — Artículo 12º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. — Artículo 13º: Ningún accionista podrá tener más de cuatrocientas acciones y menos de veinticinco. — En las primeras series y en las que se emitan, se mantendrá igual proporción. — Administración y representación. — Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho miembros titulares y dos miembros suplentes.

elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores titulares durarán dos años en sus funciones, pero el Directorio se renovará por mitad cada año, a cuyo efecto los nombrados para integrar el primer directorio, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período. — Los directores suplentes durarán en sus cargos un año, reemplacen o no a los directores titulares. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que deba elegir a sus remplazantes. — Para ser Director es requisito ser socio y deberá depositar un mil pesos en efectivo en garantía de su gestión durante su mandato. — Artículo 15º: La Asamblea elegirá directamente a los directores por cargo, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular primero y segundo. — El Directorio deberá estar integrado por un mínimo de tres miembros titulares y un máximo de ocho miembros titulares. Las reuniones de directorio deberán celebrarse en las fechas que el mismo establezca o a solicitud del Presidente, Consejo de Vigilancia o mayoría de sus miembros, debiendo reunirse por lo menos una vez al mes. — Todos los directores tendrán derecho a voto, incluso el Presidente, cuyo voto será doble en caso de empate — El Directorio funcionará debidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes y se transcribirán en el Libro de Actas y serán suscriptas por el Presidente, el Secretario y la totalidad de los presentes cuando así se determine. En cada reunión de directorio, en ausencia del Presidente, ocupara la presidencia el Vicepresidente o en su defecto el Director que se designe a tal fin. — Artículo 16: Las vacantes que se produzcan en el seño del Directorio, por ausencia, renuncia, impedimento o fallecimiento de un director titular, serán cubiertas de la siguiente forma. — Al Presidente lo reemplaza el Vicepresidente y en el cargo de Vicepresidente es ocupado por el Primer Vocal titular. — Los vocales titulares cubren las vacantes que se produzcan en los cargos de Secretario, Tesorero y Protesorero, segun orden de colocación de lista y vocales suplentes, pasan a ocupar los cargos de los vocales titulares. — Artículo 17: Los cargos de los directordes no son remunerados, salvo disposición expresa en contrario de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 18: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes con la excepción de lo dispuesto en el artículo 19, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de Crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente, vicepresidente y tesorero, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada y/o indistintamente. — Artículo 19: El Directorio para vender o hipotecar bienes inmuebles de la sociedad, necesitará la aprobación de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 20: Todos los actos de la sociedad que impliquen disposiciones de bienes o contraer obligaciones, deben ser formalizadas para su validez, con la firma del presidente y dos directores o tres directores autorizados a tal fin. — Artículo 21: El Directorio dictará los reglamentos necesarios para la prestación del servicio público de transportes de personas por automotores y reglamentos internos. — Fiscalización. — Artículo 22: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia que se regirá por las siguientes normas: a) Se compondrá de seis consejeros titulares y dos consejeros suplentes, que deberán ser accionistas de la Sociedad, elegidos por una Asamblea General. Los consejeros titulares durarán dos años en sus funciones, pero el consejero de vigilancia se renovará por mitad, cada año, a cuyo efecto los nombrados para integrar el primer consejo de vigilancia, luego que se reúnan, sortearán los que deberán salir en el Primer Período; los Consejeros suplentes durarán en sus cargos un año, reemplacen o no a los consejeros titulares. Los consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debo elegir su reemplazante; b) Las vacantes que se produzcan en el seno del Consejo de Vigilancia, por ausencia, renuncia, impedimento o fallecimiento de un consejero titular, serán cubiertas por los consejeros suplentes, según el orden de colocación de lista; c) La remoción de un Consejero será resuelta por la Asamblea General Ordinaria, si para ello fuere convocada; d) El Consejo funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los Consejeros presentes y se transcribirán en el libro de Actas del Consejo de Vigilancia. Los Consejeros no podrán hacerse representar por terceros, aunque su representante sea otro Consejero; e) El Consejo tiene las atribuciones establecidas en los artículos doscientos ochenta y uno y doscientos noventa y cuatro de la Ley 19.550; f) El Consejo deberá contratar una auditoría contable anualmente a fin de que se expida ante la Asamblea Ordinaria sobre la documentación prevista por los artículos: sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley 19.550. El informe de la auditoría será acompañado por otro, producido por el Consejo de Vigilancia que cubra los demás recaudos del artículo doscientos noventa y cuatro, inciso quinto de la Ley 19.550; g) Los cargos de consejeros no son remunerados salvo disposición expresa en contrario de la Asamblea General de Accionistas. — Asambleas. — Artículo 23: Deberá convocarse anualmente una Asamblea Ordinaria de Accionistas a los fines determinados por la Ley, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a los fines de considerar los puntos Primero y Segundo del artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley 19.550. — Artículo 24: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio, por el Consejo de Vigilancia, en los casos previstos por la ley o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — Artículo 25º: Las Asambleas seran citadas en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación, por lo menos y no más de treinta, en los diarios de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. La Asamblea en Segunda convocatoria por haber fracasado de Primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las Asambleas deberán ser citadas con los recaudos enumerados en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550. — Artículo 26: La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad. — Artículo 27: Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes y del número de acciones que representen. Las Asambleas Extraordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y del número de acciones que representen. Artículo 28: El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ejercerse personalmente o por represnetación; en este caso, los socios pueden hacerse representar en las Asambleas únicamente por socios y cada socio sólo podrá representar a un socio, mediante mandato formalizado en instrumento privado, sin necesidad de certificación de firma. — Artículo 29: Las resoluciones de las Asambleas se tendrán por aprobadas por mayoría de votos presentes, teniendo cada acción derecho a un voto. Serán precidilas por el Presidente del Directorio, por el vicepresidente; en su defecto por el accionista que designe la Asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurran a las Asambleas firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documento de identidad y del número de votos que les corresponda. — Artículo 30: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinoc por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) El saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 31: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del órgano de fiscalización. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a su capital. — Artículo 32: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre, Acciones Suscriptas y Monto de Integración. — Pedro Bidegain suscribe sesenta y cinco acciones e integra dieciséis acciones. — Norberto Bruzos suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones; Gaspar Batella, suscribe cuatrocientas acciones e integra cien acciones. — José Ramón Bolaño, suscribe sesenta y cinco acciones e integra dieciséis acciones. — Arturo Blanco, suscribe sesenta y cinco acciones e integra dieciséis acciones. — Alberto Bono suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y siete acciones. — Andrés Bruzos suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Segundo Bruzos suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y siete acciones. — Vicente José Crego (h) suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Jorge Ceraldi suscribe treinta y tres acciones e integra ocho acciones. — Luis Cilauro, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Francisco Cilauro suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Orlando Castiguione suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Sebastián Cilauro suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — José Ignacio Criscuolo suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Enrique Cambriglia suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y siete acciones. — Socorro Luaces de Castro suscribe ciento setenta acciones e integra cuarenta y dos acciones. — Horacio Bernardo Castro suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Francisco Calamonici suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Sarquis Carabed suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y siete acciones. — Vicente José Crego suscribe doscientas cincuenta acciones e integra sesenta y dos acciones. — Angel Castro suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Ramiro Osvaldo Castro suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Oscar Alfredo de la Iglesia suscribe setenta acciones e integra diecisiete acciones. — Domingo Mario Di Lorenzo, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Domingo De Maro, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Luis Alberto Decaroli, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Carlos Alfredo Eijo, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Juan Carlos Escobar, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — José Carmelo Filomía suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Héctor José Angel Faitella, suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y siete acciones. — Osvaldo Miguel Andrés Faitella suscribe ciento noventa y nueve acciones e integra cuarenta y nueve acciones. — Gaspar Bartella (hijo), suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones — José Enrique De Jesús, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Juan Forja, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Roque Humberto Fantino, suscribe ciento veinticinco acciones e integra treinta y una acciones. — José María Fernández, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Clementino Mendes Forja, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Juan Francisco Forja, suscribe ciento sesenta y cinco acciones e integra cuarenta y una acciones. — Alfredo Próspero Ferro, suscribe ciento setenta y cinco acciones e integra cuarenta y tres acciones. — Daniel Aurelio García, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Manuel Guerreiro Alexandre, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Antonio García Vila, suscribe doscientas setenta y cinco acciones e integra sesenta y ocho acciones. — Marcelino Gómez, suscribe sesenta y cinco acciones e integra dieciséis acciones. — Juan Carlos Larrocca, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — José Toribio Liza, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — David Leciñana, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Segundo López, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Cesáreo López, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Hugo Mauriño, suscribe treinta y tres acciones e integra ocho acciones. — Miguel Angel Morandeira, suscribe veinticinco acciones e integra seis; Dante Morandeira, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — José de Sousa Mateus, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Angela Morandeira, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Juan María Morandeira, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Juan José Morandeira, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Rosa Fantino de Morandeira, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Francisco Mendes Souza, suscribe ciento treinta y cinco acciones e integra treinta y tres acciones. — Armando Núñez, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Juan Enrique Nunes, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — José Manuel Pampín, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Eugenio Pérez Gómez, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Eugenio Gabriel Pérez, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Luis Peloso, suscribe setenta acciones e integra diecisiete acciones. — Manuel Rivas, suscribe cuatrocientas acciones e integra cien acciones. — Dolores Custodio Rivero, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Emilio Rodríguez, suscribe ciento sesenta y cinco acciones e integra cuarenta y cuatro acciones. — Pedro Rivero, suscribe trescientas treinta acciones e integra ochenta y dos acciones. — José García, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Oscar Roberto Souto, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra sesenta y dos acciones. — Aurelio Silva, suscribe setenta acciones e integra diecisiete acciones. — Carlos Daniel Torraca, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Domingo Saverio Tarraca, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Domingo Morraca, suscribe trescientas cincuenta acciones e integra ochenta y siete acciones. — José Alfredo Tenca, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Luciano Angel Tomada, suscribe sesenta y cinco acciones e integra dieciséis acciones. — Pascual Tavieco, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Julio Vázquez, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Alejandrino Valdés, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Dominga Calamonici de Rovito, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra sesenta y dos acciones. — Ernesto Bartolomé Ferro, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Norberto Eduardo Fernández, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Francisco Luis Fernández, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Juan Carlos García, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones — Vital Ricardo Della Rezza, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Juan Carlos Lisa, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — José Manuel López, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones — José Manuel López, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Valerio Rivero, suscribe treinta y cinco acciones e integra ocho acciones. — Angel Roberto Castro, suscribe cincuenta acciones e integra doce acciones. — Todas las acciones son ordinarias y los aportes efectuados por los accionistas son en dinero en efectivo. — Artículo 33: Se designa para integrar el Directorio a los siguientes accionistas: Presidente: José Manuel Pampín. — Vicepresidente: Juan Carlos Larrocca. — Secretario: José Ignacio Criscuolo. — Tesorero: Osvaldo Miguel Andrés Paitella. — Protesorero: Alfredo Próspero Ferro. — Vocal titular primero: Domingo Mario Di Lorenzo. — Vocal titular segundo: Vicente José Crego (padre). — Vocal titular Tercero: Emilio Rodríguez. — Vocal suplente primero: Oscar Alfredo de la Iglesia. — Vocal suplente segundo: José Carmelo Filomia. — Se designa para integrar el Consejo de Vigilancia a las siguientes personas. — Consejeros Titulares: Hugo Mouriño, Ramiro Osvaldo Castro, Miguel Angel Morandeira Carlos Daniel Torraca, Jorge Seraldi y Angel Castro. — Consejeros Suplentes: Sebastian Silauro y Oscar Souto. — Leída que le fue se ratifica en su contenido firmando en prueba de conformidad ante mí, doy fe. — Fernando D. M. Uriol. — Hay un sello. — Ante mí Roberto Aldao. — Que por escritura número doscientos cincuenta y tres de fecha 5 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada por el escribano público don Roberto Aldao, se modificaron los artículos: Primero, trece, quince, dieciocho y veinte. — Artículo Primero. — La sociedad se denomina "17 de agosto S. A.", tiene su domicilio legal en la calle Lautaro mil trescientos ochenta y tres de la Capital Federal. — Artículo Trece. — En caso de aumento del capital, se aplicará lo dispuesto en el artículo séptimo del Estatuto Social. — Artículo Quince. — La Asamblea elegirá directamente a los directores por cargos a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, protesorero, vocal titular primero, vocal titular segundo y vocal titular tercero. — El Directorio deberá estar integrado por un mínimo de ocho miembros titulares y un máximo de doce miembros titulares. — Las reuniones de directorio deberán celebrarse en las fechas que el mismo establezca, deberán celebrarse por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera. — Todos los directores tendrán derecho a voto, incluso el Presidente cuyo voto será doble en caso de empate. — El Directorio funcionará debida-

mente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes y se transcribirán en el libro de actas y serán suscriptas por el Presidente, el Secretario y la totalidad de los presentes cuando así se determine. — En cada reunión de Directorio, en ausencia del Pr. siuente ocupará la presidencia el vicepresidente o en su defecto el director que se designe a tal fin. — Artículo Dieciocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, con la excepción de lo dispuesto en el artículo diecinueve, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cincolsesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, ofiicales o privadas, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de lo cual los directores juntamente podrán actuar ejercitando la misma representación. — Artículo Veinte: Todos los actos de la Sociedad que impliquen disposiciones de bienes o contraer obligaciones, deben ser formalizados para su validez con la firma del Presidente o dos Directores o tres Directores autorizados a tal fin. — Que por escritura número quinientos ochenta y nueve de fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro otorgada por el escribano público don Roberto Aldao, se hizo constar que el estado civil de don Vicente José Grego es casado, y que el texto correcto del artículo treinta y dos del Estatuto Social es el siguiente.

Artículo treinta y dos: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre, acciones suscriptas y monto de integración. — Pedro Bidegain, suscribe sesenta y cinco acciones e integra diez y siete acciones. — Norberto Bruzos, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Gaspar Bartella, suscribe cuatrocientas acciones e integra cien acciones. — José Ramón Bolaño, suscribe sesenta y cinco acciones e integra diez y siete acciones. — Arturo Blanco, suscribe sesenta y cinco acciones e integra diez y siete acciones. — Alberto Bono, suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y ocho acciones. — Andrés Bruzos, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Segundo Bruzos, suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y ocho acciones. — Vicente José Grego (h.), suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Jorge Ceraldi, suscribe treinta y tres acciones e integra nueve acciones. — Luis Cilauro, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Francisco Cilauro, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Orlando Castiglione, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Sebastián Cilauro, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — José Ignacio Criscuolo, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Enrique Cambriglia, suscribe ciento cincuenta acciones e íntegra treinta y ocho acciones. — Socorro Luaces de Castro, suscribe ciento setenta acciones e integra cuarenta y tres acciones. — Horacio Bernardo Castro, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Francisco Salamonici, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Sarquis Carabed, suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y ocho acciones. — Vicente José Grego, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra sesenta y tres acciones. — Angel Castro, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Ramiro Osvaldo Castro, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Oscar Alfredo de la Iglesia, suscribe setenta acciones e integra diez y ocho acciones. — Domingo Mario Di Lorenzo, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Domingo De Maro, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Luis Alberto Decaroli, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Carlos Alfredo Eijo, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Juan Carlos Escobar, suscribe cien acciones e integra setenta y cinco acciones. José Carmelo Filomia suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Héctor José Angel Faitella, suscribe ciento cincuenta acciones e integra treinta y ocho acciones. — Osvaldo Miguel Andrés Faitella, suscribe ciento noventa y nueve acciones e integra cincuenta y nueve acciones. — Gaspar Bartella (h.), suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — José Enrique De Jesús, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Juan Forja, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Roque Humberto Fantino, suscribe ciento veinticinco acciones e integra treinta y dos acciones. — José María Fernández, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Clementino Mendes Forja, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Juan Francisco Forja, suscribe ciento sesenta y cinco acciones e integra cuarenta y dos acciones. — Alfredo Próspero Ferro, suscribe ciento setenta y cinco acciones e integra cuarenta y cuatro acciones. — Daniel García, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Manuel Guerreiro Alexandre, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Antonio García Vila, suscribe doscientas setenta y cinco acciones e integra sesenta y nueve acciones. — Marcelino Gómez, suscribe sesenta y cinco acciones e integra diez y siete acciones. — Juan Carlos Larocca, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — José Toribio Liza, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — David Leciniana, suscribe trescientas e integra setenta y cinco. — Segundo López, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. — Cesáreo López, suscribe acciones e integra veinticinco acciones. — Hugo Mauriño, suscribe treinta y tres acciones e integra nueve acciones. — Miguel Angel Morandeira, suscribe veinticinco acciones e integra siete acciones. — Dante Morandeira, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — José de Sousa Mateus, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. — Angela Morandeira, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Juan José Morandeira, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. — Rosa Fantino de Morandeira, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. — Francisco Mendes Sousa, suscribe ciento treinta y cinco acciones e integra treinta y cuatro acciones. Armando Nunes, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. José Enrique Nunes, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. José Manuel Pampin, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. Eugenio Pérez Gómez, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. Eugenio Gabriel Pérez, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. Luis Peloso, suscribe setenta acciones e integra dieciocho acciones. Manuel Rivas, suscribe cuatrocientas acciones e integra cien acciones. Dolores Custodio Rivero, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. Emilio Rodríguez, suscribe ciento sesenta y cinco acciones e integra cuarenta y cuatro acciones. Pedro Rivero, suscribe trescientas treinta acciones e integra ochenta y tres acciones. José García, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. Oscar Roberto Souto, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra sesenta y tres acciones. Aurelio Silva, suscribe setenta acciones e integra diez y ocho acciones. Carlos Daniel Torraca, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. Domingo Saverio Torraca, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. Domingo Torraca, suscribe trescientas cincuenta acciones e integra ochenta y ocho acciones. José Alfredo Tenca, suscribe doscientas acciones e integra cincuenta acciones. Luciano Angel Tomada, suscribe sesenta y cinco acciones e integra diez y siete acciones. Pascual Tavicco, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. Julio Vázquez, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. Alejandrina Valdez, suscribe trescientas acciones e integra setenta y cinco acciones. Dominga Calamonici de Rovito, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra sesenta y tres acciones. Ernesto Bartolomé Ferro, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. Norberto Eduardo Fernández, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. Francisco Luis Fernández, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. Juan Carlos García, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. Vital Ricardo Della Rezza, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. Juan Carlos Liza, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. José Manuel López, suscribe cien acciones e integra veinticinco acciones. Valerio Rivero, suscribe treinta y cinco acciones e integra nueve acciones. Angel Roberto Castro, suscribe cincuenta acciones e integra trece acciones. Todas las acciones son ordinarias y los aportes efectuados por los accionistas son en dinero efectivo. Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Fernando D. M. Uriol. — Ante mí: Roberto Aldao. Escribano.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720 e.24|12 Nº 15.943 v.24|12|74

Ormat

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.132. — Constitución. — Ormat Sociedad Anónima. — Escritura número trescientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribana autorizante comparecen los señores Abraham Perelman, soltero, comerciante, nacido el 4 de abril de 1941, Libreta de Enrolamiento número 4.376.035, domiciliado en la calle Córdoba número 875, 12 piso, departamento D, y Víctor Tekiel, soltero, comerciante, nacido el 28 de octubre de 1943, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.758.902, domiciliado en la calle Avellaneda número 2180; ambos comparecientes son argentinos, de este vecindario y personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Primero: Que ha resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina ORMAT SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Lavalle número 1625, 6º piso, Oficina 62. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Fabricación de repuestos, partes y/o elementos necesarios para la complementación de turbinas eléctricas, convertidores de energía, sus partes y componentes, alternadores de todo tipo y generadores de energía. — Comercial: Importación, venta y promoción de turbinas, generadores de energía, alternadores de todo tipo, sus partes y componentes y convertidores de energía nuclear, solar y de combustible, que incluye el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones, siempre relacionados con el objeto industrial. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente: este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Diretorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos, cada Director. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881, del Código Civil y artículo 9º, del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Pcia. de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244, de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital social se suscribe e integra deacuerdo al siguiente detalle, siendo la totalidad de las acciones ordinarias nominativas y de cinco votos cada acción, suscribiendo el señor Abraham Perelman: Un mil doscientas acciones y el señor Víctor Tekiel: ochocientas acciones, integrando tres mil pesos y dos mil pesos, respectivamente, lo que totaliza la cantidad de cinco mil pesos, debiendo integrar el saldo de quince mil pesos, a pedido del Directorio, dentro de los dos años de firmada la presente escritura. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Abraham Perelman; Vicepresidente al señor Víctor Tekiel, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al doctor Miguel Teitelbaum, argentino, casado, nacido el 29 de agosto de 1934, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.195.146, domiciliado en la calle Montevideo número 471, tercer piso, departamento "A"; y Síndico Suplente al doctor Isidoro Hajdenberg, argentino, casado, nacido el 14 de abril de 1939, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.500.939, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, ambos de este vecindario y personas de mi conocimiento de que doy fe, quienes están presentes en este acto a efectos de aceptar el cargo para el cual fueron designados en el presente estatuto. — Se autoriza al señor Abraham Perelman y al doctor Miguel Teitelbaum, a fin de que los mismos indistintamente cualesquiera de ellos, aceptan o propongan modificaciones a la presente, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar: Que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — La autorizante deja constancia que los señores Abraham Perelman y Víctor Tekiel, me exhiben las Cédulas Fiscales números 30.592|011-8 y 4.088|018-6, respectivamente. — Impuestos los comparecientes del contenido de esta escritura, manifiestan aceptarla. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firma cada cual como acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerras

...ado: Constitución — Córdoba — Industrial — decisión — conforme — 19.550 — cargo — resuelve — remuneración — Código — nombre — privados — determine — Décimo — rigen — técnicos — Asamblea — remuneración — Fiscalizador — Síndico — tercer — Hajdenberg — social — escritura. — Vale: A. Perelman. — Siguen las firmas. — V. Tekiel — M. Teitelbaum — Isidoro Hajdenberg. — Hay un sello. — Ante mí: Sara R. de Imar. — Concuerda y es fotocopia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento treinta y dos, del Registro Notarial número quinientos dos, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad Ormat Sociedad Anónima, expido con carácter de Primer Testimonio las tres fotocopias que anteceden, juntamente con la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Concuerda — tres. — Vale. — Hay un sello. — Hay una firma. — Sara Rudoy de Imar. Escribana. — E|l.: "018". Vale. — Aclaratoria: Ormat Sociedad Anónima. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparece el doctor Miguel Teitelbaum, argentino, casado, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.195.146, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos setenta y uno, tercer piso, departamento "A", de este vecindario y persona de mi conocimiento de que doy fe, así también como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima, que gira en esta Capital, con domicilio en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, sexto piso, oficina sesenta y dos, bajo la denominación de Ormat Sociedad Anónima, expresamente autorizado por la escritura de constitución de la misma, de fecha 12 de junio del corriente año, pasada ante mí, al folio 1.132, de este mismo Registro Notarial de mi adscripción y dice: Que viene por este acto a aclarar que el Síndico Suplente señor doctor Isidoro Hajdenberg, cuyos datos personales constan en la escritura relacionada, es de profesión abogado. — Previa lectura que le doy, el compareciente ratifica su contenido y firma como acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: mil — ratifica. — Vale. — M. Teitelbaum. — Hay un sello. — Ante mí: Sara R. de Imar. — Concuerda y es fotocopia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil trescientos cincuenta y uno, del Registro Notarial número quinientos dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido con carácter de Primer Testimonio la presente fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Sara R. de Imar.

Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.498 e.24|12 Nº 15.616 v24|12|74

Casa Alfalfa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo de este Juzgado, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CASA ALFALFA", Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria. — Adecuación de Estatutos Ley 19.550. — Escritura Número Doscientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Francisco Alvarez, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.085.472, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número doscientos veinticuatro, tercer piso, "C", de esta Capital Federal, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, y como de que lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad qu gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Casa Alfalfa", Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, existencia de la sociedad y personería invocada que se acredita: a) Con la escritura de constitución social otorgada el dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, otorgada al folio trescientos veinticinco, del Registro trescientos trece de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, ante su titular, el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de julio siguiente, bajo el número mil cuatrocientos setenta y dos, al folio doscientos sesenta y uno del libro cincuenta y cinco del tomo "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio ciento cuarenta y cinco ante el citado escribano Robredo Albarracín en el Registro a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número setecientos cuarenta, al folio cuarenta y seis del libro cincuenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales; con la modificación de fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio cuatrocientos setenta y tres ante el mismo escribano y Registro citados, inscripta el veintinueve de julio del mismo año en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil doscientos sesenta, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro cincuenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales, y con la modificación de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio setecientos ochenta y siete del mismo Registro trescientos trece de la Ciudad de La Plata, también ante su titular, el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil seiscientos setenta y cuatro al folio ciento sesenta y seis del libro sesenta y uno, tomo "A", de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de la Reunión de Directorio de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, número ochenta y dos, obrante a fojas ciento veintiocho del correspondiente libro, en la cual se distribuyeron cargos, y c) Con el Acta de Asamblea número ochenta y uno del veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, obrante de fojas ciento veintiséis a fojas ciento veintiocho del libro de Actas Número Uno, rubricado bajo el número A veintidós mil ciento sesenta y ocho, en la cual se eligieron las autoridades. De toda la documentación citada se agregan fotocopias autenticadas como cabeza de la presente. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que la sociedad que representa por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, aprobó la adecuación de sus estatutos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, lo que fuera aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número doscientos cuarenta y nueve de fecha veintinueve de enero del corriente año mil novecientos setenta y cuatro. En virtud de lo expresado el compareciente solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción el Acta de Asamblea Extraordinaria del veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, obrante de fojas ciento nueve a ciento doce del expediente N. trece mil setecientos cincuenta y tres| ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y dos; nómina de asistencia de accionistas obrante a fojas ciento dieciséis bis, y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dejando constancia que al hacerlo se introducirán las modificaciones de fojas ciento cincuenta y tres vuelta a ciento cincuenta y cinco vuelta. — Dichos instrumentos que tengo a la vista para este acto, en el orden citado dicen: "Acta de Asamblea Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a las veintinueve días del mes de junio de 1973, siendo las 19 horas, se reúnen en el local social de la calle Luzuriaga 870, los señores Accionistas de Casa Alfalfa Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, identificados y registrados al folio 16 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, con la presencia de diez accionistas por sí, con derecho a 300.000 votos, representativos de la totalidad del capital social emitido y suscripto a la fecha. Déjase constancia que se encuentran presentes en este Acto los señores Directores, Alberto Francisco Alvarez, Héctor Antonio Gandolfo y Enrique Néstor Seco Pon, como así también el Sr. Síndico de la sociedad. En uso de la palabra, el Sr. Presidente del Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a la compulsa efectuada en este acto se encuentra válidamente constituída esta Asamblea para sesionar, acorde con lo dispuesto por el artículo 237 de la ley 19.550 para el régimen de Asamblea unánime. — Continuando en su exposición, informa que el temario a tratar en este acto y conforme al detalle hecho llegar oportunamente a los señores Accionistas, es el siguiente: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2º) Reforma y adecuación de los Estatutos Sociales a la ley 19.550; 3º) Autorización al Directorio para su tramitación. — No habiendo objeciones en cuanto al temario a tratar y puesto el primer punto a consideración, a propuesta del señor Manuel Rodríguez se delega en el Presidente del Directorio la designación de los accionistas escrutadores, agradeciendo el señor Presidente del Directorio la delegación efectuada y proponiendo para ello a los señores Héctor Antonio Gandolfo y Enrique Néstor Seco Pon. — Acto seguido se pone a consideración el segundo punto del orden del día, procediendo el señor Presidente del Directorio a dar lectura a la reforma de los Estatutos Sociales y a su adecuación a la ley 19.550 texto, éste que coincide con el que oportunamente se hiciera llegar a los señores accionistas para su consideración antes de ahora. — Luego de un amplio cambio de opiniones entre todos los asistentes se resuelve por unanimidad aprobar el proyecto de reforma de Estatutos Sociales sometido a consideración de esta Asamblea, el que se transcribe a continuación: "Artículo Primero: La sociedad se denomina CASA ALFALFA. SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL Y AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio en calle Luzuriaga 860, Capital Federal, sin perjuicio de traslado del mismo en el futuro, conforme a las normas legales y comunicación al organismo de control. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, operada el día 24 de Julio de 1962. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización, explotación, producción, importación y exportación de semillas y de toda clase de productos, directamente atinentes a la agricultura y ganadería. b) Aceptar la administración, representación o agencia de cualquier persona física o jurídica, argentina o extranjera. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de $a. 500.000,00 (quinientos mil pesos), representado por quinientas mil acciones de $a. 1.00 (un peso), valor nominal de cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produeran, en el orden de su eleción. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar a la orden de la sociedad quinientos pesos (500,00) cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones ordinarias emitidas hasta la suma de $a. trescientos mil (300.000) son de clase A, con derecho a 5 votos por acción. — La sociedad podrá emitir acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos por acción o acciones clase B, con derecho a un voto por acción, conforme lo determine la Asamblea. — Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Acto seguido se pone a consideración el tercer punto del orden del día, acordándose autorizar al señor presidente del Directorio a realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios ante las autoridades pertinentes para la aprobación de los Estatutos Sociales y su posterior publicación e inscripción, autorización ésta que se hace extensiva a aceptar cuantas modificaciones u observaciones formulen los organismos competentes. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la seción siendo las 21.30 horas. Firmado: Alberto F. Alvarez. — Héctor A. Gandolfo y Enrique N. Seco Pon. "Sociedad: Casa Alfalfa S. A. C. A. Nº Ins. 13.753. Domicilio Luzuriaga 860, Capital Federal. Asamblea General Extraordinaria del 29 de junio de 1973. Nº Orden, 1973, día, mes, accionista o representante, nombre y apellidos completos, domicilio, Doc. Ident. Cantidad de acciones o certificados, capital, cantidad de votos, 1, 26, 6. Alberto Francisco Alvarez, Montes de Oca 224, 2.085.472. — 90.000. — 90.000. — 90.000. — 2, 26, 6. Manuel Carracedo, San Martín 296, 996.199. — 72.000. 72.000. — 72.000. — 3, 26, 6. Alberto Carracedo, San Martín 296, 3.705.457. — 18.000. — 18.000. — 18.000. — 4, 26, 6. Celestino Fernández, Pampa 5007. — 3.952.073. — 72.000. — 72.000. — 72.000. — 5, 26, 6. Enrique Néstor Seco Pon, Dorrego 2699. — 2.551.596. — 29.000. — 29.000. 29.000. — 6, 26, 6. Héctor Antonio Gandolfo, Acevedo 2411. — 3.085.010. — 7.200. — 7.200. — 7.200. — 7, 26, 6. Nicolás Echechipía, Pacheco de Melo 1880. — 3.585.498. — 3.100. — 3.100. — 3.100. — 8, 26, 6. Rafael Figueroa González, Santa Fe 2782. — 4.988.295. — 2.900. — 2.900. — 2.900. — 9, 26, 6. Enrique Agustín Alvarez, Pedro Echagüe 1349. — 2.085.471. — 2.900. — 2.900. — 2.900. — 10, 26, 6. Miguel Moreno, Cabrera 371. — 6.812.586. — 2.900. — 2.900. — 2.900. — Observaciones: — Totales: 300.000. — 300.000. — 300.000. — Firma... Firma... Alberto F. Alvarez. — Alberto F. Alvarez Firma... Presidente. — "Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 29 Ene. 1974. Visto: el Expediente N. 13.753|141.772, atento lo solicitado: lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 163 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 109 vta. a 112 con las modificaciones de fs. 153 vta., a 155 vta., duplicados fs. 118 vta., a 121 y 153 vta., a 160, la reforma introducida en el contrato

social de "Casa Alfalfa Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de junio de 1973. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 109 a 112, 116, bis., 117, 153 a 155 y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 0249. I. G. P. J. Hay una rúbrica ilegible. Hay una firma ilegible. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, continua diciendo: Que de acuerdo a lo transcripto precedentemente, deja adecuado el estatuto de "Casa Alfalfa Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, lo que surge del articulado ya relacionado y el que para evitar repeticiones inecesarias se tiene por integramente reproducido en este lugar a sus efectos. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad, ante mí, doy fe. — Raspado: Decreto, Juzgado, asi, asentadores, trescientos, veinticinco, nominativas, Antonio, distribuyeron, cargos, elegieron las autoridades. Vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secrtario.

$ 2.170 e.24|12 Nº 15.493 v.24|12|74

Asgrow Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 597 de fecha 31 de julio de 1974, pasada por ante el Escribano Carlos Jorge Sala, titular del Registro 375 al folio 1552, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ASGROW ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", confirió poder a los Sres. Enrique P. Adoue, Carlos F. Llorente y Arquimedes E. D. Fernández, para que puedan intervenir en su nombre y representación con las facultades que se mencionan en el mismo. — La sociedad figura inscripta con fecha 7 de marzo de 1963 bajo el número 345, Folio 436, Libro 56, Tomo A, de Estatutos Nacionales y la denominación actual el 1º de octubre de 1971 Nº 3498 Fº 407, Lº 74 A, de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 119.— e.24|12 Nº 15.528 v.24|12|74

Asgrow Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 595 de fecha 31 de julio de 1974, pasada por ante el Escribano Carlos Jorge Sala, titular del Registro 375 al folio 1547, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ASGROW ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", confirió poder especial a favor de los señores: Héctor A. Marciano, Carlos F Llorente y Enrique P. Adoue, para que indistintamente, cualesquiera de ellos pero siempre con uno de los señores: Arquimedes E. D. Fernández, Carlos Saturnino Llorente u Horacio Cuenca, puedan intervenir en su nombre y representación con las facultades que se mencionan en el mismo. — La socielad figura inscripta con fecha 7 marzo 1963 Nº 345, Fº 436, Libro 56 A y la denominación actual 1º octubre de 1971 Nº 3498, Fº 407, Lº 74 A, de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93.— e.24|12 Nº 15.530 v.24|12|74

Reconquista

SOCIEDAD
ARGENTINA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 4 de octubre de 1972, el señor Julio Jorge Grandjean ha sustituido el poder especial de administración que le fuera otorgado por la sociedad "RECONQUISTA, SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA" a favor del señor Carlos Alberto Tanghe por el cual pueda administrar con las más amplias facultades todos los bienes raíces que la compañía posea al presente y adquiera en el futuro en cualquier punto de la República. — S|r.: "Noviembre". Vale.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.24|12 Nº 15.551 v.24|12|74

Ventas Wells

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número doscientos sesenta y siete. — En Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a dos días de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Arturo Angel Arnaldo Juan Lima, argentino, casado, con cédula de identidad número 321.220, Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales 1385, séptimo piso, de la Capital Federal; mayor de edad, de paso aqui, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina 967 de la Capital Federal, bajo la denominación de "VENTAS WELLS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", justificando su personería y habilidad para este acto con los siguientes documentos: a) Con el testimonio de la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales y del Acta constitutiva de la sociedad, de fecha 25 de Agosto de 1961, pasada al folio 502 del Registro número 10 de la Capital Federal, a cargo del Escribano don Camilo J. Rodríguez, aprobados por resolución P. J. número 1463 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 8 de Agosto de 1961, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de Octubre del mismo año, bajo el número 2328, al folio 334 del Libro 54, Tomo A. de Estatutos Nacionales; con la modificación parcial del artículo 15 de los Estatutos Sociales, resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Diciembre de 1964, protocolizada por ante el Escribano de la Capital Federal, don Juan H. Recondo, al folio 1447, con fecha 20 de Mayo de 1965, en el Registro 37 a su cargo, habiéndose inscripto en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 11 de Junio de 1965, bajo el número 960, folio 222 del Libro 59. Tomo A. de Estatutos Nacionales; y con la modificación del inciso b) del artículo 15 de los Estatutos Sociales dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Noviembre de 1966, protocolizada por ante el Escribano de la Capital Federal, don Pedro C. Balbuena, al folio 668 del Registro 182 de su adscripción, inscripta en su testimonio, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 6 de Junio de 1968, bajo el número 1498, al folio 77 del Libro 65, Tomo A. de Estatutos Nacionales, y cuya escritura fue otorgada el 26 de Marzo de 1968. — Dichos instrumentos, que en sus testimonios debidamente legalizados tengo a la vista para este acto, en fotocopias autenticadas agrego por cabeza de la presente. — b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 14 de fecha 30 de Noviembre de 1973 donde se designan las nuevas autoridades, y la de Directorio de igual fecha, con la distribución de cargos, todo lo cual, en el orden relacionado y en lo pertinente e integramente, dice: "Acta número 14. — Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de 1973, en el local situado en la calle Alsina 967, 1º piso, Capital, siendo las dieciséis horas, y sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas, se reúnen en primera convocatoria seis accionistas por sí, que totalizan un capital de $ 400.000. — y 2.000.000 votos. — 101. — Orden del Día. — 1º. — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 12º Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1973. — 5º. — Elección de 3 a 9 Directores Titulares y 1 a 3 Directores Suplentes, por cesación de mandato de los actuales. — 6º. — Elección de un Síndico Titular y otro Suplente. — 7º. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — 102. — Declárase abierta la Sesión. — Declárase abierta la sesión, actuando como Presidente el Presidente del Directorio, y como Secretario la Sra. Patricia A. de Lafuente. — 107. — Elección de 3 a 9 Directores Titulares y 1 a 3 Directores Suplentes por cesación de mandato de los actuales. — El accionista Sra. Beatriz A. de Mizes hace moción para que sean elegidos los Directores Titulares y Suplentes, que se mencionan a continuación: Dr. Arturo A. A. Juan Lima — Director Titular. — Sra. Mónica Adot de Mendiondo, Director Titular. — Sra. Beatriz A. de Mizes, Director Titular. — Srta. Gloria Adot. — Director Titular. — Sra. María Delia A. de Ramos — Director Titular. — Señora Ana María A. de Lafuente, — Director Titular. — Sra. Patricia A. de Lafuente. — Director Titular. — Sr. Gerónimo Pedro Guastavino — Director Suplente. — La moción del accionista Sra. Beatriz A. de Mizes es aprobada por unanimidad. — 108. — Elección de un Síndico Titular y otro Suplente. — A moción del accionista Sra. Beatriz A. de Mizes se resuelve por unanimidad elegir como Síndico Titular al Contador Público Nacional señor José Luis Etchandy, y como Síndico Suplente al Contador Público Nacional, señor Humberto Ghidini. — 109. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El accionista señora María Delia A. de Ramos, propone a los señoras Ana María A. de Lafuente y Patricia A. de Lafuente, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, y luego de un cuarto intermedio en el cual se labró la presente Acta, una vez leída, aprobada y firmada, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos. — Entre líneas folio 43, 104, en, puede: Vale. — Hay un sello que dice: Ventas Wells S.A.C. Presidente. — Hay una firma ilegible. — Ana A. de Lafuente. — Patricia A. de Lafuente". — Es copia fiel en lo pertinente, del Acta número 14 de Asamblea General Ordinaria que para este acto he tenido a la vista a fojas 41 del Libro de Actas de Asambleas número uno, rubricado el 9 de Noviembre de 1961, bajo el número 36151; doy fe. — Acta Nº 165. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los Directores señores Mónica Adot de Mendiondo, Beatriz A. de Mizes, Gloria Adot, María Delia A. de Ramos, Ana María A. de de Lafuente, y el Dr. Arturo A. Juan Lima en la sede social, calle Alsina 967, 1er. piso, Capital Federal. — 357. — Autoridades. — Visto los Directores elegidos en la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha, según consta en el Libro de Actas de Asamblea Nº 1, Acta Nº 14, Punto Nº 107, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Dr. Arturo A. A. Juan Lima, Presidente. — Sra. Mónica Adot de Mendiondo, Vicepresidente. — Sra. Beatriz A. de Mizes, Secretario. — Sta. Gloria Adot, Director Titular. — Sra. María Delia A. de Ramos, Director Titular. — Sra. Ana María A. de Lafuente, Director Titular. Sra. Patricia A. De Lafuente, Director Titular. — Por aprobación unánime de los presentes. — Sin otro asunto que tratar y luego de un cuarto intermedio en el cual se labró la presente Acta, una vez leida aprobada y firmada, se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos. — Arturo A. A. Juan Lima. — Mónica Adot de Mendiondo. — Beatriz A. de Mizes. — Gloria Adot. — María Delia A. de Ramos. — Ana María A. de Lafuente. — Patricia A. de Lafuente. — Es copia fiel del Acta número 165, que tengo a la vista a fojas 285 del Libro Copiador de Actas de Directorio número uno, rubricado el 9 de noviembre de 1961, bajo el número 36145, doy fe. — Y el señor Arturo Angel Arnaldo Juan Lima, en el carácter acreditado dice: Que en la Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 1974, se resolvió la modificación total de los Estatutos Sociales, derogando el actual y sancionando otro adecuado a la legislación vigente, de la sociedad que representa. — Que iniciadas las gestiones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y después de las tramitaciones reglamentarias en vigor el Inspector General de Personas Jurídicas conformó dicha modificación total, por Resolución I.G.P.J. Nº 3184 de fecha 12 de septiembre de 1974, lo que resulta de las constancias que obran en el Expediente número 13750|152341, solicitando de mí, el autorizante, protocolice en este Registro la modificación y la Resolución mencionadas. — Y yo el autorizante, teniendo a la vista el referido expediente, procedo a transcribir, en lo pertinente, el Acta de Asamblea Extraordinaria que corre agregada de fojas 129 a 136 conformando en la forma de fojas 154 vuelta a 160 vuelta, con las modificaciones de fojas 165 a 166, las reformas introducidas en el contrato social; copia del Registro de Asistencia a Asamblea de fojas 144, Acta de Asamblea de fojas 151 con las modificaciones mencionadas: Registro de Asistencia a Asamblea de fojas 161 y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas 168 todo lo cual, en el orden relacionado dice: Acta Nº 16 — Asamblea Extraordinaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en el local situado en la calle Alsina 967, 1º piso, Capital, siendo las diez y seis horas, se reúnen seis Accionistas por sí que han depositado en la Sociedad, las 400.000 acciones ordinarias de cinco votos que representan la totalidad del capital social, con la presencia del Síndico Titular señor José Luis Etchandy. — 115 — Declárase abierta la sesión: Ejerce la Presidencia el señor Presidente del Directorio Dr. Arturo A. A. Juan Lima quien declara constituida la Asamblea Extraordinaria, con carácter de Asamblea unánime prevista en el artículo 237, último párrafo del Decreto Ley 19.550|72 y hace saber que de acuerdo a esa disposición legal, solo tienen validez las decisiones que se adopten por unanimidad. — 116 — Orden del día: El señor Presidente procede a leer el Orden del Día: 1º — Consideración y resolución de la modificación total del Estatuto de la Sociedad, derogando el actual y sancionando otro adecuado a la legislación vigente. — 2º — Designación de las personas a quienes se autoriza para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Registro. — 3º — Designación de Accionistas que firmen el Acta. — 117 — Consideración y Resolución de la Modificación Total Estatuto de la Sociedad. Derogando el Actual y Sancionando otro Adecuado a la Legislación Vigente: El señor Presidente pone a consideración el punto primero del Orden del Día e informa que en razón de la sanción del Decreto Ley 19.550|72 y de la Ley 20.643, el Directorio ha considerado conveniente la adecuación del Estatuto Social a esos cuerpos legales y para lograr mayor coherencia en el estatuto ha elaborado el proyecto que ha puesto en conocimiento de los accionistas, mencionando para que se derogue el Estatuto actual y se lo sustituya integramente por el proyecto elaborado por el Directorio. — Oído lo cual por unanimidad, la Asamblea resolvió derogar el Estatuto de la Sociedad, vigente hasta hoy, aprobar y declarar en vigencia el siguiente. — 118 — Designación de las personas a quienes se autoriza para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Registro: El señor Presidente pone a consideración de los señores Accionistas el punto segundo del Orden del Día y por unanimidad se resolvió designar al Dr. Arturo A. A. Juan Lima y al Sr. Gerónimo Pedro Guastavino para que cualquiera de ellos en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Registro con facultad de aceptar o proponer modificaciones al Estatuto en lo que sea objeto de observación por la autoridad de control. — 119 — Designación de accionistas que firmen el Acta: El señor Presidente pone a consideración el punto tercero del Orden del Día. A moción del mismo, en razón del carácter de la asamblea, por unanimidad se decide que suscriban el acta todos los señores accionistas. — Sin más asuntos que tratar y luego de un cuarto intermedio en el cual se labró la presente acta, una vez leída, aprobada y firmada se levantó la asamblea, siendo las dieciocho horas. — Hay un sello que dice: Ventas Wells S. A. C., presidente. — Hay una firma ilegible". — "Sociedad, Ventas Wells Sociedad Anónima Comercial Nº Insc. 13.750, domicilio Alsina 967, Capital Federal. — Asamblea general extraordinaria del 28 de mayo de 1974, Nº de orden — 19 — Día — Mes — Accionista o representante — Cantidad de acciones o certificados — Capital — Cantidad de votos — Nombre y apellido completos — Domicilio — Doc. Ident. — 5 votos — 1. — 16|5 — María Delia A. de Ramos — Libertad 1375. Cap. — 2.714.995 P. F. — 66.366 — 66.666 — 333.330. — 2. — „ „ — Ana María Adot de Lafuente Montevideo 1632. Cap. — 3.150.399 P. F. — 66.667 — 66.667 — 333.335. — 3. 17 — „ — Patricia Adot de Lafuente — Libertad 1584 Cap. — 3.150.400 P. F. — 66.666 — 66.666 — 333.330. — 4. — „ „ — Mónica Adot de Mendiondo — Castex 3545. Cap. — 3.150.371 P. F. — 66.667 — 66.667 — 333.335. — 5. — 20 „ — Beatriz A. C. Adot de Mizes — Arroyo 116 Cap. — 2.714.994 P. F. — 66.667 — 66.667 — 333.335. — 6. — „ „ — Gloria Adot — Av. Libertador 2552, Cap. — 3.150.372 P. F. — 66.667 — 66.667 — 333.335. — Con fecha 23 de mayo de 1974, se cierra el depósito de acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de los Estatutos Sociales, habiendo sido depositados 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias de 5 votos, series 1º, 2º y 3º que representan un capital de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). — A las dieciséis horas, del día 28 de mayo de 1974, se clausura el presente libro de Registro de Accionistas con la presencia de 6 accionistas por sí, que totalizan 400.000 (cuatrocientas

mil) acciones ordinarias de 5 votos, equivalentes a un capital de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). — El señor Inspector de Personas Jurídicas, no se hizo presente. — Observaciones: Totales 400.000 — 400.000 — 2.000.000. — Hay un sello que dice: Ventas Wells S. A. C. presidente. — Hay una firma ilegible".

— "Acta Nº 17. — Asamblea extraordinaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en el local situado en la calle Alsina 967, 1er. piso, Capital, siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen seis accionistas "por sí", que han depositado en la Sociedad, las 400.000 acciones ordinarias de cinco votos que representan la totalidad del capital social, con la presencia del síndico titular contador público nacional don José Luis Etchandt. — 120. — Declárase constituida la asamblea: Ejerce la presidencia el señor presidente del directorio Dr. Arturo A. A. Juan Lima, quien declara constituida la asamblea extraordinaria, con carácter de asamblea unánime, prevista en el artículo 217, último párrafo del Decreto Ley 19.550|72, y hace saber que de acuerdo a esa disposición legal la asamblea tendrá válidez si las decisiones se adoptan por unanimidad. — 121. — Orden del día: El señor presidente procede a leer el orden del día, a saber: 1º — Consideración de las observaciones hechas por la Inspección General de Personas Jurídicas al Estatuto aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas del 28 de mayo de 1974 (Acta Nº 16). — 2º — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea... El señor presidente manifiesta que en virtud de las modificaciones aprobadas por esta asamblea, da lectura al texto completo y actualizado del Estatuto Social. — Denominación domicilio, plazo y objeto: Art. 1º — La sociedad se denomina "Ventas Wells Sociedad Anónima Comercial". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Alsina Nº 967, piso 1º. — Art. 2º — Su duración es hasta el 31 de julio del año 2021. — Art. 3º — Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Industriales: En todo lo relacionado con fibras naturales, artificiales o sintéticas, cardadas, peinadas, hiladas, tejidas, acabadas y/o materiales, productos y procesos textiles y la confección. — b) Comerciales: En todo lo relacionado con compraventa, fraccionamiento, reacondicionamiento, exportación, importación, representación y comisiones de materias primas, productos, instrumentos y maquinaria de y para la industria textil y de la confección. — c) Financieras: En todo lo relacionado con los objetos precedentemente indicados con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inversión: En empresas que realicen actividades que promueva el Estado Nacional o los Estados provinciales. — Capital — Acciones — Debentures — Bonos — Art. 4º — El capital social es de $ 400.000, representados por 400.000 acciones ordinarias de cinco votos cada una, de un peso ($ 1) de valor nominal cada una totalmente suscripto e integrado y dividido en series de diversas cantidades de acciones cada serie. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Art. 5º — Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — La asamblea que resuelva la omisión de acciones preferidas podrá disponer que ellas participarán en la capitalización de reservas y otros fondos especiales que figuran en el balance así como en el pago de dividendos con acciones integradas y en decisiones similares por las que se entreguen acciones integradas. — Art. 6º — Los títulos de las acciones, los títulos de los bonos de goce y de participación y los títulos de los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones y requisitos exigidos por los arts. 211 y 212 del Decreto Ley 19.550/72 y los que dispongan las leyes, decretos y reglamentaciones, de acuerdo con la naturaleza del valor que representen. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción o bono. — Art. 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Art. 8º — La asamblea podrá resolver el rescate de acciones, o la conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias, en ambos casos de acuerdo a las condiciones de la emisión. — Art. 9º — La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables en moneda nacional o extranjera, convertibles o no, con garantía flotante o con garantía común o con garantía espec[illegible]. — Art. 10. — La asamblea podrá resolver la amortización de acciones cumpliendo los recaudos del art. 223 del Decreto Ley 19.550|72. — Cada resolución de amortización de acciones deberá: 1º) Comprender por lo menos, a todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias de un voto. — 2º) Amortizar totalmente el precio de la acción reemplazando ésta por un bono de goce. — 3º) Aplicar el porcentaje de amortización sobre el número de acciones de cada tenedor, porcentaje que será igual respecto de todos ellos. — Cuando hubiere un excedente que no alcanzare al precio de una acción se procederá de acuerdo a lo que determine la asamblea. — Art. 11. — En todos los casos en que la asamblea resuelva la amortización de acciones, deberá emitir bonos de goce de acuerdo al artículo 228 del Decreto Ley 19.550|72, reemplazando cada acción por un bono de goce. — No tendrán valor nominal y darán derecho a participar en las utilidades de los ejercicios anuales en igualdad con las acciones ordinarias, mediante un dividendo a cada bono igual al que se vote para cada acción ordinaria, sean ellos pagados en dinero en efectivo o en acciones integradas; y darán el mismo derecho en las utilidades de la liquidación de la Sociedad, después de pagado el capital de las acciones no amortizadas y de las demás preferencias que hubiere. — Art. 12. — Los bonos de goce serán nominativos, no endosables, rescatables o no, por el plazo y con las condiciones que determine la asamblea que los emita. — Su transmisión se regirá por las normas legales respectivas aplicables a los títulos valores emitidos en serie en el país. — No podrán conferir otro derecho que el acordado en el artículo precedente. — Sin embargo, sus tenedores podrán concurrir a las asambleas y tendrán derecho a un voto por cada bono de goce cuando durante dos ejercicios consecutivos la sociedad no pagare dividendo, para cada ejercicio, igual o mayor que la tasa de interés de la Caja de Ahorros del Banco de la Nación Argentina o entidad que la sustituya vigente a la fecha del cierre del ejercicio correspondiente; y también cuando en tres ejercicios consecutivos la sociedad no pagare un promedio de dividendo por ejercicio igual o mayor que la indicada tasa de interés. — El derecho de voto podrá ejercerse desde la asamblea inmediata siguiente en que, según el caso, se aprobó el segundo o el tercer balance del ejercicio sin dividendo o con dividendo insuficiente y subsistirá ese derecho hasta que desaparezca la causa del mismo. — Art. 13. — La asamblea, por mayoría absoluta de votos de la totalidad del capital suscripto con derecho a voto, podrá resolver la emisión de bonos de participación de acuerdo a los artículos 229 y 230 del Decreto Ley 19.550|72. — Los bonos de participación previstos en el artículo 229 del Decreto Ley 19.550|72 que se emitan serán nominativos, no endosables y solo serán transferibles después de cumplida por el beneficiario la prestación en cuya retribución se entregan. — Su transmisión se efectuará de acuerdo a las normas respectivas aplicables a los títulos valores emitidos en serie en el país. — Cada bono de participación dará derecho a un dividendo igual al de cada acción ordinaria en aquellas ganancias operativas de la Empresa sea ese dividendo pagado en dinero en efectivo o en acciones integradas. — Administración y representación — Artículo 14. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce. — En punto separado del orden del día, previo a la elección de directores, la asamblea determinará el número de directores para cada trienio. — Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones y serán reelegibles. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo para llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — En caso de impedimento o ausencia, los directores podrán autorizar a otro director para votar en su representación si existiere quórum. — El presidente tiene doble voto en caso de empate. — La remuneración del directorio será fijada por la asamblea. — Art. 15. — En garantía del desempeño de sus funciones, cada director deberá depositar en la sociedad títulos valores no emitidos por la sociedad, cuyo valor de venta en la fecha de asumir la función, exceda de diez mil pesos o su equivalente en efectivo. — Art. 16. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios y demás condiciones que estime convenientes; celebrar toda clase de contratos constituir sociedades, suscribir acciones, liquidar sociedades, adquirir o vender fondos de comercio, cobrar y percibir; aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales, pudiendo querellar, transar o comprometer en árbitros; librar, aceptar y endosar letras de cambio pagarés y toda clase de papeles de comercio; librar y endosar cheques, abrir cuentas corrientes, dar y aceptar fianzas y avales; abrir cartas de créditos; adquirir, registrar, transferir y explotar marcas, patentes de invención y modelos; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años, recibir bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Art. 17. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente en forma individual, y también por otros dos directores cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente. — Art. 18. — El directorio podrá designar de su seno a tres miembros que integran un Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios. — Para ser miembros del Comité Ejecutivo se requiere haber sido director o funcionario técnico o administrativo de la empresa, con una antigüedad mínima de tres años. — El directorio dictará las normas de competencia y funcionamiento del Comité Ejecutivo. — Art. 19. — Cuando la sociedad se encuentre comprendida en el artículo 299 del decreto ley 19.550|72, el directorio podrá disponer el pago de dividendo provisional antes del cierre del ejercicio cumpliendo los recaudos del artículo 224 de dicho decreto ley. — Fiscalización. — Art. 20. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes, elegidas por la Asamblea Ordinaria simultáneamente con los directores. — Durarán tres ejercicios en sus funciones siendo reelegibles. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en caso que los titulares debidamente citados, no concurrieren a las reuniones de la Comisión Fiscalizadora. — Art. 21. — La Comisión Fiscalizadora, deberá reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas de designada y nombrará un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de inasistencia a cualquier reunión o a cualquier citación del presidente del directorio. — Al presidente de la Comisión Fiscalizadora o a quien lo reemplace incumbe la representación y dirección del funcionamiento de la Comisión Fiscalizadora y la firma de los informes que la misma produzca. — Habrá quórum con dos miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes, teniendo el presidente voto de desempate. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. — Las atribuciones y deberes son las que les confiere la ley vigente y este estatuto. — Asambleas. — Art. 22. — Toda asamblea debe ser citada en primera, y en su caso, en segunda convocatoria en las formas establecidas en el artículo 237 del decreto ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Art. 23. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determinó al suscribir el capital inicial y en las oportunidades en que se resolvió o que se resuelva su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — No se emitirán acciones de voto plural ni se aplicará la pluralidad de votos cuando lo prohiba la ley o las normas de la Comisión de Valores o de la autoridad de contralor o este estatuto. — Art. 24. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 25. — En caso que uno o más accionistas hayan notificado su decisión de ejercer el derecho de elegir por el sistema de voto acumulativo, además de las normas legales, se aplicarán las siguientes: a) El Sr. Presidente comprobará si se han cumplido los recaudos legales para optar por el sistema de voto acumulativo. — b) Si uno de los accionistas ha cumplido debidamente los recaudos legales, el Sr. Presidente informará a la asamblea que todos los accionistas pueden votar por el sistema de voto acumulativo. — c) Antes de dar comienzo a la elección, el Sr. Presidente leerá la nómina de accionistas y el número de votos que a cada uno de ellos corresponde. — d) Acto seguido, el presidente entregará a cada accionista una cédula que éste devolverá firmada con indicación de su nombre, sistema de voto por el que opta y votos que acuerda a cada candidato. — Una vez emitido no podrá cambiarse el voto o el sistema elegido. — Reunidas todas las cédulas entregadas con esos recaudos, el presidente las leerá, haciendo pública la votación y el escrutinio. — e) El resultado de la votación se computará por persona. — Se tendrán por elegidos los más votados, en orden decreciente, hasta cubrir el número de vacantes a llenar. — En caso de empate se efectuará una nueva elección entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. — En caso que no se hubiese elegido el número suficiente para llenar todas las vacantes, se tendrán por designados los electos y se hará una nueva elección para designar los faltantes por el sistema ordinario. — f) En todos los casos de empate, en cualquier elección, si se repitiera el empate en la [illegible] votación, se tendrán por elegidos los candidatos del grupo de accionistas con mayor antigüedad como tales en la sociedad. — Serán considerados de mayor antigüedad el grupo que tenga [illegible] cripto desde fecha más lejana según las constancias del libro de registro de acciones, sin admitir otra prueba. — g) Los accionistas que no voten por el sistema de voto acumulativo podrá destinar la totalidad de sus votos para votar a todos y a cada uno de sus candidatos a cada una de las vacantes, sin necesidad de distribuirlos. — Art. 26. — El ejercicio social cerrará el último día del mes de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán con el siguiente orden de prioridad: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio. — c) A remuneración de la Comisión Fiscalizadora. — d) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — e) El saldo será distribuido de acuerdo a la decisión d[illegible] blea, destinándolo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias y de los bonos o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o a otro destino que determine la asamblea. — Los dividendos de las acciones y bonos deben ser pagados en la fecha que decida el directorio, dentro del plazo de un año desde la fecha de la asamblea que los votó, sean ellos en dinero, en efectivo o en acciones integradas. — Liquidación. — Art. 27. — La liquidación de la sociedad será efectuada por una comisión designada por la asamblea, con la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. — La comisión deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 110 a 112 del Decreto-Ley 19.550|72, ajustando su proyecto de distribución a las siguientes normas: Primero: Pago de las obligaciones de la sociedad. — Segundo: Reembolso del capital integrado de las acciones preferidas. — Tercero: Pago de dividendos, de pago preferente, según lo determinado al efectuar la emisión. — Cuarto: Reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias no amortizadas. — Quinto: Pago del dividendo que resultare a las acciones ordinarias, preferidas y bonos de goce, de acuerdo a lo determinado al efectuar la emisión. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora y la fecha de pago serán fijados por la asamblea de accionistas al aprobarse el proyecto de distribución. — 123. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El señor presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día. — A moción del mismo, en razón del carácter de la asamblea, por unanimidad se decide que suscriban el acta todos los señores accionistas. — Sin más asuntos que tratar y luego de un cuarto intermedio en el cual se labró la presente acta, una vez leída, aprobada y firmada, se levantó la asamblea, siendo las diecinueve horas. — Hay un sello que dice: Ventas Wells S.A.C. Presidente. — Hay una firma ilegible. — Sociedad: Ventas Wells Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio, Alsina 967, Capital Federal. Nº Insc. 13750. — Asamblea General Extraordinaria del 22 de julio de 1974. — Nº orden — 19 — Accionista o representante — Cantidad de acciones o certificados — Mes — Día — Nombre y apellido comple-

to — Domicilio — Doc. ident. — 5 votos — Capital — Cantidad de votos: 1|7|17, María Delia A. de Ramos, Libertad 1375, Cap., 2.714.995, P. F., 66.666. — 66.666. — 333.330 2 " " — Ana María Adot de Lafuente, Montevideo 1632, Cap. 3.150.399 P.F., 66.667, 66.667, 333.335—3 " " — Patricia Adot de Lafuente, Libertad 1584. Cap., 3.150.400. P.F., 66.666, 66.666. — 333.330—4 " 18. — Mónica Adot de Mendiondo, Castex 3545, Cap., 3.150.371, P.F., 66.667, 66.667, 333.335—5 " " — Beatriz A. C. de Adot de Mizes, Arroyo 1160, Cap. 2.714.994, P.F., 66.667, 66.667, 333.335 - 6 " " — Gloria Adot. Avda. Libertador 2552. Cap. 3.150.372, P.F., 66.667, 66.667, — 333.335. — Con fecha 18 de junio de 1974, se cierra el depósito de acciones, habiendo sido depositadas 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias de 5 votos, series 1ª, 2ª y 3ª que representan un capital de $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos). — A las dieciséis horas y treinta minutos, del día 22 de julio de 1974, se clausura el presente libro de Registro de Accionistas con la presencia de 6 accionistas por sí, que totalizan 400.000 (Cuatrocientas mil) acciones ordinarias de 5 votos, equivalentes a un Capital de pesos 400.000 (Cuatrocientos mil pesos). — El señor Inspector de Personas Jurídicas, no se hizo presente. — Observaciones: Totales 400.000 — 400.000 — 2.000.000. — Hay un sello que dice: Ventas Wells S. A.C. Presidente — Hay una firma ilegible". — "Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Personas Jurídicas — Buenos Aires, 12 Set. 1974. — Visto: el expediente N. 13.750|152.341; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 167 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 154 vta. a 160 vta. con las modificaciones de fs. 165 a 166, las reformas introducidas en el contrato social de "Ventas Wells. Sociedad Anónima Comercial", en virtud de lo resuelto por las asambleas celebradas el 28 de mayo y el 22 de julio de 1974. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar ante este Organismo, la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.184. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto y transcripto, deja elevada a escritura pública la reforma y adecuación de los Estatutos de la sociedad "Ventas Wells Sociedad Anónima Comercial", solicitando de mí, el autorizante le expida las copias necesarias para su oportuna inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación, firma por ante mí como acostumbra, doy fe. — Hay una firma. — F. Ernesto Noseda — Escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.025 e.24|12 Nº 15.525 v.24|12|74

Optica Palmucci

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima: "Optica Palmucci S.A." número quinientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Guido Segundo Palmucci, argentino, de sesenta y dos años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número setecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Juan B. Justo número ciento ochenta y siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Guido Palmucci, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos once mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Juan B. Justo número trescientos nueve, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nidia Rosa Palmucci de Bessega, argentina, de veintisiete años de edad, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Blanco Encalada número dos mil trescientos once, undécimo piso, departamento letra "B", de esta ciudad; y don Hugo Mario Palmucci, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos veintisiete mil trescientos veintitrés, domiciliado en la calle Migueletes número ochocientos setenta y cinco, primer piso, departamento letra "B", de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "OPTICA PALMUCCI S.A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y cinco, segundo piso, oficina número veintiséis (sesenta y cinco). — Por resolución de la Asamblea podrá trasladarse. — Artículo 2º — Su duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto compraventa de artículos y artefactos de óptica, su reparación y mantenimiento, máquinas fotográficas, filmadoras, proyectoras de diapositivas, revelaciones, copias, compraventa de accesorios y su reparación y todo lo relacionado con la óptica y la fotografía. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 5.000,00 (cinco mil pesos) representado por 500 (quinientas) acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos, en dinero efectivo, en la caja de la Sociedad, mientras dure la extensión de sus mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo 10º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º — El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s), — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas. — Suscripción de Acciones. — Clase. — Monto de Integración y Naturaleza del Aporte. — Guido Segundo Palmucci suscribe 200 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra $ 500.— en efectivo. — Héctor Guido Palmucci. Suscribe 200 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra $ 500.— en efectivo. — Nidia Rosa Palmucci de Bessega. Suscribe 50 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra $ 125.— en efectivo. — Hugo Mario Palmucci. Suscribe 50 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra $ 500.— en efectivo. — Total de acciones suscriptas: 500.—. Total monto integrado $ 1.250.—, Todas las acciones del capital social son ordinarias al portador de un voto por acción. — Del capital social suscripto se ha integrado la suma de mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo, y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Guido Segundo Palmucci. — Vicepresidente a: Héctor Guido Palmucci. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Público Nacional Jorge Emilio Wainer. — Síndico suplente a: Abogado Héctor Angel Raffo. — Cuarto: Se autoriza a Carlos Alberto Fernández y|o Carlos Taverna a fin de que, actuando indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, quienes declaran que no se hallan comprendidos en las prohibiciones que prescriben los artículos 285 y 286 de la Ley Nº 19.550. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: Encalada, aprobada — simultáneamente — establecida — acción — materia — hasta — artículo — Mario — Palmucci — integrado — $ 1.250. — calle — veintiséis — Vale. — Entre paréntesis: sesenta y cinco. No Vale. — Guido S. Palmucci. — Héctor G. Palmucci. — Nidia R. P. de Bessega. — Hugo M. Palmucci. — Jorge Emilio Wainer. — Héctor Angel Raffo. — Hay un sello. Ante mí. Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos noventa y dos, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Optica Palmucci" S. A., expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos fotocopiados que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: veinticuatro, compra, dividendo, todas, c), clase, Palmucci, cuatro doy. Vale. — Entre líneas; Primero; Nº b), a remuneración al directorio y síndico, en su caso. Vale.

Es copia fiel, doy fe. — Jorge Alberto Sanguinetti. — Escritura número trescientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Guido Segundo Palmucci, argentino, de sesenta y tres años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número setecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Juan B. Justo número ciento ochenta y siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Guido Palmucci, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones setecientos once mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Juan B. Justo número trescientos nueve, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nidia Rosa Palmucci de Bessega, argentina, de veintisiete años de edad, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número cinco millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Blanco Encalada número dos mil trescientos once, undécimo piso, departamento letra "B" de esta ciudad y don Hugo Mario Palmucci, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones setecientos veintisiete mil trescientos veintitrés, domiciliado en la calle Migueletes número ochocientos setenta y cinco, primer piso, departamento letra "B" de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura pública de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, en este mismo Registro al folio mil quinientos noventa y dos, del protocolo de dicho año, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Optica Palmucci" S. A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, con un plazo de duración de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y con un capital social de cinco mil pesos, representado por quinientas acciones, de diez pesos, valor nominal cada una, todo lo que en mayor detalle surge de la escritura pública prerrelacionada. Agregan los comparecientes: Que concurren al presente otorgamiento a fin de dejar ajustado el Estatuto Social a las disposiciones legales en vigencia, a las exigencias del Organo de Contralor y a las prescriptas por la Ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres, y en consecuencia vienen por la presente a dejar redactados íntegramente los artículos primero, quinto y octavo del Estatuto Social y el punto Segundo de la citada escritura en la forma siguiente. — Artículo 1º. La sociedad se denomina "Optica Palmucci" S. A. Tiene su domicilo legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor

número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llevar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas, suscripción de acciones, clase, monto de integración y naturaleza del aporte. — Guido Segundo Palmucci, suscribe 200 acciones ordinarias de 1 voto, integra $ 500, en efectivo. — Héctor Guido Palmucci, suscribe 200 acciones ordinarias de 1 voto, integra $ 500, en efectivo. — Nidia Rosa Palmucci de Bessega, suscribe 50 acciones ordinarias de 1 voto, integra $ 125, en efectivo. — Hugo Mario Palmucci, suscribe 50 acciones ordinarias de 1 voto, integra $ 125, en efectivo. — Total de acciones suscriptas· 500. — Total monto integrado: $ 1.250. Todas las acciones del capital social son ordinarias de un voto por acción. Del capital social suscripto se ha integrado la suma de un mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo, y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. En consecuencia, en la forma expresada, los comparecientes dejan redactados íntegramente, en la forma que han de regir los artículos primero, quinto y octavo, del estatuto social y el punto segundo, referente a la integración del capital social, debiendo considerarse la presente escritura aclaratoria y complementaria de la otorgada con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, en este mismo Registro, al folio mil quinientos noventa y dos, del protocolo de dicho año, debiendo inscribirse ambas escrituras simultáneamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal. El escribano autorizante hace constar. Que el impuesto de sellos quedó totalmente abonado en la escritura de constitución de la sociedad, prerrelacionada que por este acto se aclara y complementa. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. Sobreraspado: Juan, seiscientos, veinticinco, seiscientos veinticinco, legales, $ 125, en efectivo. Vale. — G. Palmucci. — H. Palmucci. — Nidia R. P. de Bessega. — H. M. Palmucci. Ante mí: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. Está su firma y sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio novecientos noventa y siete, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Optica Palmucci" S. A., expido el presente Segundo Testimonio en tres sellos fotocopiados que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay una firma y un sello. — Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.037 e.24|12 Nº 15.510 v.24|12|74

Aserradero Monroe

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ernesto Raúl Senesi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Russo, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Pavón número tres mil setecientos treinta y ocho, Capital Federal y don Aldo Cánova, argentino, casado en primeras nupcias con Berenice Isis Cirelli, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Franklin número setecientos cincuenta y siete, Capital Federal, ambos comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de Directores de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "ASERRADERO MONROE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como los facultades de los comparecientes, se justifican con el Estatuto Social, Acta Constitutiva y Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, acordándole Personería Jurídica, todo lo cual resulta de la escritura de constitución definitiva otorgada por ante mí, con fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio ochocientos ochenta. — Protocolo de dicho año de este mismo Registro a mi cargo, que a los efectos legales se da por reproducida íntegramente en este lugar lo que en testimonio tomó nota el Registro Público de Comercio con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos noventa, al folio trescientos ochenta y cinco del libro cincuenta, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — La Personería invocada por los comparecientes surge del acta de Asamblea celebrada el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en la que se designaron las actuales autoridades y se distribuyeron sus cargos, que en su original tengo de manifiesto para este acto, agregando copia de la misma a la presente. — La Autorización Especial para este otorgamiento, resulta del acta de Directorio de fecha ocho de setiembre del corriente año, que transcripta íntegramente de su original dice así: "Acta Nº 32. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de setiembre de 1969, siendo las 19 horas se reúnen los directores de "Aserradero Monroe, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", Conrado Nicolás Caldarola, Aldo Cánova y Ernesto Raúl Senesi, con la asistencia del Síndico Titular Zulema Senesi de Caldarola. — Otorgamiento Poder. — Previa deliberación, se resuelve por unanimidad a efectos de un mayor desenvolvimiento de los negocios sociales y sin perjuicio del uso de la firma social, que establece el estatuto otorgar un poder general amplio de administración y disposición a favor del Presidente de la Sociedad, Conrado Nicolás Caldarola con todas las facultades inherentes a tal clase de mandatos y todo ello en virtud de lo prescripto por el artículo noveno, párrafo primero del Estatuto Social. Asismismo, se designa a los Directores Aldo Cánova y Ernesto Raúl Senesi para suscribir la escritura respectiva. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Fdo.: Nicolás Caldarola. — Aldo Cánova. — E. R. Senesi. — Z. Senesi de Caldarola". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En tal virtud los comparecientes en el carácter que invisten exponen: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor don Conrado Nicolás Caldarola, facultándolo para que en nombre y representación de la sociedad "Aserradero Monroe, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", intervenga en sus negocios de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda, nacional o extranjera, a cuyo efecto autorizan a su mandatario para practicar los siguientes actos: Administración. — Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, que actualmente posea o ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios, legítimos o de legítimo abono, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cuentas, pólizas de seguros en caso de siniestro, cuponer, valores y créditos activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, legar, renunciar, o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas e indicaciones, para el pago, contratar locaciones de servicios, como locador o locatario, rentas vitalicias y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurar las condiciones con garantías reales opersonales, abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia apistolar y telgráfica y a los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, del interior o del exterior del país o consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de Aduana, verificar arreglos privados, constituir al mandante en la obligación de prestar algún servicio como locador, nombrar administradores o factores de comercio, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamentos y hacer contratos a la gruesa y percibir y dar o exigir recibos o cartas de pago; b) Gestiones Administrativas: Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, inclusive aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Inmobiliaria, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y demás oficinas que correspondan a toda clase de asuntos de su competencia; c) Adquisición y Enajenación de Bienes: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sean por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución o condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza, que forma su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, condominio o de nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad de pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer y recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto; d) Locaciones: Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales, constituidos con anterioridad al mandato por la otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones y conversiones; f) Formación de Sociedades. — Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital, en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos; g) Préstamos: Tomar en préstamo dinero, bonos u otros valores cotizables en los bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso, las condiciones de la operación y la tasa de intereses y forma de pago; h) Depósitos: Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato, por la otorgante u otras personas a su nombre y orden; i) Operaciones bancarias: Librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, títulos de renta, bonos y cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter o girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; j) Intervención en juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive en los Tribunales de Trabajo, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar todo otro género de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos, en virtud de prescripciones u otras causas, oponer e interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir, rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudor o acreedor, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos y dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato, sea en dinero o en especie, pagar créditos, pasivos de legítimo abono y dar o exhibir recibos o cartas de pago, hacer cargos por daños o perjuicios y cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias; k) Aceptación de herencias: Aceptar legados o herencias única y exclusivamente con beneficio de inventario o renunciarlos o repudiarlos, hacer denuncias o manifestariones de bienes, reconocer o desconocer herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administradores de los bienes relictos inventariadores, tasadores, rematadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole, demandar o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fueren indispensables enajenar a los fines de la división o adjudicación y del pago de las deudas legítimas, tomar posesión de los bienes que le corresponda, por sus hijuelas o por adjudicación del condominio con otros coherederos, adquirir, vender, ceder, renunciar, derechos hereditarios o litigiosos; l) Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, ventas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; m) Conferir poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y peritos, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados, por la otorgante con anterioridad al mandato o por sus mandatarios en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieran, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y ganado, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; n) Otorgamiento de escrituras: Otorgar y firmas las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho; ñ) Intervención de la mandante y revocación del mandato: Este mandato, que su mandatario podrá sustituir, no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste la otorgante esa intención por escritura pública, aunque el mismo interviniere personalmente en alguno de los negocios o actos precitados. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Sobre raspados: Berenice, Senesi, Senesi, Senesi, Nicolás, Senesi, señor, Recibos, y, administración, administrativas, demás, comerciales, dividirlos, consignaciones, En, juicios, clase, propios. Vale. — Firmado: E. R. Senesi. A. Canova. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número trescientos cincuenta y dos que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintinueve del Registro número doscientos

treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio en seis fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco (Está el sello notarial). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 20 Oct. 1969. Hay un sello y una firma. Fernando G. Picaso, Escribano, Delegación La Plata.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.128 e.24|12 Nº 15.577 v.24|12|74

Escarbadientes Dos Puntas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo, R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos seis. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Armando Perret, argentino, casado en primeras nupcias con Aurora Lavalle, nacido el 26 de mayo de 1913, con Libreta de Enrolamiento número 1.467.524, empleado, domiciliado en Paraguay número 3342, segundo piso, departamento 20, de la Capital Federal; don Aldo Jacinto Des, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Inés Lagomarsino, comerciante, nacido el 17 de agosto de 1936, con Libreta de Enrolamiento número 5.595.641, domiciliado en John Kennedy 1091 de la localidad de Victoria, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don Rubén Horacio Subias, argentino, soltero, nacido el 6 de octubre de 1922, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 3.242.003, domiciliado en la calle Necochea número 924 del Partido de San Fernando. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, conforme a las prescripciones de la Ley Nacional 19.550, con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: La Sociedad se denomina "Escarbadientes Dos Puntas, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto: Comercial: Venta y comercialización en todas sus formas de pajitas para bebidas, mondadientes, cucharitas y palitos para helados y fósforos, esponjas y trapos de limpieza, su consignación, fraccionamiento y distribución. — Industrial: Mediante la fabricación de pajitas para bebidas, mondadientes, cucharitas, y palitos para helados, fósforos, esponjas y trapos de limpieza. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por 5.000 acciones de $ 10, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Octavo: Administración y Representación: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben presentar la siguiente garantía: Doscientos pesos cada uno, en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representacón, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio únicamente y, en caso de ausencia de éste, al Vicepresidente del Directorio. — Artículo Undécimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estalos contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador, designado (s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo Tercero. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto. Integración. — Naturaleza del Aporte. Modalidad: Armando Perret: 2.000 nominativas no endosables, de 5 votos cada acción, integrando en dinero en efectivo, la suma de cinco mil pesos, o sea el 25% del capital suscripto. — Aldo Jacinto Des: 2.000 acciones nominativas no endosables, de 5 votos cada acción, integrando en dinero en efectivo, la suma de cinco mil pesos, o sea el 25% del capital social; y don Rubén Horacio Subias: 1.000 acciones nominativas no endosables de 5 votos cada acción, integrando en dinero en efectivo, la suma de dos mil quinientos pesos, o sea el 25% del capital social. — En consecuencia en este acto se suscribe íntegramente el capital, en las 5.000 acciones en que se divide e integrado, el veinticinco por ciento del mismo, o sea la suma de doce mil quinientos pesos, efectuándose los aportes en dinero efectivo, en la forma indicada. — Artículo Décimo Séptimo: Se designa para integrar el Directorio, como Presidente a don Armando Perret y Vicepresidente al señor Rubén Horacio Subias. — El Organo Fiscalizador, queda integrado como Síndico Titular por el Dr. Jorge Luis Scuseria, Contador Público Nacional y Síndico Suplente por el Dr. Néstor Santiago Scuseria, abogado. — Artículo Transitorio: Se autoriza a los señores Armando Perret y|o Rubén Horacio Subias, a fin de que, en forma conjunta o separada acepten o propongan modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los instrumentos públicos o privados necesarios para tal fin. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta manera dejan constituida la sociedad "Escarbadientes Dos Puntas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leo a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Armando Perret. — Aldo J. Des. — Rubén H. Subias. — Está mi sello. — Ante mí: Amado N. Buira. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 794 del Registro 13 a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actualización Notarial habilitados con estampillas fiscales numeradas correlativamente del 5033834 al presente 5033837 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — La firma y el sello que antecedente se legalizan en el valor de legalización Nº 596236, que se agrega. — La Plata, 26 junio 1974. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinticuatro. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana Adscripta Autorizante, comparece el señor Armando Perret, argentino, casado en primeras nupcias con Aurora Lavalle, nacido el 26 de mayo de 1913, Libreta de Enrolamiento número 1.467.524, empleado, domiciliado en Paraguay número 3342, segundo piso, Departamento 20 de la Capital Federal; de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe; y dice: Primero: Que concurre a este acto en virtud de la Autorización que le fuera conferida en la escritura de constitución de la Sociedad a la cual se hará referencia con facultades para aceptar o proponer modificaciones a la misma, hasta obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades también para firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Segundo: Que por escritura de fecha 21 de junio del corriente año, otorgada ante el titular de este Registro 13 de mi adscripción don Amado N. Buira al folio 794 del Protocolo corriente, de que certifico, juntamente con los señores Aldo Jacinto Des y Rubén Horacio Subias constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Escarbadientes Dos Puntas Sociedad Anónima" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Paraguay número 3432, piso 2º, Departamento 20, cuya duración sería de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Que presentada la Sociedad a la Inspección General de Personas Jurídicas para la aprobación pertinente, la misma fue observada y a los efectos de dar cumplimiento a la observación efectuada por la autoridad de contralor, viene por este acto a Modificar los artículos Primero y Décimo Sexto de la citada escritura los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: La Sociedad se denomina "ESCARBADIENTES DOS PUNTAS SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires calle Paraguay número 3432, piso 2º, Departamento 20. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador,(es) designado (s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) sindico (s). — Cncelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo "Quince". — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte, modalidad: Armando Perret: 2.000 nominativas no endosables, de 5 votos cada acción, integrado en dinero en efectivo, la suma de cinco mil pesos o sea el 25 o|o del capital suscripto. — Aldo Jacinto Des: 2.000 acciones nominativas no endosables de 5 votos cada acción, integrada en dinero en efectivo, la suma de cinco mil pesos o sea el 25 o|o del capital social y don Rubén Horacio Subias 1.000 acciones nominativas no endosables de 5 votos cada acción, integrada en dinero efectivo, la suma de dos mil quinientos pesos o sea el 25 o|o del capital social. — En consecuencia en este acto se sucribe íntegramente el capital en las 5.000 acciones en que se divide e integra el veinticinco por ciento del mismo o sea la suma de doce mil quinientos pesos efectuándose los aportes en dinero efectivo, en la forma indicada. — Cuarto: Las restantes cláusulas continúan vigentes y sin modificación alguna. — Leo al compareciente quien se ratifica en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Armando Perret. — Está mi sello. — Ante mí: Rita R. de Vagnoni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro 13 de mi adscripción, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente testimonio en dos fojas repuestas con $ 1.000.— cada una, por máquina timbradora Nº 3 122423 — 13|VIII|74 y el presente 122424 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rita Rosin de Vagnoni, escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizaron en el valor de legalización Nº 630603, que se agrega. — La Plata, agosto 30 de 1974.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.637 e.24|12 Nº 15.680. v.24|12|74

Laboratorios Beta

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 548, de fecha 28 de marzo de 1974, pasada ante la Escribana Julia Vitaver, al folio 1378 del Registro Nº 351 de su Adscripción, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "LABORATORIOS BETA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio en San Juan 2266 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de mayo de 1954, bajo el Nº 561, al folio 423, del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales y modificaciones de Estatutos, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de mayo de 1960 bajo el Nº 1383, al folio 455, del Libro 52, Tomo A de Estatutos Nacionales; 22 de abril de 1965, bajo el Nº 692, al folio 160 del Libro 60, Tomo A, de Estatutos Nacionales; 24 de diciembre de 1971, bajo el número 4744, al folio 37 del Libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió Poder General para Asuntos Judiciales a favor de los doctores Julio Oscar Gamberale, Nelson Ruben Orbe, Luis A. Rodríguez Largher y Eric Rimmele, para que en su nombre y representación y en la forma que indica el mismo, intervengan en todos los actos y con las facultades mencionadas en dicho mandato.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.24|12 Nº 15697 v.24|12|74

David Hirsch

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente de Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1973, de fecha 22 de octubre de 1974, pasada ante la Escribana Julia Vitaver, al folio 5674 del Registro Nº 351 de su Adscripción, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "DAVID HIRSCH SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la calle Vera número 600, de Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, con fecha 15 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4259, al folio 240, del Libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales; su modificación inscripta en el Juzgado respectivo el 18 de agosto de 1967, bajo el número 2320, al folio 217, del Libro 64, Tomo A de Estatutos Nacionales y Modificación y Adecuación Ley 19.550, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de noviembre de 1973, bajo el Nº 2827, al folio 465, del Libro 78, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió Poder General Amplio a favor del señor Marcos Sonenseis para que en su nombre y represntación y en la forma que indica el mismo, intervenga en todos los actos y con las facultades mencionadas en dicho mandato.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 154.— e.24|12 Nº 15.698 v.24|12|74

Edifar

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1968, de fecha 22 de octubre de 1974, pasada ante la Escribana Julia Vitaver, al folio 5657 del Registro Nº 351 de su Adscripción, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "EDIFAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" con domicilio en la calle Vera Nº 588 de Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 20 de diciembre de 1968, bajo el Nº 4710, al folio 479, del Libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales, confirió Poder General Amplio a favor de don Marcos Sonenseis, para que en su nombre y representación y en la forma que indica el mismo, intervenga en todos los actos y con las facultades mencionados en dicho mandato.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e.24|12 Nº 15.699 v.24|12|74

Nihuil Técnica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 59 de fecha 23|4|74 pasada ante el Escb. Dr. Luis Starosta al folio 271 del Registro 108 a su cargo, de la Ciudad de La Plata, la sociedad "NIHUIL TECNICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARTA" confirió Poder General a la Sta. Martha Beatriz Visintín y de los Sres. Osmildo Vicente Bernacchia y Ricardo Mariano Elicegui para que en nombre y representación de la sociedad poderdante y actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta e indistinta, salvo para absolver posiciones judiciales, lo que podrán hacer en forma individual, como así también cualesquiera de ellos con uno cualquiera de los Sres. Juan Antonio Spitale y Carlos Emilio Schmidt, procedan a realizar todos y cada uno de los actos contenidos en el Acta de Directorio número treinta, precopiada y los que surge del artículo Octavo de los Estatutos sociales que se da por reproducido.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140 e.24|12 Nº 15.703 v.24|12|74

Diesel Parisi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura 511, otorgada el 15|10|74, ante el Escribano de esta ciudad Norberto E. Estrin, al folio 1.670 del Registro 217, "DIESEL PARISI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio en Yerbal Nº 3520, Capital, inscripta el 7|9|1970, Nº 3687, Fº 296, Libro 72, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió poder general a Julio Kreiman, Alejandro Mario Raiter y Leonardo Raiter, para que, procediendo siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos, ejecuten los actos consignados en el poder y ejerzan todas y cada una de las facultades que contiene el mismo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e.24|12 Nº 15.711 v.24|12|74

Pustelnik Ingeniería

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública Nº 136, de fecha 29 de enero de 1971, pasada ante el Escribano Abraham Maler al Fº 227 del Registro Nº 280 a su cargo, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de PUSTELNIK INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio actual en la calle Arroyo Nº 859, Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 22 de noviembre de 1966, bajo el Nº 3.078 al Fº 364 del Lº 62, T "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio a favor de don Jorge Aldo Klungisunk, con Cédula de Identidad número 4.452.930, para que en nombre y representación de la sociedad intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo; y por escritura N 265 de fecha 5 de julio de 1974, pasada ante el mismo Escribano, confirió poder general amplio a favor de Perla Elsa Klungisunk de Pustelnik para que en nombre y representación de Pustelnik Ingeniería, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial" entienda en todos los negocios, asuntos, causas y negocios presentes y futuros y corra con la libre administración de todos los bienes y con las facultades que se mencionan en el mismo." — Firmado ambas escrituras: Escribano Abraham Maler.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e.24|12 Nº 15.704 v.24|12|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

El Indio Muerto

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Dr. Eduardo René Stordeur, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 275 de fecha 7|12|72, pasada ante el Esc. Fernando S. Lynch de Capital, la sociedad El Indio Muerto Sociedad en Comandita por Acciones, reformó los Arts. 4º, 5º y 6º que quedan como se detalla en esa escritura, y que posteriormente fueran reformados por las escrituras que se detallan a continuación. Primer Testimonio. Escritura número ciento noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setentitrés, ante mí, Escribano Autorizante comparecen la señora: Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester, casada, argentina, arquitecta, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta mil setecientos cincuenta y seis de Policía Federal, de cuarentinueve años de edad, domiciliada legalmente en esta Capital Avenida Corrientes número quinientos setentiséis, el doctor Alfonso Carlos de Laferrere, casado, argentino, abogado, de cuarenta años de edad con domicilio legal en la calle Sarmiento seiscientos cuarentitrés, piso séptimo, con cédula de identidad dos millones setecientos cincuentiun mil ochenta de la Policía Federal, y el ingeniero Alberto José White, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos ochenta y cuatro, de cuarentisiete años de edad, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos setentiséis de Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a) La señora de Ballester en su carácter de socia comanditada de "El Indio Muerto Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en esta Capital, Avenida Corrientes número quinientos setentiséis, piso tercero, constituida por escritura pública de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenticinco, ante el escribano de esta ciudad don Mario O. Maqueda al folio mil seiscientos setenta del Registro de Contratos Públicos número treinta cuyo testimonio tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada se halla agregada al folio cuatrocientos cuarenta del protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires, el veintisiete de diciembre del mismo año bajo el número dos mil veintinueve al folio ciento dieciséis del libro doscientos cuarenta de Contratos Públicos y sus posteriores modificaciones según escritura pública del cuatro de noviembre de mil novecientos sesentiséis, por ante el mencionado escribano don Mario O. Maqueda al folio mil cuatrocientos setenta y nueve del Registro citado, inscripta el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil trescientos ochentiséis, al folio cuatrocientos setentitrés, libro doscientos cuarenta de Contratos Públicos y según escritura del veintiocho de junio de mil novecientos sesentisiete otorgada ante el escribano de la ciudad de La Plata don Julio A. Botto al folio mil ciento ochenta del Registro trescientos cincuentitrés a su cargo, inscripta el primero de agosto del mismo año bajo el número dos mil cuarenticinco al folio trescientos cuarenticuatro del libro doscientos cuarentidós de Contratos Públicos las que en testimonio tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio cuatrocientos cuarenta del Protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, y según escritura de fecha diez de setiembre de mil novecientos sesentinueve, otorgada ante mi escribano autorizante al folio cuatrocientos cuarenticuatro, inscripta el cuatro de febrero de mil novecientos setenta bajo el número trece al folio cuatrocientos ochentisiete al libro doscientos cuarentinueve de Contratos Públicos, juntamente con la escritura de ratificaciones otorgada también ante mi el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve al folio seiscientos dieciséis las que en su matriz tengo a la vista y la escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos setentidós, otorgada ante mi el escribano autorizante al folio setecientos cuarentitrés, la que se encuentra pendiente de inscripción; b) El doctor Laferrere concurre a este acto como poseedor de cinco mil ciento sesenta y cinco acciones de cien pesos cada una, en nombre de la sucesión de doña María de las Mercedes Apolonia Atucha de Caro en virtud de haber sido judicialmente autorizado para concurrir a la asamblea general extraordinaria de que se trata la presente según auto recaído en el juicio caratulado "Atucha de Caro, María de las Mercedes Apolonia "s|sucesión", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital número catorce, a cargo del doctor Belisario Montero, secretaría número veintisiete que en testimonio agregó a la presente y copiado en la parte pertinente dice así: Buenos Aires, quince de junio de mil novecientos setenta y tres. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado a fojas ciento siete y a la conformidad prestada precedentemente por el señor Asesor de Menores, se concede autorización al Dr. Alfonso Carlos de Laferrere para que en nombre de todos los herederos de la causante Da. María de las Mercedes Apolonia Atucha de Caro, concurra a una asamblea extraordinaria, al solo efecto de adecuar los Estatutos de "El Indio Muerto", Sociedad en Comandita por Acciones, a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, con cargo de dar cuenta de sus gestiones, Expídase testimonio. Belisario Montero, Es copia fiel de lo transcripto, doy fe. c) Y el ingeniero White lo hace como poseedor de ochocientas cincuenta acciones de cien pesos cada una en nombre y representación de "Concar S. A. Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" a mérito del poder que ésta le tiene otorgao el veintiuno de abril de mil novecientos setentisiete ante el escribano de la ciudad de La Plata don Julio A. Botto al folio setecientos nueve del Registro trescientos cincuentitrés a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y en fotocopia se halla agregado al folio setecientos cuarentitrés protocolo del año mil novecientos setentidós; así como de que también conforme surge de los antecedentes de que se ha hecho mención precedentemente y he tenido a la vista al acto concurre la totalidad del capital comanditario de seiscientos un mil quinientos pesos Ley 18.188. Y los comparecientes en los respectivos caracteres invocados dicen: Que de común y perfecto acuerdo en asamblea general extraordinaria legalmente convocada y celebrada el veinticinco de junio del corriente año, según surge del acta número trece que en el libro de actas respectivo tengo a la vista y en copia certificada agrego a la presente, resolvieron adecuar el contrato social al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, a los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por la Inspección General de Persona Jurídicas con motivo de la reforma de los artículos cuarto, quinto y sexto resulta en la asamblea general extraordinaria celebrada el nueve de octubre de mil novecientos setentidós. En consecuencia el contrato social siguiendo los lineamientos de la Resolución I. G. P. J. número setenticuatro setentidós queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "EL INDIO MUERTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la Avenida Corrientes quinientos setentiséis, tercer piso. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración será de quince años contados desde el día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agricola ganaderos. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de seiscientos dos mil pesos Ley 18.188 que corresponden pesos seiscientos un mil quinientos, al capital comanditario, dividido en seis mil quince acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de pesos cien Ley 18.188 cada una y pesos quinientos Ley 18.188 al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado por la señora María de las Mercedes Apolonia Atucha Llavallol de Caro (hoy sucesión) mediante la suscripción de cinco mil ciento sesenta acciones y por Concar Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria mediante la suscripción de ochocientos cincuenta acciones. El capital comanditado portenece en su totalidad a la señora Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de tres millones diez mil pesos según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días, deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la socia comanditada señora Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester, quien actuará con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrolo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas; establecer agencias sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estaría a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de (10) diez días de anticipación, ni más de treinta (30), celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los socios que representan más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera

convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria, sin perjuicio de lo expuesto, los socios comanditarios que representen por lo menos un veinticinco por ciento del capital accionario emitido, podrán en cualquier momento solicitar la disolución parcial de la sociedad para recibir en especie la fracción del activo que les corresponda de acuerdo a un balance especial que se formará al tiempo de ejercitar estas facultades con valores de inventario actualizados y de conformidad a la partición que oportunamente practique. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión del capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe, Para participar de ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador y síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata el capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad esta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Los comparecientes continúan diciendo que autorizan a los señores Alberto José White y Alfonso Carlos de Laferrere para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en su prueba así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí doy fe. — Mencia María Caro de Ballester. — Alfonso C. de Laferrere. — Alberto J. White. — Hay un sello. — Ante mí. Fernando Lynch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta del Registro doscientos cuarenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para "El Indio Muerto, Sociedad en Comandita por Acciones", expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número catorce millones novecientos veintidós mil setecientos veintiuno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Lynch. — Hay un sello. — Y por escritura de fecha 2 de setiembre de 1974 ante el mismo escribano Lynch, se modificaron los artículos 4º, 9º y 11, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de seiscientos dos mil pesos ley 18.188. que corresponden seiscientos un mil quinientos pesos al capital comanditario, dividido en seis mil quince acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de cien pesos cada una y quinientos pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado por la señora María de las Mercedes Apolonia Atucha Llavallol de Caro (hoy su sucesión) mediante la suscripción de cinco mil ciento sesenta acciones y por "Concar, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", mediante la suscripción de ochocientas cincuenta acciones. — El capital comanditado pertenece en su totalidad a la señora Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente. en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente. en caso de segunda convocatoria. — Serán convocadas en la forma prevista en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o por alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto o el, o los socios designados. — Raspado: firmo, fecha, Artículo, de. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.114.— e. 24|12 Nº 15.439 v. 24|12|74

González Hermanos

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 24 de julio de 1974 pasada ante la Escribana Yolanda Fanny Gershanik, de Avellaneda, en el Registro 12 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre del 73 de "GONZALEZ HERMANOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución Nº 811, en la cual se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 500.000.— o sea a $ 560.000.— modificándose los artículos Cuarto y Quinto del Contrato Social, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos sesenta mil pesos, de los cuales, tres mil pesos corresponde al capital solidario aportado así: Don Francisco Gómez: un mil quinientos pesos y don Ramiro Quiñones un mil quinientos pesos y la suma de doscientos cincuenta y siete mil pesos constituye el capital comanditario aportado conforme al siguiente detalle: Emilio González y Antonio Gómez, diez mil quinientos pesos cada una y Francisco Gómez y Ramiro Quiñones diez y ocho mil pesos cada uno y quinientos mil pesos mediante la capitalización de los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1973. — El capital comanditario se divide en cincuenta y cinco mil setecientas acciones de diez pesos cada una, nominativas, no endosables. identificadas correlativamente con los números uno al cincuenta y cinco mil setecientos y que se emiten con las firmas de los socios solidarios y demás requisitos de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: El capital comanditario podrá ampliarse hasta el quintuplo de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 280.— e.24|12 Nº 15.460 v.24|12|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Argenshop Cía. Argentina de Exportación y Mandatos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores: César Adrogué libreta de enrolamiento Nº 4.264.748, argentino, de 35 años de edad comerciante, casado en primeras nupcias, con Delia Leonor Moyano, domiciliado en Alto Perú entre Tomkinson y Elflein, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Juan Manuel María Palacio, libreta de enrolamiento número 4.560.521, argentino, de 35 años de edad. comerciante, casado en primeras nupcias con Amparo Portal, domiciliado en Vicente López 1921, piso 3º "B", Capital Federal; y Augusto Benito Mario Valentino, Documento Nacional de Identidad Nº 11.499.312, argentino naturalizado, de 37 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana María Donata Missanelli, domiciliado en Convención 394, localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos componentes de "ARGENSHOP COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACIONES Y MANDATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Carlos Pellegrini 775, piso 4º, Capital Federal, constituida por contrato inscripto el 9 de febrero de 1973. bajo el número 43. folio 110 del libro 63 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, resuelven: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio don Juan Manuel María Palacio, con efecto retroactivo al treinta de noviembre de 1973. — Segundo: El saliente cede, vende y transfiere las cien cuotas de cien pesos cada una, que le corresponden en la sociedad, o sea diez mil pesos por partes iguales a los demás consocios quienes las aceptan quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe dicho importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor. por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato original. en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir César Adrogué ciento cincuenta (150) cuotas o sea quince mil pesos ($ 15.000) y Augusto Benito Mario Valentino, ciento cincuenta (150) cuotas, o sea quince mil pesos ($ 15.000)". Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. — Tercero: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio quedando autorizados para que acepten cualquier modificación que las autoridades aconsejen y soliciten de los otorgantes se expidan las copias necesarias a los efectos de los correspondientes testimonios. Las mismas atribuciones que confiere esta cláusula a las partes, son extensivas al Dr. Manuel Ignacio Adrogué y al señor Miguel Angel Martínez, quienes conjunta o separada podrán ejercerlas del modo más completo — Cuarto: Presente en este acto Amparo Portal de Palacio, Libreta Cívica Nº 3.979.806, argentina, de 32 años de edad. casada en primeras nupcias con Juan Manuel María Palacio, domiciliada en Esmeralda 960, piso 6º "B", Capital Federal, manifiesta en función de lo dispuesto en el artículo 1.277 del Código Civil que da su conformidad expresa a la operación que se formaliza por la presente. — Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, otorgado en este ejemplar para su publicación e inscripción, en el lugar preindicado, a los doce (12) días del mes de diciembre de 1973. — César Adrogué. — A. Valentino. — Juan Manuel Palacio. — A. Portal de Palacio. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número 0152267556. — Hay una firma y un sello: Marcelo Lando, Escribano. — Buenos Aires, doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro número treinta, certifico: a) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don César Adrogué, don Augusto Benito Mario Valentino, don Juan Manuel María Palacio, doña Amparo Portal de Palacio, de mi conocimiento personal, doy fe. — b) En carácter de socios de la firma "Argenshop Compañía Argentina de Exportaciones y Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — c) El requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por actas números quinientos veinticuatro, quinientos veintisiete. quinientos treinta y uno, quinientos treinta y cuatro, respectivamente, del libro número uno. — Hay una firma y un sello Marcelo Lando. Escribano. —

Aumento de capital de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos (2) días del mes de abril de 1974, entre los señores César Adrogué, libreta de enrolamiento Nº 4.264.748, argentino, de 36 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Delia Leonor Moyano, domiciliado en Alto Perú entre Tomkinson y Elflein, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Augusto Benito Mario Valentino, cédula de identidad Nº 4.415.815, de la Policía Feleral, italiano, de 37 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana María Donata Missanelli, domiciliado en Convención 394, Localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos componentes de "Argenshop Compañía Argentina de Explotaciones y Mandatos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Avda. Carlos Pellegrini 775, piso 4º, Capital Federal, constituida por contrato inscripto el 9 de febrero de 1973, bajo el número 43, al folio 110 del libro 63 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y modificado por convenio de cesión de cuotas pendiente de inscripción ante el mismo Registro Público de Comercio; resuelven: Primero: Aumentar el capital social de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) a la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000) capitalizando parcialmente la ganancia líquida y no distribuida del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973. — El aumento del capital social está dividido en dos mil setcientas (2.700) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir por César Adrogué mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000)) por Augusto Benito Mario Valentino, mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas, o sea, ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000). — Por razón de este aumento, queda redactada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir por César Adrogué mil quinientas (1.500) cuotas, o sea, ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) y por Augusto Benito Mario Valentino, mil quinientas (1.500) cuotas o sea, ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000) y por Augusto Benito Mario Valentino, mil quinientas (1.500) cuotas

sea ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000)". — Las demás cláusulas conservan su redacción original manteniendo todo su vigor. — Segundo: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio, quedando autorizados para que acepten cualquier modificación que las autoridales aconsejen y soliciten de los otorgantes, se expidan las copias necesarias a los efectos de los correspondientes testimonios. — Las mismas atribuciones que confiere esta cláusula, son extensivas al doctor Manuel Ignacio Adrogué y al señor Miguel Angel Martínez, quienes conjunta o separadamente podrán ejercerlas del modo más completo. — Bajo las condiciones precedentes, queda celebrado este contrato, otorgado en este ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha señalados precedentemente. César Adrogué. — A. Valentino. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número 01522.848. — Hay una firma y un sello, Marcelo Lando, escribano. — Buenos Aires, dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro número treinta. — Certifico: a) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Augusto Benito Mario Valentino y don César Adrogué, de mi conocimiento personal, doy fe b) En carácter de socios de "Argenshop Compañía Argentina de Exportaciones y Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — c) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números quinientos setenta y quinientos setenta y uno, del libro número uno. — Hay una firma y un sello. Marcelo Lando, escribano. — Balance General al 31 de diciembre de 1973. — Activo. I. Disponibilidades. Caja: 587,80; Bco. Coop. Agra. Arg.: 13.876,88; Nvo. Banco Italano: 4.192,71; 18.657,39. — II. — Créditos. Deudores varios: 62.833,60. — III. Bienes de Cambio. Materias primas: 154.484,02; Productos elaborados: 332.281,00; 486.765,02. — IV. Inversiones. No existen. — V. Bienes de uso. Maquinarias: 33.205,00; Muebles y útiles: 4.553,00; Instalaciones: 209,40; Rodados: 60.000,00; 97.967,40. — VI. Bienes Inmateriales. (No existen). — VII. Cargos diferidos. (No existen). — Total del activo: 666.223,41. — Pasivo. I. Deudas. Comerciales: Acreedores Varios: 40.515,27; Obligaciones a pagar: 54.140,40; 94.655,67) — Bancarias: Obligaciones a pagar: 210.655,34; 305.311,01. — II. Otras deudas: Ap. Jub. Empl. 6 o|o: 671,67; Ley 18.610 O. Social Ap. Emp. 1 o|o: 103,33; 775,00. — III. Capital, reservas y resultados: Capital social: 30.000,00; César Adrogué s|c part.: 15.000,00; A. B. M. Valentino s|c. part.: 15.000,00; Ganancia líquida del ejercicio: 300.137,40; 360.137,40; 666.223,41.

Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 723,75 e.24|12 Nº 13.512 v.24|12|74

Idima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato de fecha 19 de octubre de 1973 IDIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital social de $ 75.000, a la suma de $ 300.000, emitiendo en consecuencia la cantidad de 22.500 cuotas de $ 10, cada una, lo que hace un total de $ 225.000, suscriptas en proporción a la actual participación social de cada uno de los socios, o sea Antonio Lucio Malvassi suscribe 4.500 cuotas, que representan pesos 45.000, y los señores Carlos Alberto Tomas y Alcira Antonia Balbín suscriben cada uno la cantidad de 9.000 cuotas, que representan $ 90.000 cada uno, las que se encuentran totalmente integradas con bienes aportados por los socios, conforme inventario acompañado. Actualizan el domicilio social que actualmente se encuentra en Manzanares 4159, de la Capital Federal. Modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato social que en el futuro dirán: "Segunda: El domicilio legal de la sociedad se establece en la calle Manzanares 4159, de la Capital Federal, pudiendo instalar y explotar establecimientos de los expresados en el objeto social, en los puntos que los socios consideren conveniente". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Antonio Lucio Malvassi, la cantidad de seis mil cuotas o sea sesenta mil pesos; y los señores Carlos Alberto Tomas y Alcira Antonia Balbín la cantidad de doce mil cuotas cada uno, o sea ciento veinte mil pesos cada uno. El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes aportados por los socios, conforme el inventario que se acompaña y que hace parte del presente contrato". — Mantienen en vigencia las demás cláusulas del contrato. Inventario de bienes que aportan los socios: Detalle de máquinas e implementos: 1 máquina de escribir "Olivetti" modelo Lexicon 80/35, Nº 963-36863 $ 2.500,00; 1 máquina de calcular "Olivetti" multisuma 20 "R", eléctrica Nº A6-19036 $ 2.500,00; 1 báscula a reloj marca "Bianchetti", modelo 125 kg., Nº 958168 $ 7.000,00; 1 máquina dentadora automática Nº 002, modelo alemán, con motor monofásico 1 H.P., Nº 6201, 1400 r.p.m., marca Indumet $ 9.300,00; 1 máquina dentadora automática Nº 001, modelo Alemán, c/motor monofásico, Mocar Nº 068, 1 HP., 1400 r.p.m., $ 9.300,00; 1 máquina dentadora super automática de alta velocidad Nº 030, modelo Americano, c/motor monofásico, de 1 HP, 1425 r.p.m., Nº 3081, Acincron $ 11.980,00; 1 máquina laminadora-tensionadora de hojas de sierra, modelo Americano Nº 040, c/motor Mocar Nº 031, de 1 HP., 1450 r.p.m. pesos 3.000,00; 1 máquina laminadora-tensionadora Nº 050, de hojas de sierra modelo Alemán c/motor Mocar Nº 091, de 1 HP., 1450 r.p.m. $ 3.000,00; 11 discos con cremallera de comando automático c/u. $ 800, $ 8.800,00; 8 artefactos eléctricos con transformadores de luz de mercurio c/lámpara completos, c/u. $ 800, $ 6.400,00; 3 mesadas de dentadoras c/6 molinetes montados en caja de rulemanes, todas las bases de hierro y la mesada en tablones (total 8 tablones), c/u. 100,00, $ 800,00; 2 pies de máquina de hierro c/u. 250,00, $ 500,00; 2 pies compuestos de hierro, c/u. 80,00, $ 160,00; 4 pies simples de hierro c/u. 30,00 $ 120,00; 12 cajas de rulemanes c/u. 50,00, $ 600,00; 1 pie de madera con cajones c/u. 100,00, $ 100,00; 1 caja de hierro de 0,60 x 0,60 x 1,50 m. de base madera $ 100,00; 3 mesadas de laminadoras de 25 m en conjunto (12 tablones) c/u. 100,00, $ 1.200,00; 3 pies de hierro de máquina c/u. 250,00 $ 750,00; 5 pies compuestos de hierro c/u. 80,00, $ 400,00; 6 pies simples de hierro c/u. 30,00, $ 180,00; 6 escuadras de hierro c/u. 70,00, $ 420,00; 1 máquina laminadora-tensionadora de hojas de sierra modelo Alemán c/motor Mocar Nº 17283, de 1 HP., 1450 r.p.m., 220 monofásica, pesos 3.000,00; 1 banco de reparaciones de madera de 2 x 0,80 m con tablero de 1,50 x 1,50 m., porta herramientas $ 50,00. Portátiles y Herramientas: 1 Morsa Nº 5 pesos 200,00; 1 sierra circular portátil eléctrica de 1¾ HP., modelo 960, marca "Wen" $ 500,00; 1 amoladora eléctrica de 2 piedras marca R. Ch Nº 605 $ 500,00; 1 taladro eléctrico de 0.13, marca "Martins", Nº 18513 $ 500,00; 1 juego de 8 llaves en mm, boca redonda $ 100,00; 1 juego de 6 llaves en pulgadas boca redonda $ 100,00; 1 juego de 9 llaves en pulgadas boca abierta $ 100,00; 1 juego 10 llaves en mm boca abierta $ 100,00; 1 llave fija de 2" y 1" $ 10,00; 1 llave inglesa Bahco $ 80,00; 1 llave fuerza Stilson $ 80,00; 1 sacapoleas grande Gurea $ 70,00; 1 arco de sierra de metales $ 8,00; 1 tenaza pesos 4,00; 2 serruchos de madera $ 12,00; 1 lima media caña $ 700; 3 martillos bolita, Chato-Pequeno $ 9,00; 1 lima triángulo $ 3,00; 1 maza $ 10,00; 1 escofina $ 6,00; 1 espátula $ 3,00; 1 Nivel de albañil $ 25,00; 1 piqueta $ 15,00; 1 cuchara de albañil $ 16,00; 1 pinza mango aislado $ 13,00; 2 ramplun de 9 y 8 mm $ 9,00; 1 máquina bomba de pintar de 20 litros $ 120,00; 1 antiparras $ 20,00; 2 cortafierros $ 10,00; 1 escuadra grande de hierro $ 18,00; 3 destornilladores pesos 27,00; 1 tirafondo barreno $ 10,00; 12 prensas de mano $ 155,00. — Documentos a Cobrar. 1 pagaré librado por Idima S. R. L. a la orden de Alcira Antonia Balbín, con vencimiento del 19 de enero de 1974 $ 70.000,00; 1 pagaré librado por Idima S.R.L. a la orden de Carlos Alberto Tomas con vencimiento el 19 de enero de 1974 $ 80.000,00. — Total $ 225.000,00. — Carlos Alberto Tomas. Antonio Lucio Malvassi. Alcira Antonia Balbín. — Se hace saber asimismo, que por instrumento privado del 21 de mayo de 1974, la sociedad modificó su artículo 1º, el que queda redactado con el siguiente texto: Primero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, comercialización y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, implementos y herramientas, ya sea de producción propia o de terceros. — Para su cumplifiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, pudiendo alquilar o adquirir inmuebles, marcas, modelos industriales, efectuar importaciones o exportaciones, ya sea de materia prima o de subproductos elaborados o semielaborados. Los datos personales de los socios son: Antonio Lucio Malvassi: casado, L. E. 4.173.877, domiciliado en Franklin Delano Roosevelt 4139, piso 3º, dto. B, Capital, de 38 años, comerciante; Carlos Alberto Tomas, casado, C. I. 3.062.446, domiciliado en Alberti 1212, San Isidro, de 39 años, productor publicitario; y Alcira Antonia Balbín, divorciada, L. C. 4.010.587, domiciliada en Cuba 1956, 6º piso, dto. C, de Capital, de 46 años y de profesión docente. S/r.: "Idima". Vale.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 700 e.24|12 Nº 15.522 v.[illegible]12|74

María Ana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ed[illegible] R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizatne, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, entre Mercedes Margarita Guastini de Costela, argentina, 55 años, casada, Libreta Cívica 1.327.570 hacendada, con domicilio en Uruguay 1270, Capital Federal, María Ana Guastini, argentina, 62 años, soltera, Libreta Cívica 3.411.000 hacendada, con domicilio en Avda. del Libertador 2550, Capital Federal, ambas representadas en este acto por el señor Máximo Carlos María Costela, y Carlos Alberto Costela, argentino, 63 años, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 820.764, hacendado, con domicilio en Uruguay 1270, Capital Federal, se convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "MARIA ANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, donde tenga el asiento principal de su negocio, actualmente en la calle Viamonte 494, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la importación, exportación y comercialización de ganado y demás productos agropecuarios en general, mediante la compraventa al por mayor o menor de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, repuestos, accesorios, maquinarias de procedencia nacional o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, propios o ajenos, al comercio y a la industrialización de productos agropecuarios. — Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, así como la compra y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar las operaciones comprendidas dentro de los leyes, reglamentos de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de diez mil pesos de los cuales se han integrado un cincuenta por ciento, vale decir, la cantidad de cinco mil pesos en efectivo, lo que se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se adjunta. — El cincuenta por ciento restante serán integrado por los socios a medida que las necesidades del giro social así lo vaya requiriendo, dentro de los dos años de la fecha. — El capital se divide en cien cuotas de cien pesos cada una, las que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Mercedes Margarita Guastini de Costela, cuarenta y nueve cuotas, o sean cuatro mil novecientos pesos, María Ana Guastini, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos y Carlos Alberto Costela, una cuota, o sea cien pesos. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuya designación y forma de uso de la firma social será hecha por la Asamblea. — En este acto, se designan para el cargo a los tres socios, quienes actuarán conjuntamente de a dos, a saber: la señora Mercedes Margarita Guastini de Costela o el señor Carlos Alberto Costela, juntamente con la señorita María Ana Guastini. — Séptima: Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965|63. — Podrán, en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa indoleóluelos, ... instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o los de administración con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — Octava: Anualmente, en el mes de junio, los socios practicarán un balance general del giro social. — De las utilidades realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al veinte por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporcion al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Novena: A los efectos del art. 159 del Decreto Ley 19.550 la sociedad llevará un libro de actas en el que los socios manifestarán su aprobación o impugnación a los balances y se dejará constancia de todas las resoluciones que no constituyan una modificación de este contrato. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de la unanimidad del capital, sin computarse las cuotas del cedente, debiendo seguirse en tal caso el procedimiento del artículo 152 del Decreto Ley 19.550. — Décimo Primera: A todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|L.: 55 años — 62 años — 63 años — de Responsabilidad Limitada. — Valen. — Máximo Carlos María Costela y Carlos Alberto Costela. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº 015378227. — Héctor Enrique Lanzani. Escribano. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1974. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 391 de esta Capital, certifico: Que 1º) La firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Máximo Carlos María Costela de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El firmante actúa en su carácter de Apoderado de Mercedes Margarita Guastini de Costela y María Ana Guastini, justificando su personería mediante documentación que me exhibe. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 923 del Libro Nº 4. — Héctor Enrique Lanzani. — Escribano. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1974. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 391 de esta Capital, certifico: Que 1º) La firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Carlos Alberto Costela de mi conocimiento personal doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 924 del Libro número 4. — Héctor Enrique Lanzani. Escribano.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 924.— e.24|12-Nº 15.628 v.24|12|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por asamblea del 30|4|74, y acta del Directorio del 2|5|74 "LANERA EL MIRADOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", designa Presidente a Juan Carlos Borrino y Vicepresidente a Hugo Robiolio Bose.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e. 24|12 Nº 17.091 v. 24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo con lo resuelto en las actas nros. 41 y 471 de Asamblea General Ordinaria y Directorio de fecha 31 de julio de 1974, y protocolizadas, por escritura pública 293 del 4|9|1974, ante el Esc. Héctor Douglas Pajariño, Registro Nº 577, Capital, la sociedad OCCIDENTAL, SOCIEDAD ANONI-

MA DE CAPITALIZACION Y AHORRO integró su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Emma Fanny Bugnon de Pancelli, Vicepresidente: Dr. Antonio W. R. Pancelli; Secretario: Jaime Fernández Teijo; Tesorero: Jorge Fernández Teijo; Síndicos titulares: Dr. Alberto Altamirano, Dra. María Angélica Gelli y Joaquín Santesteban. Directores Suplentes: Federico López Lecube y Alex Guillermo Van Riel.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.24|12 Nº 9.928 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de octubre de 1973, por los accionistas de "JUAN B. CALDERONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MINERA", eligió directores y por resolución del directorio, éste quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Jorge Enrique Hontoria. — Vicepresidente, Baldomero Raymundo. — Directores: Amaranto Luciano Aguirre e Indalecio Pedro Hontoria. — Síndico Titular, cont. Armando Pérez Brunet. — Síndico Suplente, Dr. Gerardo Asorey.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974, Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119.— e. 24|12 Nº 17.083 v. 24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1974, de LUBAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente, Leonardo Grozovsky, — Vicepresidente, Jacobo Leiba Grozovsky y Directores Titulares Welia Voronovsky y Marta Sylvia Perman.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70. —e. 24|12 Nº 17.064 v. 24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973, y del Directorio de fecha 2 de noviembre de 1973, el Directorio de COMPAÑIA TEXTIL DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente, Israel Ovsejevich. — Vicepresidente, José Ovsejevich, — Directores Titulares: Rafael Vulfovich, Szejna Mindla Frydman de Ovsejevich. — Directores Suplentes: Clara Golomb de Ovsejevich y Viviana Ovsejevich de Felman.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 24|12 Nº 17.053 v, 24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad MATEO MUT SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL, por Acta Nº 2, de accionistas del 31 de octubre de 1973, resolvieron mantener en 3 el número de directores, siendo designados: Mateo Mut, Alberto Mateo Mut y Ester Margarita Mut de Roselli y por Acta Nº 7, de directorio del 31 de octubre de 1973. se distribuyeron los cargos, quedando el directorio formado de la siguiente manera: presidente: Mateo Mut: vicepresidente: Alberto Mut; director Esther Margarita Mut de Roselli.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.24|12 Nº 17.000 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto: Que la sociedad "CONSTRUCTORA MARFELD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 20 de mayo de 1974, ha designado directores y por acta de directorio de fecha 21 de mayo de 1974, distribuyó los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: presidente: Oscar Feldman; vicepresidente: Tyrca Szusterman y director: Rosa Esther Lewkowicz.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.24|12 Nº 16.982 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta Nº 21, de asamblea de fecha 29 de julio de 1974, se fija el número de directores de VIEDMA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA en tres titulares, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: presidente: Tomás S. Bruce; vicepresidente: Guillermo L. Gibson; vocal: Juan Homola; síndico titular: Juan C. Rodm[illegible]; síndico suplente: Enrique H. Silvini. — Duración del mandato: dos años.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98. —e.24|12 Nº 16.996 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de "TECHINT" COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada el 31 de octubre de 1974, ha designado el directorio que ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente: Sr. Roberto Rocca; vicepresidente ejecutivo: Sr. Humberto Rosa; director gerente general: Sr. Andrea Bacchelli; director titular: Sr. Juan Canelotto; director suplente: Sr. Juan Francisco Bombicci Pontelli; síndicos titulares: Sres. Pedro Luis Federico Schiavi, Roberto Emilio Silva, Fernando Romero Carranza: síndicos suplentes: Sres. Arnaldo Juan Antonio Soler Respall, Arturo Francisco Novoa, César Feder, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 31 de octubre de 1974. — Se deja constancia que el actual directorio durará en sus funciones hasta ser reemplazado por el que designe la asamblea ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el día 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140. —e.24|12 Nº 16.949 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria de fecha 29 de octubre de 1974 y sesión de Directorio del 30 de octubre de 1974, el directorio de MORWIN SOCIEDAD ANONIMA quedó constituido por el término de un año, de la siguiente manera: presidente: Enrique Leeser; vicepresidente: Jaime Cociovitch.

Bunos Aires, diciembre 19 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e.24|12 Nº 16.914 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 1974 fueron elegidos los Directores de la sociedad "LA NUEVA MADRUGADA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, recayendo en las siguientes personas: Edwin Camuy-Roberts, Juana M. Gaham de Roberts, Eduardo Guillermo Hope y Ana F. N. de Roberts, y a los señores Juan Carlos Grimalt y Jorge Vázquez como Síndicos titular y suplente, respectivamente. Y por Acta de Directorio de fecha 2 de setiembre de 1974 fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Edwin Camuy Roberts; Vicepresidenta: Juana M. Gaham de Roberts; Directores: Eduardo Guillermo Hope y Ana F. N. de Roberts.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119.— e.24|12 Nº 17.017 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 2 de octubre de 1974, pasada ante el escribano Antonio J. Armando, la sociedad "CINCO TES", SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, por Acta de Asamblea de fecha 31 de agosto de 1974 y reunión de Directorio de fecha 2 de setiembre de 1974, se designó: Presidente: Conrado Juan Wittstatt; Directores titulares: Alberto Ernesto Thomas y Martha Leister de Wittstatt, y Directores suplentes a Gustavo Schuerman y Gerardo Alberto Thomas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.24|12 Nº 17.010 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 10 de agosto de 1973, y con efecto retroactivo al 31 de julio de 1973, se ha dispuesto disolver la sociedad colectiva "NATALIO SVARINSKI E HIJO", SOCIEDAD COLECTIVA, inscripta el 28 de noviembre de 1961 bajo el Nº 721, al folio 25, del libro 61 de Contratos Privados, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Norberto Svarinski e Ida Chapiro de Svarinski.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.24|12 Nº 16.993 v.24|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "BORGWARD ARGENTINA". SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 25, del 25 de octubre de 1974, designaron por un año Directores titulares a los señores Rodolfo Freude, ingeniero Rubi Mario Eugenio Lutereau, doctor Oscar Rodolfo García, Horst Grotewold, Miguel Schmidt, ingeniero Igor Soboleff, y por Acta Nº 309 de Directorio, del 25 de octubre de 1974, se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio integrado por: Presidente: Rodolfo Freude; Vicepresidente: ingeniero Rubi Mario Eugenio Lutereau; Directores: doctor Oscar Rodolfo García, Horst Grotewold, Miguel Schmidt, ingeniero Igor Soboleff.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.24|12 Nº 17.001 v.24|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PASTORINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.926 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ITZCOVICH de GRINBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.026 v.27|12|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.018 v.27|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PAWLIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Gustavo A. Rivetti. secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.072 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 del Dr. Luis A Herrera, Secretaría 5, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MANUEL CAAMAÑO y ESPERANZA OGANDO de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Gustavo A. Rivetti. secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.896 v.27|12|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONISA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.071 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO SCARDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.027 v.27|12|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE CRUZ de MAURIZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.056 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FELIPE CORBANI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.057 v.27|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FOCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.929 v.27|12|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATLANTICO DOMINGO JOSE FRANCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.005 v.27|12|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.900 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ABRAHAMIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.990 v.27|12|74

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MARINO.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.039 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOLINA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 16.911 v.27|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BONDANZA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.046 v.27|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIVITA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Elsa G Arias, secretaria.

$ 90 e.24|12 Nº 17.030 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL DIVITA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90 e.24|12 N 16.899 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría N 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TONINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 10.367 v.27|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BASILIO BRACI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 16.888 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EU-

GENIA PERONI o EUGENIA PERONI de PERONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.953 v.27|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.985 v.27|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA FERRARI de NANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.984 v.27|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIBERIO ALEJANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.952 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES FREI ZIEGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.029 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA CONTRERAS de ORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.151 v.27|12|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SOCOLINSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.941 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA o VIRGINIA MARIANNA PERBELLINI de GHINI y ANDRES GHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.24|12 Nº 16.982 v.27|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTIAGO SCIORTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario interino.
$ 90 e.24|12 Nº 16.959 v.27|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CEDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.24|12 Nº 17.063 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR TOMAS ALMEIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.931 v. 27|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a comparecer en autos a doña **BLANCA GASABE**, por el término de seis meses, mediante una publicación mensual en autos: "Gasabe, Blanca s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 95.022 v. 16|9|74
$ 22,50 e. 17|10 Nº 3.089 v. 17|10|74
$ 22,50 e. 20|11 Nº 10.309 v. 20|11|74
$ 42.— e. 24|12 Nº 16.394 v. 24|12|74

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombrará, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2 del Código Procesal en lo Civil y Comercial. RABINOWITZ, FELIX. Juzgado Civil número 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.078 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA LATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.055 v. 27|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — Causante: MIRSIA ADELA SAPORITI de TORRESI. Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.084 v. 27|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Causante: JORGELINA SUAREZ BUYO de FRIGONI. Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.085 v. 27|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA DEL TRANSITO JIMENEZ VILLAVERDE. — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.903 v. 27|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LEON POLACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.090 v. 27|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO ZUNINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.927 v. 27|12|74

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARMELO RAGUCCI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.901 v. 27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e.24|12 Nº 16.889 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MAGDALENA COLOMBO de ROMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.909 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARELA VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.049 v. 27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MOLINI y ALFONSA MARIA LUISA ZIBECCHI de MOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.050 v. 27|12|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA FERNANDEZ viuda de MENDUIÑA y NATIVIDAD FERNANDEZ viuda de BLANCAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.065 v. 27|12|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SIFFREDI y MARIA FLOR GONZALEZ de SIFFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.904 v. 27|12|74

Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO PATRICIO ROMERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.947 v. 27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEL BATLLE CUETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.980 v. 27|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO ARGENTINO PINASCO y doña ROSA PREZZAVENTO de PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.025 v. 27|12|74

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO VOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.038 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MESA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.887 v. 27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO MESURACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.006 v. 27|12|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA MAZZA de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.019 v. 27|12|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ALVAREZ de DIAZ o ISABEL ALVAREZ VILLARINO de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 126.— e. 24|12 Nº 16.905 v. 27|12|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BIBIANA LOZANO GONZALEZ viuda de BAQUERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.088 v. 27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por el término de cinco días a estar a derecho a JOSE MARIA DEBIAGGI, en los autos: "García Manuel y otros c|Esperón Lidia Beatriz s|ejecución hipotecaria". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 70.— e. 24|12 Nº 17.048 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA MARIA CLAUDIA o CLAUDIA CORTI de SALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.087 v. 27|12|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA EMILIA MORASSO de ESCAPA CARDIEL y|o ELISA MORASSO de ESCAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.088 v. 27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Luis Alberto Ahumada Herrera, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.918 v. 27|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA MILBER de MAUAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.965 v. 27|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CUEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.897 v.27|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO CASTORINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.073 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CARBON de CADENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.944 v.27|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ARCURI de IANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.051 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO VIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.023 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GOULET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.020 v.27|12|74

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JUAN D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.921 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA GARCIA o CELIA GARCIA BALDERRIN o CELIA GARCIA BARBIERI o CELIA GARCIA BARBIERI de DIAZ ROMERO. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 90. e.24|12 Nº 16.886 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS JANEIRO de LEON y TOMAS LEON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 90. e.24|12 Nº 16.963 v.27|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 90. e.24|12 Nº 16.970 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA COSTA de MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 90. e.24|12 Nº 16.971 v.27|12|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURA LOPEZ de BRENNAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 90. e.24|12 Nº 16.913 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a HILDA AMELIA GIMENEZ, para que en diez días comparezca a tomar intervención en autos: "Bordón Isidro Nelson s|Venia Judicial Supletoria", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 98. e.24|12 Nº 16.885 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA DI JULIO BOCACHE de GAUDIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.028 v.27|12|74

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ de TERUEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.058 v.27|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GUREVICH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 16.942 v.27|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO ELIGIO TOME, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.068 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA DANERI de ARIZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 16.935 v.27|12|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAMPIN. — Publíques por tres días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.048 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSALIA MARGARITA REYNAL de ARAUJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.032 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BARBIERI de LOMBARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.021 v.27|12|74

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA DOWD de SALGUERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — José María Scorta, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.061 v.27|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — José María Scorta, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 16.928 v.27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN CERIÑO DE RIOS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 16.981 v.27|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JOSE MELLEBOVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45 e.24|12 Nº 14.238 v.27|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12 al 12|12|74.

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

SALA II

La Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos de JUANA VARAS de ROSENFELD para que concurran a estar a derecho en el juicio: "Aurelio Podestá S. R. L. c|Varas de Rosenfeld, Juana y otro s|cobro"; (Expte. Nº 55.462), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 84 e.24|12 Nº 16.934 v.26|12|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "MENENDEZ, CARLOS s|Sucesión", (expediente Nº 12.495|15) que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en Cangallo 985, 1er. piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Malvinas Nº 849, Capital Federal, que mide: 8,66 m. de frente al Este por 25,99 m., compuesta de zaguán, vestíbulo, escritorio, 4 dormitorios, sala o comedor, cocina, baño, patio tipo andaluz, pequeña terraza y una habitación en altos, en buen estado de conservación, si bien algo falta de pintura. El señor Manuel Antonio García, ocupa solamente dos habitaciones y dependencias, según constancia de fs. 126, habiéndose notificado a fs. 525. De acuerdo a lo resuelto en autos, se deja constancia que el inquilino podrá ejercer al final de la subasta, la opción de compra de la totalidad de la finca, aceptando el precio ofrecido por el mejor postor, en los términos del artículo 35 de la Ley Nº 20.625. Visitas: de 16 a 18.30 horas con nuestra tarjeta. Base $ 31.386,66. Forma de pago: Mitad al contado y el saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de otorgamiento de la posesión, con más el veinte por ciento (20 o|o) de interés anual, sobre saldos deudores, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Las escrituras se otorgarán por ante el escribano señor Juan Manuel Reynal O'Connor, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943, 1er. piso, Capital Federal. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 672.— e.24|12 Nº 16.902 v.27|12|74

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos caratulados: CIVALE, CARMELO y otros c|ROCADUR S. A. (s|quiebra) s|ejecución hipotecaria, que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal; el inmueble sito en la Capital Federal, calle Azara Nº 1785, esquina Río Cuarto Nº 1419, edificado sobre lotes de terrenos 5 y 6 de la Manzana 25. — Superficie total: 215,4740 m2. — Base: $ 72.000 Ley 18.188 al contado. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se entregará totalmente desocupado. — Visitar: martes y jueves de 15 a 18 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 273 e. 24|12 Nº 17.124 v. 27|12|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por un día en el juicio "DURANTI FRANCO s|Sucesión", que el martillero Sr. Roque A. Boverini, rematará el día sábado 28 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en sus oficinas de la calle Uruguay Nº 618, piso 4º "G". Capital: Un casco de embarcación totalmente desmantelado (valor chatarra), pesa aproximadamente 3.000 kgs. Se exhibe en el terreno de la calle Anatole France esq. De La Serna, Gerli, Partido de Avellaneda. Base $ 600 al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 63.— e.24|12 Nº 16.912 v.24|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Guillermo Céspedes, comunica por dos días en autos caratulados "CRESTA Y ALVAREZ S. A. C. I. F. I. A. s|Quiebra", Exp. número 34.078, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Rocamora 4235|37|39 (Capital Federal), exhibiéndose en días hábiles y horario de 15 a 19 horas, en la calle Maipú esquina Colón, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Gabinetes para heladeras comerciales marca Cresta y Alvarez S. A.; un gabinete exhibidor marca Sherpa trescientos cincuenta y cinco calidad M; gabinetes exhibidores marca Cresta y Alvarez S. A.; otros sin marca; dos conservadoras de helados de doce bocas cada una; muebles de oficina; ficheros; escritorios; una caja fuerte marca Landolfi e Hijo; entarimado de madera; siete estructuras tubulares para desplazar gabinetes; repuestos para refrigeración; gabinetes nuevos para radio marca General Electric y demás bienes inventariados en autos. Los bienes deberán ser retirados dentro de los tres días hábiles de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser rematados nuevamente y pérdida de los importes abonados. Carga, traslado y desarme, por cuenta de los adquirentes. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 336.— e.24|12 Nº 16.696 v.26|12|74

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por un día en autos: "MOREA E HIJOS S.C.A. c|IGLESIAS EMILIO y otro s|ejecutivo", Expte. número 36.605, que el día 27 de diciembre de 1974, a las 17.30 horas, en Humberto I 1725, donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco rematará: Cuatro vitrinas de madera de 1,20 x 0,20 x 1,00 m. aprox. de cuatro cajones, estantes y vitrina superior; una estantería de madera de 10 m. aprox. x 2 m. de altura con estantes y cajones; una máquina registradora, sin marca, con Nº 2145628. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Al contado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 70.— e.24|12 Nº 17.052 v.24|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en los autos caratulados: "SOCOMINTER S.R.L. c|CHIAPPETTI, JOSE y otros s| ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el local sito en la Avenida Córdoba Nº 320, piso 3º, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien de lunes a viernes de 14 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor marca "Columbia", gabinete de madera, controles frontales, sin número visible. Funcionando. En el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 77.— e.24|12 Nº 16.891 v.24|12|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en los autos: "REBERENDO IGNACIO CESAR c|GARCIA JUAN s|ej.", Expte. Nº R 6, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 26 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Humberto I número 1725, donde se exhiben de 9 a 17 horas: Una heladera mostrador marca Roz, con tres puertas de aproximadamente 2 mts. Tiene vidrio roto. Sin base. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 126.— e.24|12 Nº 17.041 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, Secretaría a mi cargo, en autos: "DE URRUTIA JUSTO L. c|TRICARICO S.R.L. s|ejec.", Expte. Nº 152.726, comunica por un día que el martillero Atilio A. Cristófalo rematará el día 28 de diciembre, a las 9 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Una caja fuerte marca Perfecione, caja de acero de 1904, sin llave y puerta rota. Un calefactor infrarrojo a gas, sin marca ni número visible, sin garrafa. Dos escritorios de madera, uno con tapa de vidrio y ocho cajones y otro de siete cajones. Sin base. Contado. Comisión 10 o|c.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ 70.— e.24|12 Nº 17.033 v.24|12|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por 2 días en el juicio: "REGGIO ANTONIO c|LOPEZ LEONIDAS y otra s| ejecución de alquileres", Exped. 15.216, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 30 de diciembre a la hora 11, en Humberto I 2042, sin base, al contado los siguientes bienes: 1 Amasadora "Compact", con motor Mocar de 1 H.P. R.P.M. 1450 tipo B Nº 36-15-4; 1 Conservadora de helados "Kelvinator"; 6 bocas con motor acoplado, 1 Balanza 2 kilos "Bianchi", 1 Ventilador "Marinelli", dos paletas para pared tipo Bar, 1 Máquina registradora "National" 709347-452, 1 Vitrina exhibidora de 1,20 aproximadamente, con un estante de vidrio 1 Vasera de metal de 3 estantes 14 mesas tipo bar de fórmica, 21 sillas de hierro y plástico, 2 Equipos para heladera mostrador marca "Delfar" S. A., tipo B 1|3 H.P. R.P.M. 480, 1 B.G.D. S.R.L. 1|4 H.P. R.P.M. 475. 1 Estantería hierro 9 estantes de 1,75 x 0,60, aproximadamente. Estos bie-

nes se exhiben diariamente en el local de la calle Venezuela 3155, Cap., de 9 a 12 y de 14 a 17. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Rafael J. Nigro, oficial 1º.

$ 252.— e.24|12 Nº 16.957 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por dos días en el juicio "MARTINEZ GLADYS y otras c|STADIUM S. A. s|despido" (Expediente 19.232), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 26 de diciembre de 1974, a las 17, en la calle Paraná 264, piso 4, oficina 43, donde se exhiben los días hábiles, de 16 a 17 horas, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, de noventa espacios, sin número visible y una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti número 99504800, funcionando. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María C. García Margalejo, secretaria.

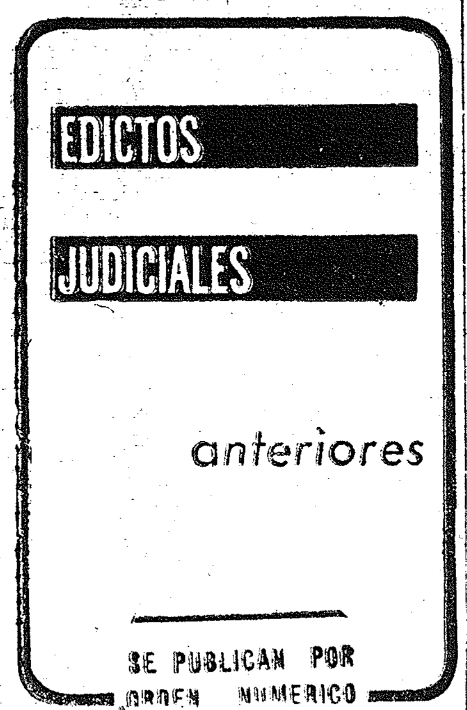
$ 168 — e.24|12 Nº 16.983 v.26|12|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 28, comunica por un día en el juicio: "ENCALADA NILDA MARGARITA c|ANGELA CAMARA s|despido", Expediente 18.653, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 17, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben diariamente, de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Una heladera marca "Sigma", eléctrica, funcionando, s|n. visible; once camas cameras de dos plazas, de metal, con elásticos de metal; un colchón tipo pullman, y diez roperos de madera, de dos puertas. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Roberto Omar Eiras, secretario.

$ 63 — e.24|12 Nº 17.040 v.24|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA MARTIN de PUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.647 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.648 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Delfina Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.27|12 Nº 16.717 v.26|12|74

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Julio César Benedetti, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROGLIO de BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.629 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEVIAGQUA de SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.738 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NYDIA MARIA CARNIGLIA de DANERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 18 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.757 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA ZALDO de GARCIA y de VICENTE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 16 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.782 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ACCORINTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.783 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CASTELLI o JOSE F. CASTELLI o JOSE FRANCISCO NATALIO CATELLI y PAGANI o FRANCISCO JOSE NATALIO CASTELLI y PAGANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.836 v.26|12|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.640 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BERNARDINO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90 — e.23|12 Nº 16.641 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA DODERO de FERRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.759 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL VITELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.847 v. 26|12|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUSSI GOLD. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.570 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a ANTONIA BALLESTEROS, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Ballesteros, Norma Noemí s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarsele representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 34.— e. 23|12 Nº 16.626 v. 24|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRAZZETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.413 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FASCIO de CALIVA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.512 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA o LUCIA BERNARDA GARCIA de BRESSAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.513 v.24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEVERINA MOURE o MOURE de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.768 v. 26|12|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA FRANGI viuda de TETTAMANTI y de LUIS JOSE OSCAR TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.697 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENERA CAVALLARO de DEREGIBUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.434 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA VAZQUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.466 v.24|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.523 v.24|12|74

Nº

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OSVALDO RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 11 de diciembre de 1974. Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.382 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERNANDEZ o JOSE ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.521 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARUFE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.639 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO MARTIN SOSA, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.607 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA YEBRIN TANUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.740 v. 26|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LIDIA ALVAREZ de FAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.636 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CONDE LORENZO, Vda. de CANCELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.682 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEMETRIO DEMERGASSO y de MARIA ELENA DIOTTI de DEMERGASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.586 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FEROLETO viuda de PROCOPIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.560 v.24|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIDIA GENOVEVA MASSIMINO viuda de MERCANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.706 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENITO CONFORTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.779 v. 26|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO GOMEZ y de doña VICENTA REYES o VICENTA REYES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.721 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA SAVASTANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.722 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO LUIS CONRADO GENOVA a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.716 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR DIAZ de ACCINELLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.811 v. 26|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ANTONIO ALCARAZ.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.720 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO CEBALLOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.608 v.24|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PETITTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.740 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOHOROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.681 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA MAYER o MAYER de MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.753 v. 26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FELIPE MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.390 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BERTA GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.430 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ABECASIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.565 v.24|12|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA HERMINIA LA FORGIA de FITTANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.548 v. 24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HILARIA VALENTE de VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.547 v. 24|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GIL SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.554 v. 24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VICTOR VIALE DEL CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.574 v. 24|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GREPPI Vda. de CERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.595 v. 24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEINDERT BERGSMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Carlos R. Ponce, Secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.646 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO CULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.762 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICOUCHA COHEN de MIZRAJI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — José I. Sarayia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.516 v. 24|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARENA Vda. de NUMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.637 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARGENTINO ZERBI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.684 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MUSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.680 v. 26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.873 v. 26|12|74

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO RUIZ DE GOPEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.383 v. 24|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. JULIO GUILLERMO FOWLER o JULIO GUILLERMO FOWLER NEWTON, JORGE HORACIO FOWLER NEWTON. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.596 v. 24|12|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA FRANCISCA CARMEN VITALE - VITA de ALLMANG.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 196.— e. 20|12 Nº 16.395 v. 26|12|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Arturo Ricardo Yungano, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ERNESTO MASCARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.511 v. 24|12|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inciso 9º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA DE LAS MERCEDES BLAY de FORN o BLAY de FORN VENTURA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.683 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar en derecho, conforme al Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. JOSE MARENZI.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.788 v.26|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MARGARITA PARODI de KERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.592 v. 24|12|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.760 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FAUSTINO MUSACCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.761 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CAMILO MUBARAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.771 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CIAFARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.823 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIAFARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.822 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MANCIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.821 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BORTHELLE, SANTIAGO BORTHELLE y JUAN BORTHELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 126. e.23|12 Nº 16.876 v.26|12|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO o HECTOR EDUARDO SANTIAGO LASAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.415 v. 24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL WYSOCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.638 v.26|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARIFE SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.739 v.26|12|74

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GAMAL.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.20|2 Nº 16.431 v.24|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.419 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA DUFF de CARREGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.580 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AMADO de MOSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.401 v.24|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA VIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.625 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA FELISA MAGGIANI de SIFFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.742 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO VALENTIN ZAPICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.652 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.787 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KOLODZIEJCZYK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.561 v.24|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LABRIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.714 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA GARCIA LAGUILLO y de TOMAS SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.743 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.731 v.26|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º), del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39. Causante: FELISA VOLPI o VOLPE de LIPPOLIS.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.838 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ARANGO de REY y de CORA NELIDA REY de HARRACA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.747 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA VINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.713 v.26|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º), del Código Procesal en lo Civil y Comercial: BRUNO CELLERINO y doña MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA CANTONI de CELLERINO. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.849 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974 — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.711 v.26|12|74

Juzg. Nac. Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIRA MAFALDA GOMEZ de KASSAB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — Salvador J. Mammana secretario.
$ 45.— e.20|12-Nº 98.383 v.24|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|10 al 4|10|74.

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA MUÑOZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.581 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMON CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.526 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAURICIA GUTIERREZ de ZAPANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.529 v.24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CHAFREDO PASCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.770 v.26|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SPROVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.837 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BINAGHI de SPANGARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.853 v.26|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIFON FUSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.412 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por dos días a don ADOLFO SISTI para que dentro del término de quince días se presente a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Trachter, Salomón, y otros c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otros s|usucapión", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 136.— e.23|12 Nº 16.735 v.24|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WERNER LEVY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.673 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HONORIO SILVA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.872 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL MARIANO BUSTOS para que dentro de los treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.420 v.24|12|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CAMPANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 12.672 v.26|12|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERGNACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.793 v.26|12|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO DEUS y ANGELICA ELENA CORNEJO de DEUS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.575 v.24|12|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALMOIRAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.576 v.24|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO SIEBURGER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.428 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE AMUI de HAMUI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.527 v.24|12|74

Nº 25

El señor Juez, Dr. Jorge H. Alterini, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO y ZENON VICENTE ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.380 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO JURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.439 v.24|12|74

Juzgado nacional en lo Civil número 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAGIN ESTEVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.455 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LAGIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.866 v.26|12|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO COSME MARINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.597 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEA o CHANA LAJA WAINBERG de GUTMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.728 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TABOADA viuda de LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.777 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GARCIA SOUTO y|o RAMON TURIBIO GARCIA y|o RAMON GARCIA.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.773 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ARROYO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.859 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.858 v.26|12|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO STERN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974 — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.573 v.24|12|74

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA o MATILDE SCHIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974 — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.616 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA SMIRIGLIO de LATAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.550 v.24|12|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA RIOS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.764 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL UCEL de BLECHMAN y de JOSE GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.880 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SINIVALDO PISSARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 90.— e.23|12 Nº 16.865 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERRETTI.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 — e.20|12 Nº 16.417 v.24|12|74

Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO INCIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.718 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a ARISTIDES ROBLES, para que comparezca dentro de quince días a tomar intervención en autos: "Sosa de Robles, Clotilde c|Robles, Arístides s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 98.— e. 23|12 Nº 16.844 v. 24|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MICETICH de IVETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.710 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PENIGNO FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.813 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSALIA PODESTA COSTA de FERNANDEZ o ELENA ROSALIA PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.852 v. 26|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO, HECTOR LUIS s|Cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo; Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos Ley 18.188), Nº 21.275, con vencimiento el 19 de febrero de 1975, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A., por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford Fibra S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315; Librador La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía Ltda. por $ 26 000 (pesos Ley 18.188), Nº 09-991 del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974; Librador Tool Research S.A., por $ 47.709,33 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., quien lo endosó en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974. Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16 696,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188): Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974; Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos

40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agrícola Compañía de Finanzas S. A., con el número 3.659, con domicilio en la calle Corrientes 441, Capital. El documento librado por La Firmeza S. A.. con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Bindo Caviglione Fraga. "Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.

$ 3.037,50 e.4|12 Nº 13.093 v.24|12|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números: 0108248, por $ 5.000; 0180249, por $ 5.000; 0294132, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S. A., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Acelco S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 4|12|74.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 787,50 e.10|12 Nº 14.252 v 31|12|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, la quiebra de "LOS GUASUNCHOS S.C.A.", Sr. ALDO ARMANDO CATTANEO y señora ERNESTINA CAROLINA VARELA KEEN de RUEDA. Síndico: Oscar Goldestein, con domicilio en Aguilar 2298, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 2 de abril de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 del Decreto-Ley 19.551.

Buenol Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.23|12 Nº 2.040 v.24|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, de la Capital Federal, hace saber por dos días en los autos: "FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS, S. A. C. I. s|quiebra", se ha presentado estado de distribución de fondos. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 70.— e. 23|12 Nº 16.741 v. 24|12|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días que en autos caratulados: "Kaz y Cía. s|quiebra", los señores ISAAC SULICHIN y JACOBO KAZ, han solicitado la rehabilitación comercial.

Buenos Aires, diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 70.— e. 23|12 Nº 16.633 v. 24|12|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "ELINA E. RASTELLI Y CIA. S. R. L. s|quiebra", que han sido regulados los honorarios del letrado del acreedor peticionante Dr. Carlos Adrián Belloc en la suma de quinientos treinta pesos y en doscientos pesos los de su apoderado Dr. Luis T. Collados Storni; en la suma de quinientos pesos los del escribano Eduardo A. Clariá y en doscientos cincuenta pesos los del Síndico Alberto D. Pérez Villamil y en tres mil quinientos pesos los del Síndico Liquidador Saúl Rymberg. — "Informa que se encuentra el proyecto de distribución de fondos. — Dardo Bianchi, Juez.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Héctor J. Folguel López, secretario.

$ 210.— e. 23|12 Nº 16.698 v. 24|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el expediente "COLIMEX S.A.F.C.I.I.A., s|Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 11 de diciembre de 1974, se ha calificado la conducta de Colimex S. A. F. C. I. I. A., y de su presidente Félix Carlos Storni, vicepresidente Hugo Ernesto Arredondo, directores Oscar Angel González y Ricardo Agustín Justo y síndicos Eduardo Balsa y Ricardo Abelardo Rojas como fraudulenta y culpable.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.23|12 Nº 2.046 v.30|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, a cargo del Dr. Carlos Viale, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. María L. Boffi, comunica en el juicio "ROTSZTEJN LEON BARUCH s|cancelación de documentos", la cancelación de los pagarés librados por "Parnasa, S. C. A.", domiciliada en la Avda. Juan B. Justo 4407 y endosados por "Silgra, S. A.", domiciliada en Avda. Fco. Beiró 4385 y "Mirnor S. A.", con igual domicilio: vencido el día 7 de marzo de 1973 por $ 6.937.—; vencido el 7 de mayo de 1973 por pesos 7.050.—; vencido el 7 de julio de 1973 por $ 7.162,50; vencido el 7 de setiembre de 1973 por $ 7.275.—; vencido el 7 de noviembre de 1973 por $ 7.387,50; vencido el día 7 de enero de 1974 por $ 7.500.—; vencido el día 7 de marzo de 1974 por pesos 7.612,50. — Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de vencimiento o desde la última publicación de edictos si ésta fuera posterior, de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 1.890.— e. 23|12|74 Nº 16.671 v. 15|1|75

Nº 19

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A. s|cancelación de pagarés" se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I." a la orden de "Calera Avellaneda, S.A.", por valor de $ 173.500 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75 Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a partir del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor.— Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Bentez Cruz.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 787,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del doctor Alfredo J. Di Iorio, Secretaría número 41, a cargo del doctor Enrique M. Butty, comunica por dos (2) días, citando al señor RICARDO ENRIQUE LOPINTO, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — El presente se ordenó en los autos caratulados: "Lopinto Ricardo Enrique s|quiebra s|incidente de calificación de conducta, Expte. Nº 2.047, en trámite por ante el Juzgado de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 41, a mi cargo, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 145, 146, 147 y 243 del Código Procesal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Enrique M. Butty, secretario.

e. 23|12 Nº 2.047 v. 24|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de LENG, S. C. A. y sus socios comanditarios AIDA EDUARDA GOYENA y TOMAS JOSE SALVAT. — Síndico el contador Víctor Bujalter, con domicilio en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, Of. 502 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el siete de marzo de 1975. — Señálase la audiencia del día 19 de mayo de 1975 a las 8 hs., en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entregas de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores, para que dentro del radio del Juzgado constituyan domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 del Dec.-Ley 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de la fallida dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

e. 23|12 Nº 2.048 v. 30|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días las nuevas fechas en la quiebra de PRIMERA PLANA, S. R. L., para que presenten sus títulos los acreedores a la nueva Síndico María del Pilar Hernández Sánchez, con domicilio en Pueyrredón 860 piso 11 hasta el día 7 de febrero de 1975, para la realización de la Junta de acreedores en caso de presentar concordato resolutorio: para el día 17 de abril de 1975.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e. 23|12 Nº 2.049 v. 30|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "MATEKIN", S.A.C.I.F.I.C.A., habiendo sido designado por sorteo síndico don Oscar Bartellini, con domicilio en Florida 259, 3er. piso, oficina 308, Capital Federal, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el día 3 de abril de 1975, habiéndose fijado para el día 10 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión del concordato, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo José Milberg, secretario.

$ 490. —e.20|12 Nº 16.403 v.27|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la fijación de nuevas fechas en la quiebra de "EDITORIAL PRIMERA PLANA", S.R.L., para que presenten sus títulos los acreedores hasta el 7 de febrero de 1975; para la realización de la Junta en caso de presentar concordato resolutorio: el 17 de abril de 1975.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.19|12 Nº 2.018 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza a "S. R. L. ALTO CAMET" y a "D'ALVIA HIJOS", para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en autos: "Márquez, Lucía M., y otra c|S. R. L. Alto Camet y otro, s|sumario", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Luis María Guerra, secretario.

$ 98.— e. 23|12 Nº 16.748 v. 24|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.514 v.24|12|74

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO FILETTI. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.

$ 56.— e. 23|12 Nº 16.784 v. 24|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por dos días a DISAR ARGENTINA, S. C. P. A., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Junta Nacional de Granos c|Disar Argentina, S. C. P. A., ejecutivo", debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Walter H. Luna, secretario.

e. 23|12 Nº 2.050 v. 24|12|74

Nº 7

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a BARTOLOME ANTONIO MELA, para comparecer en juicio: "Surace, Domingo Tercero y otros c|quien se crea con derecho a oponerse a la venta del buque "Esperanza", Matrícula número 752 s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Marcelo E. Wathelet, secretario.

$ 112.— e. 23|12 Nº 16.860 v. 24|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ERNESTO VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Marta B. Valerga, secretaria.

e.19|12 Nº 2.019 v.26|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.

e.19|12 Nº 2.020 v.26|12|74

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Luis María Raguccl (h.), secretario.

e.19|12 Nº 2.021 v.26|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 15, del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA TREBINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.127|74 que se le sigue por infracción al artículo 173, inciso 11), del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.19|12 Nº 2.022 v.26|12|74

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, Secretaría del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado LUIS SBROGGIO BERRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.369|71, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den.

defraud. y fals. de doc.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.19|12 Nº 2.023 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORA IRENE WOLFSON para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.318 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.

e.19|12 Nº 2.024 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.245, que por los delitos de falsificación de documentos y estafa se le sigue, a RAMON JAIME MAURI, L.E. Nº 6.106.121, clase 1930, hijo de Francisco y de Santa Planes, por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.

e.19|12 Nº 2.025 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 2

Se notifica por tres días al señor representante legal de FINAMAR, S. A., de la audiencia a celebrarse el 28 de febrero de 1975, a las 9 horas, en el Juzgado del Trabajo Nº 2, sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 64, de Resistencia, Chaco, a fin de que comparezca a absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley número 349.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Ben Porta, secretaria.

e. 23|12 Nº 2.053 v. 26|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE PASO para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa rotulada: "Burucuyá", S.A.C.I.F.I. y de Mandatos", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 2 de diciembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.

e.19|12 Nº 2.026 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDO BALDOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 29 de noviembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.

e.19|12 Nº 2.027 v.26|12|74

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN o STEPHAN NERGUIZIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de contrabando reiterado, falsificación de documentos públicos y hurtos (Nº 259|1974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 6 de diciembre de 1974. — R. Marchena de Lombardi, secretaria.

e.19|12 Nº 2.028 v.26|12|74

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ALICIA ESTER GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.522|74, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.029 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos GRACIELA DUCOVSKY y OSVALDO HUGO KLEIMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 26.239|74, que se les sigue por infracción al artículo 213, bis, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.030 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ESTEBAN SLAROFF BACHVAROFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.875|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 9 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.031 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Nacional de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ardenghi, Olga Lucía de, s|malversación", expediente Nº 26.553|74, que se tramita por ante la Secretaría interinamente a cargo del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a OLGA LUCIA de ARDENGHI a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 26 de noviembre de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.19|12 Nº 2.032 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Pariente, Belarmina Rosa s|malversación de caudales públicos", expediente Nº 26.684, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a BELARMINA ROSA PARIENTE a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 6 de diciembre de 1974. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.19|12 Nº 2.033 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JORGE HORACIO SANTAMARINA para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 14.091 que se le sigue por el delito de inf. artículo 213, bis, del Código Penal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.

Secretaría, 3 de diciembre de 1974. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.19|12 Nº 2.034 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO ADOLFO BRUNATTI para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación, expediente Nº 14.278|74, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.

Secretaría, 3 de diciembre de 1974. —

e.19|12 Nº 2.035 v.26|12|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: MEDICI de CAGGIANO TERESA y CAGGIANO JOSE sus sucesiones (Expediente 10.398), que los martilleros "Russo-Escola", con domicilio en Monroe 2753, rematarán el veintinueve de diciembre, a las diez horas, y sobre el mismo, el inmueble en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, (Lote 24 de la Manzana 1), con frente a la calle Salta 1868, y mide: 8m.66 de frente por 62m.61 de fondo, (superficie 542 m. 20 decímetros cuadrados) y que tiene construida una habitación y cocina de material. Según el perito (fs. 31) está sobre calle sin pavimentar, a 60 mts. de la Avenida Entre Ríos (pavimentada) y a 6 cuadras de la Avenida Senador Morón. Se encuentra desocupado y así se entregará y para visitarlo, durante todo el día, doña Josefa Rosa Caggiano de Ermácora, domiciliada en la misma cuadra, Salta Nº 1866, facilitará la entrada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: Seis mil setecientos veinte pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado fiscal 5 o|oo. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.545 v. 24|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "TANGENTE S.A.C.I.C. y F. c|CASTRO, LUIS ANDRES s|Ejec. hipotecaria. Exp. Nº 23 189", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27 Bs. As., el departamento ubicado en el edificio Bravard 1130|34, piso 5º unidad 18. Sup. cub. 41.04 m.c., balcón 4,75 m.c. Total por piso y unidad 45,79 m.c. Porcentual 3,33 o|o. Deuda por expensas al 1º de abril de 1974: $ 1.023.28. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Alberto Izaguirre y su esposa Gladys Alicia Giordano. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 3º "El deudor no podrá alquilar el inmueble gravado durante la vigencia del crédito sin la autorización de los acreedores dada por escrito". 11º "En caso de ejecución por cualquiera de los motivos previstos en esta escritura, el deudor se obliga desde ya a desocupar totalmente el inmueble gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate". Visitar de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 58 500.— (m$n. 5.850.000.—), al contado 8 o|o seña 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 420.— e. 20|12 Nº 16.604 v. 24|12|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "GUENZANI, LUIS AMBROSIO c|GAROFALO, TOMAS y otra s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 10.304|73, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Capital Federal, calle Avelino Díaz número 1253|55|57, entre las de Emilio Mitre y Cachimayo, planta baja y 1er. piso, Unidad Nº 4, señalada con la letra "C", con una luperficie total de 92,87 ms. cs., porcentual 9,51. Nomenclatura Catastral: Circ. 1ª. Secc. 44, Manz. 163, Parcela 31. No surge de autos deuda por expensas. Ocupado, según constancia de fs. 35|36. Cláusula "G": "los deudores ocupan el inmueble gravado y no podrán arrendarlo sin consentimiento escrito emanado de los acreedores, y en caso de ejecución, se obligan a entregar la unidad totalmente desocupada, dentro de los treinta días de la aprobación de la subasta". Base $ 31.300,00, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 por mil cada parte. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Visitar: diariamente de 17 a 20 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 420.— e.23|12 Nº 16.333 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto, en el expediente Nº 2.447, caratulado: "MINGRONE de SCAZZIOTA ANA OFELIA c|SCAZZIOTA VICTORIO JOSE s|divorcio sep. tenencia", se comunica por tres días que se ha designado de oficio al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela, para que proceda en pública subasta a la venta al contado del bien ubicado en la Capital Federal, Avenida Juan de Garay Nº 1841|43, entre la Avenida Entre Ríos y Pozos, con la siguiente medida: 7,79 mts. de frente por 16,40 mts. al E. y 17,80 al O. y de contrafrente 8 mts., con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal $ 3.345,20 Ley 18.188. Autorízase al martillero a exigir el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se realizará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el lunes 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas. El bien se encuentra ocupado por un taller mecánico y puede visitarse de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — El secretario.

$ 399.— e.23|12 Nº 16.662 v.26|12|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "DEL PINO de CARBONE, MARIA LUISA y otras c|ORIENTI BULFARO, OSVALDO CARLOS y otra s|Ejecución hipotecaria, Exp. 24.412", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Manuela Pedraza Nº 5945|47, edificado en terreno designado en un plano especial de subdivisión con el Nº 13, que mide 8m49 al S.E.; 15m40 al S.O.; 15m54 al N.E. y 8m45 al N.O. Catastro: Sec. 63. Mz. 46. Parcela 15. Cláusula contrato mutuo hipotecario: 6º ..."los deudores se comprometen a no celebrar contrato de locación, ni constituir usufructos ni anticresis por mayor término que el de un año, ni recibir más de un trimestre de alquileres adelantados, sin consentimiento de los acreedores dado por escrito"... El local está desocupado y la propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 12.538,11 (m$n. 1.253.811.—), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.613 v. 24|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "DONATO FORTUNATO c|PAROLARI de ASTEGGIANO MARCELA o MARSILIA s|hipotecario", expediente número 25.080, que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día jueves 26 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la mitad indivisa que le corresponde a la demandada, de la propiedad de la calle Rosario, hoy Juan B. Anchordoqui, Nº 1278, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 1, manzana Nº 36, siendo sus medidas: 11,25 m2. de frente al Sud Oeste por 24,64 m2. de fondo. Superficie total: 134,44 m2. La propiedad se encuentra ocupada por una hija de la demandada, señora Leticia Margarita Asteggiano, su esposo e hijo. La casa consta de 2 habitaciones, comedor diario, garaje, baño y cocina. Horario de visita, desde el 15|12|74 al día del remate, de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 2.400. Venta al contado. El comprtdor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.

$ 336.— e.23|12 Nº 16.632 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en autos "DIXON, JORGE ALBERTO y otra c|RODRIGUEZ EMILIO y otro ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.590, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. S.C., rematarán el 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, el inmueble sito en esta Capital calle Lautaro 298 esquina José Bonifacio, compuesta dicha fracción de 2m30 de frente al O.S.O. en la ochava, siendo de advertir que anteriormente esa ochava tenía 2m36; 9m47 al S.S.E. por donde antes tenía 12m31; 7m10 al E.N.E. y 13m77 al N.N.O.

Consta en planta baja de hall, garaje, living, comedor, cocina, toilette y patio, y en altos hall, tres dormitorios y baño, teniendo un pieza en el entrepiso. Base $ 16.080.— Al contado. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o y 5 o|oo Ley de Sellos, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.540 v. 24|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "VEDANI LUIS GUILLERMO y otros c|ALARCON WENCESLAO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.047|74), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Parque Udaondo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle s|nombre e|Ruta Nac. Nº 8 y calle s|nombre. Mide: 14m15 frente al E.; 10m40 al S.; 17m89 al N.; 16m01 contrafrente al O., Sup. 200,15 ms.cs. Ocupado por el Sr. Raúl Fernández y familia, que manifiesta ser inquilino, no acreditando dicha condición legal. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: En caso de venta se entregará desocupada. Base $ 25.279,84. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 a horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 294.— e. 23|12 Nº 16.769 v. 26|12|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el juicio: "ARRATIBEL JUAN A. y otros c|AVALLE JUAN A. y otra s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 16,30 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1344, 2º piso, Dto. 4, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Pasteur Nº 2262, entre Venezuela y Cisneros, San Justo, Pdo. de La Matanza, de 10 mts. de frente y 38,27 mts. de fondo, con todo lo adherido y plantado al suelo, Cir. VII, Secc. J, Manz. 1, Parc. 18, ocupado por el prop. demandado y su esposa, y de acuerdo con la cláusula 3ª del contrato hipotecario: "Los deudores no podrán arrendar el bien hipotecado, constituir usufructos, comodatos, ni celebrar convenio alguno, que afecte la desocupación del inmueble, mientras subsista la deuda, sin la conformidad de los acreedores otorgada por escrito". Base $ 57.087.— Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá abonar el 5 o|oo del sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 420.— e. 20|12 Nº 16.393 v. 24|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en autos "DE LA SILVA, MIGUEL ANGEL o|DEFIORE, EDUARDO ALBERTO, s|Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 8.130), que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 3 de enero de 1975, a las 17 hs., en el local de ventas sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, formando esquina con la calle Gutenberg, inscripto en la Matrícula Nº 15-76401, Zona Norte; Circ. 15; Secc. 83; Manz. 192; Parc. 8 b; Partida Nº 269865; que mide según plano Zona Norte inscripto al Tº 56, Fº 98, sobre la calle Pareja; 40,15 mts.; sobre la calle Gutenberg: 44,40 mts. y al Nord Este: 20,24 mts.; en el estado de mejoras y ocupación en que se encuentra. El bien puede ser visitado en días y horas hábiles a partir de la publicación del presente edicto. Base: $ 12 500.—; seña: 30 o|o; comisión: 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de dcembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretaro.

$ 336.—e. 20|12 Nº 16.582 v. 24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "ZELENER ABRAHAM s|sucesión", Expte. Nº 41.806, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 27 de diciembre próximo, a las 14.15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de calle Galicia 406, esquina Valentín Virasoro 1592, Capital Federal, que se encuentra desocupado, y se compone de local de negocio con entrada por la ochava y por Galicia 406 y de vivienda con entrada por Valentín Virasoro 1592, que consta de patio, 4 habitaciones y dos baños en planta baja y de una habitación y terraza en planta alta. Seguidamente rematará los bienes muebles allí depositados inventariados en autos a fs. 159|61, entre los que se encuentran: mueble metálico de cocina, camas, roperos, mesa, sillas, colchones, estanterías, canastos de alambre, latas, esqueletos de envases, biblioteca, libros, heladera comercial de 5 puertas, máquina cortar fiambres, balanza de mesa, etc. El inmueble y los bienes se exhibirán los días hábiles de 16.30 a 18.30 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble se subastará con base de $ 44.786, debiendo abonar el comprador el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, además de la mitad del sellado del boleto y los bienes muebles se rematarán sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.

$ 504.— e. 23|12 Nº 16.627 v. 26|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "ARES DE PARGA de CONTESTABILE, SARAH y otro c|GACITUA, JOSE BENILDO y otra s|ejecución hipotecaria (expediente 13.255)", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el departamento unidad funcional Nº 7 del segundo piso de la finca sita en la calle Colombres 393, Capital Federal. — Base: $ 33.530.— al contado. — Seña: 8 o|o al contado y en efectivo. — Comisión: 3 o|o. — La unidad se encuentra ocupada por los deudores quienes conforme las partes pertinentes de las cláusulas 7ª y 11ª del contrato de mutuo hipotecario se obligaron a no arrendarlo ni imponerle gravamen alguno y para el caso de ejecución judicial a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, dentro de los 15 días de notificada. — Horario de visita: 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expensas comunes del último mes: $ 123.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 357.— e. 20|12 Nº 16.481 v. 24|12|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "LASCO S. A. c|PEREZ, ASUNCION o ASCENSION s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.632), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 17 y 50 horas en Venezuela 1318, Capital: una finca ubicada en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Marcos Avellaneda Nº 2753, entre las de Santiago de Chile y avenida Dr. Félix R. Burgos, designado el terreno como lote trece de la manzana 223, el que mide: 10 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 400 metros cuadrados, lindando al frente al SE. con calle dicha, al SO. con el lote 14, al NO. con fondos del lote 34 y al NE. con lote 12. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 223, Parcela 13. — Inscripta en el Registro de la Propiedad del partido de Morón, con fecha 16|7|65, bajo el Nº 3.525. — Horario de visita de 10 a 12 horas y de 14 y 30 a 17 horas. — Según cláusula 4ª del contrato de mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado, en la actualidad se encuentra ocupado por la demandada y sus familiares. — No existen expensas ni gastos comunes. — Base: $ 6.873. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 462 e.23|12 Nº 16.752 v.26|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: "CANTIELLO HENA y otros c|TORRES SEVERA ESPERANZA s|ej. hip.", expediente Nº 17123, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de Pilar, paraje denominado Derqui, provincia de Bs. As., designado en el plano que cita su título con la letra D., de la fracción 8, compuesto de 100 metros en los lados N.O. y S.E. por 110 metros en los lados N.E. y S.O. — Superficie total: 11.000 m2. — El bien se encuentra desocupado. — Horario de visita: a partir del 15 de diciembre en el horario de 14 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: pesos 29.140. — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 336 e.20|12 Nº 16.435 v.24|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos caratulados "SUSCHE KESSLER S. A. C. I. y F. s|quiebra", incidente de venta parcial de bienes", expediente número 39051, que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día jueves 26 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los bienes que se detallan a continuación y que se exhiben en la calle Humberto I 1725 de la Capital Federal de 9 a 12 y 15 a 18 horas de lunes a viernes y que son a saber: 59 rollos de tela color blanco, de los tipos interlock y morley, con 646 kilos aproximadamente. — Venta sin base, al contado, en efectivo en el acto del remate. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 336.— e. 20|12 Nº 16.400 v. 24|12 74

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en autos caratulados: "AVICOLA SAN VICENTE S. A. C. I. F. A. s|quiebra", que el día 27 de diciembre de 1974, a las 17.30 horas en Humberto I Nº 1725, Capital Federal, el martillero Alberto Miguel Toschi rematará los bienes que se exhiben los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 en el domicilio que pertenecía a la demandada en Villanueva, partido de General Paz, provincia de Buenos Aires y de los cuales es depositario judicial el señor Ernesto E. Ceballos y que se detallan a continuación: cuatro comederos automáticos marca Conagro para galpones de ponedoras con los siguientes elementos: cuatro máquinas Nº E-347, E-350, E-361 y E-362; cuatro tolvas alimentadoras para una capacidad de 400 litros c|u.; cuatro unidades motrices compuestas de un motor eléctrico de 3|4 HP. Nº 74.863; 69.762; 74.856 y 79.764; cuatro reguladores horarios con puesta en marcha y corte automático; 16 esquineros a 90 grados construido en chapa Nº 14 y base de chapa 3|16; setecientos setenta y seis de cadena a tracción; 760 metros de canaleta construida en chapa galvanizada Nº 18 de alta resistencia al desgaste; 256 soportes de canaleta regulables con base fija; 8 limpiadoras rotativas de alimento con intercalador de líneas montado sobre cojinete de bronce fosforoso. — El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sellado: 5 por mil del precio.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.23|12 Nº 16.756 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PUIGMARTI Y CIA. S. A. C. I. F. c|VIDONI, HECTOR A. y otro s|ejec. prendaria", (expediente 34.340), que el martillero Ricardo José Fassi rematará en Venezuela 1318|20, el día 31 de diciembre de 1974, a las 9 horas, un automotor marca Dodge, modelo DP-800-197, año 1969, motor marca Perkins P.A. Nº 6401118, chasis número 98F0021E, chapa Nº B. 432348 de la Pcia. de Buenos Aires. — Según informe de fs. 99 el estado del automotor es deplorable, falta tren trasero y diversas piezas del motor entre las que se encuentran batería, tapa de cilindros, bomba inyectora, caja de velocidades, radiador, arranque, alternador, asiento, parrilla, faro capot, y tablero. — El bien se exhibe días hábiles de 9 a 12 horas, en Congreso 4800, Capital Federal. — Base: $ 17.518,54. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.20|12 Nº 16.515 v.24|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en los autos: "INTEGRAL OFFSET S. R. L. s|quiebra", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará sin base y al mejor postor, el día sábado 28 de diciembre de 1974, a las 10 horas en Humberto I Nº 2042|46, Capital, los siguientes bienes: 2 prensas metálicas neumáticas; una máquina sacapruebas completa marca Grafvol; un mueble mesada de madera pintada para archivar películas c|cajones; una máquina fotográfica 60 x 60 c|dos lámparas de arco c|transferencia; 3 ventiladores de pie Dauco; una aspiradora G. Electric importada; una heladera "Lodge", modelo 925; dos acondicionadores de aire marca Fedders y Westinghouse; una máquina Otto Hasche, modelo 1970; una máquina tourne y demás bienes inventariados en autos. — Los bienes se exhibirán en Iguazú 725|727, Capital, los días 26 y 27 de diciembre, de 10 a 17 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, contado, efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 224 e.23|12 Nº 16.831 v.24|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "PATERNO, LUIS y otro c|INOCENTI, AMERICO s|ejecución hipotecaria". (expediente 38.174|71), que el martillero Ricardo Oscar López Cabana rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: unidad funcional número 15, departamento letra "D", del tercer piso, ley 13.512, de la finca ubicada en la calle Billinghurst 1719, Capital Federal, superficie cubierta propia de 64,35 metros cuadrados con un porcentual de 3,98 o|o. — Se adeudan impuestos municipales: $ 447,52 hasta segundo semestre de 1972, inclusive y Obras Sanitarias; pesos 316,80 hasta segundo semestre de 1972, inclusive y expensas comunes: $ 9.954,73 a diciembre de 1972. — Según constancias de autos, se encuentra ocupada por una persona que dice ser inquilina y familiares. — Según cláusula tercera del contrato de mutuo, en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes. — Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base de venta: $ 50.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 420 e.20|12 Nº 16.402 v.24|12|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que en autos "COLOMBO LEONARDO y otros c|RODRIGUEZ Y CIA. s|quiebra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 4.270", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la unidad Nº 1 de la planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Santos Dumont 4038|40, con una superficie cubierta de 322m.c.1, semicubierta de 57m.c.62, descubierta de 232m.c.75, superficie entresuelo interior de 150m.c.91, o sea una superficie total por unidad funcional de 763m.c.35, correspondiéndole un porcentual del 54,48%. — Consta de local de negocio al frente con vidriera, dos baños y cocina y al fondo con entrada de vehículos, amplio galpón a dos aguas, techo de fibrocemento con claraboya y tirantería de hierro y entrepiso de material. — Está y se entrega desocupado. — Base $ 128.780. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo Ley de Sellos, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 378 e.20|12 Nº 16.541 v.24|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 11, hace saber por 3 días, en autos: "HEFIVA CONSTRUCTORA S. A. DE CONST., FINANC., IND. Y COM. s|quiebra, Expediente 320", que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 27 de diciembre, a las 9,30 hs., en Brasil 2670, donde se exhiben de 9 a 12, mesa dibujo, mesitas de madera, escritorios madera c cajones, ficheros, 12 sillas tap. cuero, prensa copiar, cestos, 1 ventilador, biblioratos, blocks inventario, recibo, pedido, libros rubricados y sin rubricar y de construcciones, etc. En el estado que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 210 e.20|12 Nº 16.469 v.24|12|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días en autos caratulados "ORGANIZACION BARROT Y CIA. s|quiebra", expediente Nº 22.490, que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará, en la calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1974, a las 17,30 horas, la propiedad ubicada en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 15601 (ex Avda. Manuel Aguirre 194|200) de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Hace esquina con la calle Juan Cruz Varela, el inmueble está formado por los lotes 2 y 3 de la manzana 3. — El lote 2 con frente a la Avda. Libertador San Martín mide 12,55 metros de frente al Sud Oeste; 21,67 metros en su otro frente Sud Este sobre la calle Varela; 4 metros en la ochava al Sud; 24,40

metros al Nor Este lindando con parte del lote 3 y 30,36 metros al Nord Este. superficie según título 522m. 88 dm2. — El lote 3 forma parte de las fracciones B y C, de la fracción D, con frente a la calle J. C. Varela entre las calles Fernández Espiro y Avda. del L. G. San Martín, mide 12,12 metros de frente al Sud Este por 30 31 metros de fondo, con una superficie según título de 367 m 35 dm2. — Existe una edificación destinada para estación de servicio y taller mecánico, con instalaciones para oficina; depósito de nafta; gas-oil; de aceite; baño; faltan las bombas de expendio de combustible. — Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec A, Manz. 84, Parc. 11, Partida 15.224. Inscripta al Nº 2759 del año 1962 en San Isidro. — Desocupado. — Se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Adeudando a la Municipalidad de San Isidro al 31 12 1971: $ 2.008. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 667.800,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado fiscal: 5 o|oo, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del martillero sobre Banco de la Capital Federal. — Informaciones y datos en el Juzgado o en el escritorio del martillero.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 930.— e. 18|12 Nº 16.108 v. 24|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DESTEFANO, JOSE contra FARALDI, TERESA s|ejecutivo", (expediente 23.927 69), que el martillero Adalberto Osvaldo Medina rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 8 30 horas en Paraná 264, 3er. piso, oficina 37, Buenos Aires, el 50 o|o indiviso del inmueble sito en la calle 61 entre 10 y 12, designado según plano lote 11 B, manzana 75 "A" del pueblo de Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, designado según catastro, circunscripción 6ª Sección G, manzana 64 A, Parcela 11 b, entre 10 y 12. — El dominio consta bajo el número 5451, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. — Las medidas son 15 metros de frente al SO sobre la calle 61 por 10,29 de fondo o sea una superficie de 155,85 metros cuadrados. — El inmueble no adeuda contribución de afirmados ni mejoras al 22|6|72, ni contribuciones municipales al 17|7|72. — Obras Sanitarias de la Nación le reclamará el pago a quien resulte propietario. — Base: $ 26.566,66 (fs. 51: resulta de las 2|3 partes del 50 o|o). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El inmueble se encuentra cerrado en estado de abandono y deshabitado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 357 e.23|12 Nº 16.754 v.26|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados LORUSO DE RODRIGUEZ JOSEFA c|BELLATTI NORMANDO H. s|Ejecutivo. Expediente Nº 28394|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 13.30 horas en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el 50 o|o indiviso sobre el valor total del inmueble ubicado en la calle Tabaré Nº 1241, esquina Avda. del Justicialismo (ex Perito Moreno) de Capital Federal, según fs. 9 vta. mide 605 m2., con 36,45 mts. al frente al S.E. por 33,27 mts. al S.O. por 48,14 mts. al N., lindando al frente al S.E calle Tabaré, a N. con la Avda. Perito Moreno (hoy) Avda. del Justicialismo y al S.O. con Parcela 5a. forma parte esta venta la proporción que le corresponde al demandado en el 50 o|o de su propiedad. — Adeuda por Impuestos O.S.N. $ 226,60 incluyendo el 2do. semestre año 1970; adeuda por Imp. Municip. por Contrib. Territorial hasta el 2do. semestre 1971 $ 102,12 y por Contribución Pav. hasta 2do. semestre 1971 $ 54,74. — El inmueble se identifica como sección 38 — Manzana 37 B. Parcela 5B. Circunscripción 1ra. — adeudando por derecho de Contribución $ 655,20 — Planilla 779 — Cargo 871|1970. — Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente de lunes a viernes. El inmueble se halla totalmente desocupado. — Base de venta $ 120.000. — Seña y comisión de práctica. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. — Inf. Ofic. martillero Tucumán Nº 1531, Capital Federal. — T. E. 40-9420|2445.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 504 e.20|12 Nº 16.444 v.24|12|74

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "CAJA DE CREDITO VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA. c|SILVO, ANGEL s|ejecutivo". Expte. 36.645, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 16 horas en el Salón de Ventas de Venezuela Nº 1318|20, Capital, el siguiente bien: una máquina de calcular eléctrica Olivetti Divisumma 26, matrícula 8-023980, funcionando. — Sin base, contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Proc.). — El bien se remata en el estado que se encuentra y será exhibido en Venezuela 1318|20, Capital, los días hábiles de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 196 e.23|12 Nº 16.707 v.24|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AMERISE ALFONSO y otra c|FORTE EDUARDO S. y otra s| Ejec. Hip.", Expte. Nº 37.080, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, Capital, el departamento 3, planta baja, de la finca Guayra 2270, Capital Federal. Superficie: 39,04 m2. Porcentual: 4,57 o|o. Base $ 22.408,80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El departamento se encuentra ocupado. Según el contrato de mutuo en su cláusula 5a. dice que deberá entregarse desocupado dentro de los diez días de haberse aprobado el remate.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 294.— e.23|12 Nº 16.663 v.26|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "HOGARAMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL s|quiebra", Exp. 1.266|974, que los martilleros Edelmiro S. Daneri y Ernesto Raúl Viglino, rematarán los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 1974, en el local de la fallida, sito en la calle Cabildo Nº 1852, Capital, de 15 a 21 horas gran cantidad de artículos del hogar totalmente nuevos de las más afamadas y acreditadas marcas, según loteo obrante en autos y que consta de: Aparatos acondicionadores de aire; heladeras de todo tipo; televisores de varias marcas y modelos; lavarropas simples, automáticos y de lujo; cocinas y calefones de varias hornallas y capacidad; radios combinados, grabadores y radios; radios portátiles de todo tipo y marcas; bafles; licuadoras simples y a botoneras; afeitadoras eléctricas y a pilas; planchas simples y automáticas para tipo de planchado; cafeteras eléctricas, distintas capacidades; molinillos de café eléctricos; exprimidores; sifones de distinta capacidad, simples y dobles; relojes eléctricos de mesa, pared y pulsera para hombres y damas; cassettes y magazines; aclimatadores de ambiente; ventiladores de mesa y de pie, distintas pulgadas; lustra-aspiradoras, enceradoras; cortadoras de fiambre; encendedores de todo tipo; estufas y calefactores; turbocirculadores de aire; batidoras eléctricas y manuales; consolas; máquinas de fabricación Pastalinda; secadores de cabellos de pie y portátil, tipos variados; masajeadores simples y completos; estufas eléctricas y a gas; balanzas; almohadillas eléctricas; lámparas infrarrojas; antenas TV; vasos licuadoras y recipientes; fabricadoras de helados; filtros de café; disyuntores automáticos; estuches de todos los tipos; fuentes de alimentación electricidad; afiladoras cuchillos; picacarne; cacerolas; sartenes; fundas p| guitarras; cepillos vibromáticos; cargas sifones; armónicas; quenas; guitarras; auriculares y gran cantidad de otros artículos afines. Muebles y útiles: Máquina escribir eléctrica; sumar eléctrica y manual; instalaciones, mostradores, vitrinas; mamparas, estanterías, cubos, escritorios fórmica, sillones, sillas, etc., etc., y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se exhiben en Cabildo 1852, Capital, los días: 20, 21 y 23; de 15 a 18 horas w en Venezuela 4547, de Villa Martelli, Prov. Bs. As., los mismos días de 10 a 12 hs. Con base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total Art. 565 del C. P. Se aceptan posturas bajo sobre dos días antes del remate que se presentarán al Tribunal, debiendo contener nombre y apellido del ofertante, domicilio real y otro especial, constituido radio del Juzgado, debiendo acompañar cheque certificado por el Banco plazo útil, por un importe del 20 o|o de la oferta o bien ingresar esa suma en la cuenta de autos y presentación boleta de depósito. De no aceptarse la oferta se reintegrará dentro de los 48 hs., posteriores a la suma depositada. Se aceptan en el acto de la subasta cheques c|Banco de la Capital y la [illegible] se hará previa acreditación del mismo. Comprador constituirá domicilio en la Capital e identificarse con documento de identidad. Mas datos en autos o a 50-9762-921-5733.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 770.— e.23|12 Nº 16.035 v.24|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 2 días en los autos: "MASCI ANDRES c|TONELLI ATTORI ATILIO s Ejecutivo", expediente Nº 468, que el martillero señor Eugenio Ramos Segade, rematará el 28 del corriente mes, a las 11,30 hs., en el salón de remates "San Cayetano", Humberto I Nº 2042, los bienes que se exhiben todos los días de 9 a 11 hs. en Venezuela Nº 3150: Una máquina plana impresora marca "Kelly", modelo A Nº 3144, con motor eléctrico acoplado Nº 1663, de 3 HP. y motor eléctrico "Kemble" número 166631 de 1 HP.; una máquina impresora "Minerva", s marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado marca "Peláez" Hnos. Nº 32532 de 1|2 HP. Sin base. Al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, el cinco por mil de sellado boleto Ley 18.524. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 224.— e.23|12 Nº 16.623 v.24|12|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días, en el juicio: "CANTO AGUSTIN M. T. c|PIOMBINO SILVIO A. s|Ejec."; Expediente Nº 887|73, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital; lo siguiente: "Un juego de comedor compuesto por bargueño estilo escandinavo de madera lustrada de seis puertas y cuatro cajones, con cristal en su parte superior. Una mesa de madera, con cristal en su parte superior. Seis sillas de madera de igual estilo, tapizadas en cuerina blanca, todo en buen estado de conservación. Un espejo de 1,20 m x 3 m., aproximadamente, y dos espejos de 0,40 x 2.20. aproximadamente. Un combinado radio y tocadiscos estereofónico, marca "Kem Brown". "Stereo High Fidelity", sin número a la vista, en madera color caoba, con cristal en su parte superior, buen estado y funcionamiento. Un televisor marca "Panoramic" modelo Top-Line (17028), en funcionamiento. Un televisor "Marshall", automático, Nº 21231, en buen estado y funcionamiento, con su correspondiente mesa. Un sillón sofá de un cuerpo de madera, tapizado en cuerina blanca y con apoyabrazos de madera lustrada". La exhibición se realizará los días 26 y 27 de diciembre de 1974, en horario de 10 a 12 hs. y 15 a 17 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total. En el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1974. — El secretario.

$ 350.— e. 23|12 Nº 16.832 v. 24|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA c|PERTEAGUDO CARLOS s|Ejec.". Expte. Nº 435 que el martillero Marcelo de Elizalde con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B., T.E. 46-0038, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en el salón de Perú 27, Capital, el departamento sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 2564, piso 3º "B", unidad número 17, de esta Ciudad. Deuda por expensas comunes al 26|2|74. $ 654.—; Municipales $ 222,60 y O.S.N. $ 269,15. El departamento según constancias que obran en autos, se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 22 320.—. Al contado y mejor postor Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo. Se visita martes y jueves de 17 a 19 horas

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 315.— e. 23 12 Nº 16.733 v. 26 12 74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Especial Civil y Comercial número 7, comunica por tres días, en los autos caratulados "MELLERUP, AIDA ROSA c|PEROTTI, OSVALDO s|Prenda", Exp. 165.781, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 30 de diciembre de 1974 a las 10 horas, en el local de ventas sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842-848, de Capital Federal, al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación, o sea $ 14.086,66, el siguiente inmueble: sito en la calle Matheu y Belgrano, del Barrio Matheu, Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circ. XI; Sec. B: Manz. 63; parc. 2 d. Inscripto el dominio al folio 954 del año 1948 y folio 260 del año 1971, del Partido de Escobar, el que se encuentra ocupado por su dueño y consta de 2 habitaciones, cocina, baño instalado, galería cubierta y un galpón de zinc, en estado precario. Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario $ 57,56 y en concepto de Impuesto Municipal pesos 800,20. Puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 10o|o. Comisión 3o|o. Sellado del boleto 5 o|oo cada parte. En efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 378.— e. 23|12 Nº 16.862 v. 26|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, comunica por tres días, en el juicio: "PEREZ HECTOR JOSE c|BORILE FRANCISCO EDUARDO s|Ejecución prendaria" (Exp. Nº 139.133), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas, en el local de la calle Paracas 339, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor marca Fiat, modelo cupé 1500, año 1969, motor Nº 620064, chasis número 0744997. Registro del automotor número C-178.610, en el estado en que se encuentra. Base $ 31.790 —, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 210.— e. 23|12 Nº 16.881 v. 26|12|74

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|GEL MARIA CRISTINA s|ejec. prend.", expediente número 153.878|73, que el martillero Carlos A. Richelme, el día 30 de diciembre de 1974, a las 19 horas, en la calle Honduras 370, rematará: un acondicionador de aire marca "Surrey", modelo M X 30 DTR C|Nº de fabricación 11218579. — Base: pesos 3.712,00. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición en Honduras 4370, los días 27 y 30 de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Martín M. Obliglio, secretario.

$ 189.— e. 23|12 Nº 16.685 v. 26 12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días, en el juicio: "TRIUNVIRATO AUTOMOTORES S. A. c| SALGADO CARLOS MARIA y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Luis Manuel Fermín Mugica, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en Rivadavia 6160: un automotor marca Citroën, modelo AMI—8|1973, motor Nº M3003431, chasis Nº A055015788, patente Nº C-560734. — Base: $ 13.366. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Martín M. Obliglio, secretario.

$ 168.— e. 23 12 Nº 16.669 v. 26|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El doctor Juan José Galíndez, Juez Federal de Primera Instancia de Mercedes (B.), comunica por tres días, en el juicio "FISCO NACIONAL contra MARCHESINI, SANTIAGO ALDO s|cobro ejecutivo", que tramita ante la Secretaría Nº 1 a cargo del escribano José María Palmieri, que el martillero Juan María Arrillaga, rematará sobre el mismo, el día 29 de diciembre a las once horas, el inmueble ubicado en la calle Pellegrini Nº 301 de la ciudad de Chivilcoy (B.). — Sup. 290 m2. — Nomenclatura catastral: Circ.: XVIII, Sec. A, Manzana 27, Parc. 12. — Base: 18.962 pesos Ley 18.188. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o por cada parte.

Mercedes (B.), 13 de diciembre de 1974. — José María Palmieri, secretario.

$ 252.— e. 20|12 Nº 16.590 v. 24|12|74